

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

1. Datos de la Auditoria

Fecha Emisión Informe	octubre 24 de 2022	Auditoria No. :	05 de 2022
Proceso Auditado:	Gestión de Trámites	Dependencia:	Subdirección Operativa
Auditor(es) :	Yeneris Molina Molina Shirley Giraldo Cadavid	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno Profesional Universitario
Fecha Duración Auditoria:	Fecha Inicio: 2 de junio de 2022	Fecha Fin:	24 de octubre de 2022

Objetivo General:	Evaluar la realización de los tramites, Cancelación de matrícula (servicio Público y carga); Levantamiento limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor; Matrícula Inicial de Vehículo de Servicio Público, de remolque y de maquinaria agrícola evidenciando el cumplimiento de los requisitos legales, ejecución del control interno establecido y evaluar los controles establecidos a las bases de datos y sistemas de información que se utilizan en el proceso.
Alcance:	La presente auditoria se extenderá a los registros documentados de los trámites- Expedientes de Hojas de vida de vehículos automotores, del período de Octubre a Diciembre de la vigencia 2021, y la vigencia del 2022 desde enero hasta abril; así mismo el alcance se extiende hacia la documentación de los procedimientos llevados a cabo para la realización de trámites en el ITA (Sede Operativa Sabanagrande), y los controles documentados según la matriz de controles del área, del mismo periodo.
Metodología:	Consulta: Visita a la sede operativa de Sabanagrande y se efectuó preguntas al personal que participa en el proceso de trámites, se solicitó y toma de muestra. Observación: Observar el desarrollo que se surte en el proceso de Trámites, y demás actividades relacionadas. Inspección: Análisis de los expedientes que conforman las hojas de Vida del parque automotor registrado en el ITA y los documentos que soportan las evidencias de la ejecución de los controles del proceso.
Documentos de Trabajo:	Planes y políticas del área, matriz de riesgos y controles, procedimientos del área, reportes de trámites, Expedientes de Historiales de Hojas de Vida de la muestra seleccionada.
Criterios de Auditoria	1. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. 2. Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario de los Servidores Públicos reformado por la Ley 2094 de 2021. 3. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. 4. Decreto 1499 de 2017 MIPG. 5. Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre. 6. Resolución 12379 de 2012 Ministerio de Transporte. 7. Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo. 8. Acuerdo 051 de 1993

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción.....	4
2.	Desarrollo de la Auditoría.....	4
	2.1 Evaluación de los requisitos y los soportes que documentan los trámites efectuados	
	en el proceso registro de trámites y los controles definidos para asegurar esta operación.....	4
	2.1.1 Validación de Trámite de Cancelación de matrícula (servicio público y carga).....	5
	2.1.2 Trámite Levantamiento de Prenda.....	9
	2.1.3 Matrícula inicial de vehículo de servicio público, de remolque y de maquinaria agrícola.....	16
	2.2 Evaluación de ejecución del manejo del inventario de sustratos y especies venales.....	20
	2.3 Evaluación al tratamiento del Producto no conforme.....	22
	2.4 Autorizaciones para realización de modificación de características solicitadas por usuarios.....	22
	2.5 Evaluación de los controles claves de seguridad de la información del área.....	35
3.	Evaluación de riesgos y controles.....	36
4.	Resumen de observaciones y recomendaciones.....	41
5.	Limitaciones.....	48
6.	Conclusiones.....	48
7.	Acciones de mejora durante el desarrollo del trabajo de auditoría.....	48

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

GLOSARIO:

QX- Quipux:

Herramienta de gestión (servicios digitales conexos a la plataforma de trámites del Instituto de Tránsito del Atlántico).

Civitrans:

Herramienta de gestión que terminó su actividad operativa en el Instituto de Tránsito del Atlántico en el mes de marzo del año 2020, y en la actualidad es una herramienta de consulta de información, no permite modificar ni corregir.

Especies venales:

Serie de trámites que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, tales como la licencia de tránsito, la licencia de conducción o la placa única nacional de vehículos y de motos, trámites que son delegados por el Ministerio de Transporte.

Runt:

El Registro Único Nacional de Tránsito es el sistema que permite registrar, gestionar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la información sobre el Registro Nacional de Automotores, Registro Nacional de Conductores, Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado, Registro Nacional de Licencias de Tránsito, Registro Nacional de Infracciones de Tránsito, Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística, Registro Nacional de Seguros, Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que Prestan Servicios al Sector Público, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques, Registro Nacional de Accidentes de Tránsito, Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, entre otros, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 11 de la Ley 1005 de 2006.

ITA:

Es la sigla del "Instituto de Tránsito del Atlántico".

FUNAL:

Es el formulario de solicitud de trámites de vehículos, es un documento a través del cual la persona natural o jurídica solicita ante la autoridad competente, la realización de un trámite.

SUIT:

Es un sistema electrónico de administración de información de trámites y servicios de la administración pública Colombiana que opera a través del Portal del Estado Colombiano y cuyo funcionamiento es coordinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por mandato legal.

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	Código: ECI-F04
		Versión: 04
		Fecha de actualización: 31/08/2022

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan de Auditorías para la vigencia 2022, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, se planeó, comunicó y se ejecutó el plan de pruebas del trabajo de auditoría a la Unidad Auditable, **Registro de Trámites**, desarrollando el trabajo bajo las técnicas dadas por la función pública por medio de la *Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas VERSIÓN 4 de julio de 2020*.

En el presente trabajo se evaluó la ejecución del control interno implementado por el área, que a su vez permita evidenciar el cumplimiento de los requisitos de ley en la realización de los distintos trámites examinados, mediante la verificación de los documentos que los soportan.

Los siguientes son los trámites objeto de la presente auditoría que corresponden a los relacionados con el **Registro Nacional de Conductores**:

1. Expedición, Renovación, Re categorización, Duplicado y Cambio por mayoría de edad de Licencia de conducción.

De igual modo se realizó trabajo de revisión de cumplimiento a los siguientes trámites que corresponden al Registro Nacional Automotor, los cuales fueron objeto de auditoría anterior, por lo que se verificara la efectividad del Control interno implementado a causa de las acciones de mejora implementadas acorde al cumplimiento de la normatividad que los regula:

Cancelación de matrícula (servicio Público y carga).

Levantamiento limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor.

Matrícula Inicial de Vehículo de Servicio Público, de remolque y de maquinaria agrícola.

En el presente trabajo se surtieron las siguientes fases y otras se llevarán a cabo en la etapa final; las cuales se desarrollaron teniendo en cuenta las técnicas de auditoría dispuesta en la nueva Guía de auditoría basada en Riesgos versión 4 de la Función Pública, así:

- | | |
|---------------|---|
| Planeación: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Entendimiento del proceso y su entorno. 2. Identificación y valoración de riesgos y controles clave del proceso. 3. Planeación de las pruebas a realizar, identificación de objetivos, selección de muestra, procedimientos a realizar, información a solicitar, de acuerdo a los controles y objetivos de la auditoría. 4. Comunicación del programa de trabajo y plan de pruebas. |
| Ejecución: | <ol style="list-style-type: none"> 5. Ejecución del plan de pruebas: Identificación de Observaciones, posibles brechas de control, Criterios (diseño, ejecución y detalle, y oportunidades de mejoramiento. 6. Presentación Informe preliminar. |
| Finalización: | <ol style="list-style-type: none"> 7. Presentación Informe Final. 8. Definición de Planes de Mejoramiento. |

Riesgos evaluados: Se evaluaron los riesgos identificados en la Gestión del Riesgo del proceso, en los procedimientos y los percibidos durante el transcurso del conocimiento de la unidad auditable (etapa de planeación) y los demás observados durante la ejecución del presente trabajo.

2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

A continuación se detalla el resultado de la ejecución de cada una de las actividades programadas durante la planeación, para los controles identificados y demás situaciones expuestas a riesgos, que ameritan ser analizadas:

2.1 Evaluación de los requisitos y los soportes que documentan los trámites efectuados en el proceso registro de trámites y los controles definidos para asegurar esta operación.

Selección de la Muestra:

Teniendo la evaluación a los controles relativos a algunos trámites del Registro Nacional Automotor (RNA) y a algunos del Registro Nacional de Conductores (RNC), se realizó procedimientos distintos de selección y evaluación.

Para los trámites del RNA objeto del presente trabajo (Cancelación de matrícula servicio Público y carga; Levantamiento limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor; Matrícula Inicial de Vehículo de Servicio Público, de remolque y de maquinaria agrícola) se seleccionó una muestra de la población correspondiente a la cantidad de trámites realizados del período de octubre de 2021 a abril de 2022; para lo cual se solicitó esta información al operador QX(Quipux), por ser la herramienta de gestión que lleva el registro de estas operaciones en la entidad; información la cual se expresa a continuación:

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	Código: ECI-F04
		Versión: 04
		Fecha de actualización: 31/08/2022

Población o Universo Finito: 777 Registros de tramites del RNA, del periodo de octubre de 2021 a abril de 2022, correspondientes a los tramites de Cancelación de matrícula (servicio Público y carga); Levantamiento de Prenda; Matrícula Inicial de Vehículo de Servicio Público, de remolque y de maquinaria agrícola.

Muestra método de selección: Para la población anterior, se utilizó el método de selección de **Muestreo Estadístico Estratificado**, Se le aplicó el muestreo estadístico a la población y se estratificó la muestra por tipo de trámite, y luego se seleccionó la muestra por porcentajes dependiendo la cantidad de cada trámite en el periodo y luego se seleccionó aleatoriamente en Excel la cantidad de números de placas que se inspeccionaron.

Descripción trámite	Población	% de selección	Muestra
1. Cancelación de matrícula (servicio Público y carga)	87	20%	17
2. Levantamiento de Prenda	600	10%	60
3. Matrícula Inicial de Vehículo de Servicio Público, de remolque y de maquinaria agrícola	90	20%	18
Total:	777		95

Control definido por el proceso de trámites:

Control para todos los trámites generales del RNA, RNRYS Y RNMA:

- I. "El Técnico Operativo valida los requisitos generales establecidos según la Ley Resolución 12379 de 2012 - manual de trámites de la entidad.", (Documentado en la actividad 3 del Procedimiento de atención a trámites generales del RNA, RNRYS Y RNMA, Código RGT-P01 versión 7).
- II. "El técnico operativo de archivo revisa que los trámites realizados por el técnico de atención al usuario cumplan con los requisitos establecidos en la ley y se entreguen en el tiempo establecido en el procedimiento de archivo dejando como evidencia check list verificada". (Documentado en la matriz de riesgos del área).
- III. **Control definido para el Trámite de Cancelación de matrícula (servicio público y carga):** "Para el caso de trámites de cancelación de matrícula de vehículo de carga se debe informar al archivo el número de las placas del historial que va a realizar el trámite, para que busquen físicamente la carpeta, y continuar la actividad 4, una vez pague en caja, esperar 3 días hábiles, mientras se recibe el expediente para poder continuar con el trámite".
- IV. El técnico operativo valida los requisitos generales establecidos según la ley (Ver requisitos Generales Resolución 12379 de 2012 - Manual de trámites del ITA): Verifica que el formulario este suscrito por el comprador(es). •Verifica que las improntas se encuentran anexas al reverso del documento soporte o el funal. •Valida los datos en la factura de compra y el certificado individual de aduana o la declaración de importación. •Verifica que el propietario se encuentre a paz y salvo por infracciones de tránsito y pago de impuestos si es servicio particular y motocicleta de más de 125cc (Control Documentado en el Procedimiento Matrícula Inicial Código: RGT-P03 Versión: 06).

Para evaluar el diseño, implementación, ejecución y efectividad del control definido; a los expedientes seleccionados por placa, se les verificó los requisitos de ley mediante el cotejamiento de los documentos soportes que avalan los trámites seleccionados, y los requisitos legales contemplados en la Resolución 12379 de 2012 del Ministerio de Transporte, "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito", la cual es tomada como Manual de trámites de la entidad.

Los expedientes solicitados, se pudieron examinar por medio de una visualización en el sistema IDOC, por medio de autorización otorgada por la Subdirección Administrativa y Financiera y algunos que no se podían visualizar claramente, fueron inspeccionados físicamente mediante visita al archivo central ubicado en la sede del parque didáctico en Soledad.

De forma simultánea se verificó la información de los trámites suministrada a los usuarios por medio de la página web del ITA, disponible en el enlace SUIT <https://transitodelatlantico.gov.co/manual-de-tramites-y-servicios/>

2.1.1 Validación de Trámite de Cancelación de matrícula (servicio público y carga): LEY 769 DE 2002 CÓDIGO NACIONAL DE TTO) ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará: a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente. En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada. PARÁGRAFO. En caso de destrucción, debe informarse al Ministerio de Transporte de este hecho para proceder a darlo de baja del registro automotor. En ningún caso podrá matricularse un vehículo nuevamente con esta serie y número.

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

Criterios de Revisión:

CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN VEHÍCULO. (RESOLUCIÓN 12379 DE 2012) ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la cancelación de la matrícula de un vehículo ante los organismos de tránsito se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:

- I. **Presentación de documentos.** El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado (FUNAL), el documento que soporta la solicitud de cancelación de matrícula según el caso y procede a confrontar con el sistema RUNT los datos del vehículo a cancelarle la matrícula contra los contenidos en la licencia de tránsito o tarjeta de registro allegada por el usuario según el caso, o en su defecto con los datos registrados en el documento soporte.
- II. **Validación y verificación de información.** Validados los datos del vehículo a cancelarle su matrícula y verificados los documentos allegados dependiendo de la causal que origina la cancelación de la matrícula, el organismo de tránsito requerirá la entrega de la licencia de tránsito o tarjeta de registro según el caso y las placas. La licencia de tránsito y las placas también deben ser devueltas cuando la cancelación de la matrícula se origina por vencimiento del término de la importación temporal del vehículo o cuando se exporten vehículos usados y matriculados en Colombia.
- III. **Validación del pago por infracciones de tránsito.** El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
- IV. **Validación y verificación del pago de los derechos del trámite.** El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos de tarifa RUNT y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito. Se exceptúa del pago de la tarifa RUNT, cuando la solicitud de cancelación de una matrícula proviene de una decisión judicial.
- V. **Cancelación de la matrícula.** Confrontada y validada la información, el organismo de tránsito procede a expedir el acto administrativo a través del cual se cancela la matrícula y del que deberá dejar copia en la carpeta del vehículo y a actualizar la información en el Registro Nacional Automotor del RUNT.
- VI. **Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada en la decisión voluntaria del propietario de desintegrar su vehículo.** El propietario del vehículo debe presentar ante el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, la certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte para que el organismo de tránsito proceda a validar a través del sistema los datos ingresados por la empresa desintegradora del vehículo y la certificación de la revisión técnica de la Dijin.
- VII. **Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada por pérdida definitiva, hurto o desaparición documentada.** <Numeral modificado por el artículo 4 de la Resolución 3405 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> El organismo de tránsito requerirá al usuario la presentación de la denuncia instaurada ante la autoridad respectiva por el hurto del vehículo y la certificación expedida por autoridad competente, que constate que se desconoce el paradero final del vehículo.

En el caso de los vehículos de carga y para efectos de la reposición de esta clase de vehículos, el tiempo que debe transcurrir para la cancelación de la matrícula, será el contemplado en la Resolución 7036 de 2012 o la norma que la modifique o sustituya.

A continuación se describe la observación del análisis de la revisión del trámite de **Cancelación de matrícula (servicio público y carga)** liquidado por cada número de placa seleccionada, en donde se verificó que éste se haya realizado de acuerdo a los criterios legales, comprobando los documentos que lo soportan y el debido diligenciamiento de los mismos, en el expediente del historial.

Tabla No.1

Trámite de Cancelación de matrícula (servicio público y carga)					
	Placas	Numero recibo	Descripción _trámite	Descripción de la observación	Usuario que realiza el trámite
1	222ACY	0064563	Cancelación de Matrícula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 4/10/2021. En el visualizador de la hoja de vida escaneada se evidencia funal de fecha 4 octubre de 2021, con el trámite de cancelación de matrícula firmado por Maribel Yepes propietaria del automotor, con denuncia en la fiscalía 12 local de soledad de fecha 13 de octubre de 2019 con spoa 080016104366201910755 y certificación de la fiscalía 33 de no recuperación de veh- motocicleta de fecha 14 de agosto de 2020. El trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1323212 de fecha 4 octubre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 8 folios digitalizados para el trámite de cancelación de matrícula y 8 folios digitalizados para la matrícula.	Carlos Voborny
2	ETU434	0065387	Cancelación de Matrícula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 7/10/2021. En folio 31 se evidencia certificación de la fiscalía 13 local de Barranquilla de no recuperación de vehículo de fecha 27 de agosto de 2021, actuación radicada bajo el número SIJUF 47849. El trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1323576 de fecha 7 octubre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 50 folios digitalizados.	Olga Gómez
3	EUO191	0065431	Cancelación de Matrícula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 7/10/2021. En folio 26 se evidencia certificación de la fiscalía 1 delegado ante jueces penales del circuito de barranquilla, de no recuperación de vehículo de fecha 17 de agosto de 2021, actuación radicada bajo el número 080016109524201102874. El trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1323589 de fecha 7 octubre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 49 folios digitalizados.	Jesús Gómez
4	ADE95B	0065560	Cancelación de Matrícula por	Fecha liquidación del Trámite: 8/10/2021. En folio 6 evidenciamos el funal el cual no se encuentra lleno en sus casillas, tiene fecha 8 octubre de 2021. En folio 7 encontramos certificado de desintegración física total de	Olga Gómez

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE L DIRECTOR GENERAL

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

			desintegración física total	vehículos No.RNRCTG-01598-21 de la firma Recuperaciones Naranjo Recycling SAS de fecha 19 de abril de 2021. A folio 10, El trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1323633 de fecha 8 octubre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 12 folios digitalizados.	
5	543ACY	0066185	Cancelación de Matricula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 12/10/2021. A folio 9, El trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1323907 de fecha 12 octubre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 9 folios digitalizados para trámite de cancelación de matrícula.	Jesús Gómez
6	RLN50F	0067015	Cancelación de Matricula	Fecha liquidación del Trámite: 19/10/2021. En el visualizador de la hoja de vida escaneada se evidencia trámite de matrícula con 7 folios digitalizados. Se evidencia el trámite de cancelación de matrícula para este automotor. En carpeta física hay 16 folios.	Jesús Gómez
7	QHF80C	0067577	Cancelación de Matricula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 21/10/2021. Folio 7 encontramos funal con trámite de cancelación de matrícula, este documento presenta tachones y enmendaduras en el numeral 23. En folio 8 encontramos certificado de la fiscalía 15 local constancia de no recuperación del vehículo, actuación radica bajo el número de spoa 080016109524201604765 de fecha 24 de junio de 2020. A folio 15, El trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1324599 de fecha 21 octubre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 18 folios digitalizados.	Jesús Gómez
8	ANN79D	0067739	Cancelación de Matricula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 22/10/2021. Folio 10 encontramos funal con trámite de cancelación de matrícula. En folio 11 encontramos certificado de la fiscalía 65 adscrita a la unidad estructura de apoyo EDA constancia de no recuperación del vehículo, actuación radica bajo el número de spoa 080016104366202102304 de fecha 19 de septiembre de 2021. A folio 15, El trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1324688 de fecha 22 octubre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 18 folios digitalizados.	Jesús Gómez
9	FJS04B	0068763	Cancelación de Matricula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 27/10/2021. Folio 7 encontramos funal con trámite de cancelación de matrícula. En folio 11 encontramos certificado de la fiscalía 62 seccional adscrita a la unidad estructura de apoyo EDA constancia de no recuperación del vehículo, actuación radica bajo el número 080016109524201401733 asociada al spoa 080016109524201404131 de fecha 14 de septiembre de 2021. A folio 15, El trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1325154 de fecha 27 octubre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 18 folios digitalizados.	Jesús Gómez
10	QFB46C	0070258	Cancelación de Matricula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 2/11/2021. Folio 21 encontramos funal con trámite de cancelación de matrícula. En folio 22 encontramos certificado de la fiscalía 13 local adscrita a la unidad estructura de apoyo EDA constancia de no recuperación del vehículo, actuación radica bajo el número 080016104366201904275 de fecha 27 de febrero de 2020. A folio 25, El trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1325432 de fecha 2 noviembre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 36 folios digitalizados.	Jesús Gómez
11	GUY50C	0070318	Cancelación de Matricula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 2/11/2021. Folio 8 encontramos funal con trámite de cancelación de matrícula y levantamiento de prenda de fecha 2/11/2021. En folio 10 encontramos poder especial para levantar prenda de fecha 7/12/2020, suscrito por el banco de occidente s.a. con una vigencia de tres meses. Poderes vencidos En folio 15 evidenciamos certificado de la fiscalía 15 local adscrita a la unidad estructura de apoyo EDA constancia de no recuperación del vehículo, actuación radica bajo el número 080016109524201500385 de fecha 27 de noviembre de 2020. A folio 19, El trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1325451 de fecha 2 noviembre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 24 folios digitalizados.	Yomaira Suarez
12	REI187	0070963	Cancelación de Matricula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 5/11/2021. Folio 23 encontramos funal con trámite de cancelación de matrícula de fecha 5/11/2021. En folio 27 evidenciamos certificado de la fiscalía 13 local adscrita a la unidad estructura de apoyo EDA constancia de no recuperación del vehículo, actuación radica bajo el número SIJUF 242672 de fecha 16 de julio de 2021. A folio 19, El trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1325800 de fecha 5 noviembre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 44 folios digitalizados.	Olga Gómez
13	GCD42A	0070987	Cancelación de Matricula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 5/11/2021. Folio 10 encontramos funal con trámite de cancelación de matrícula de fecha 5/11/2021. En folio 27 evidenciamos certificado de la fiscalía 13 local adscrita a la unidad estructura de apoyo EDA constancia de no recuperación del vehículo, actuación radica bajo el número SIJUF 225195 de fecha 7 de octubre de 2021. A folio 19, El trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1325797 de fecha 5 noviembre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 19 folios digitalizados.	Olga Gómez
14	752ACY	0071544	Cancelación de Matricula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 9/11/2021. Los 6 folios digitalizados para el trámite de cancelación de matrícula no se encuentran foliados, encontramos primera hoja digitalizada, el funal con trámite de cancelación de matrícula sin fecha y sin firma del funcionario que quien realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. En la segunda hoja escaneada, sin folio evidenciamos certificado de la fiscalía 6 local de soledad	Ricardo Pérez

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

Sede Administrativa: Calle 40 #45-06 Barranquilla, Atlántico | Sede Operativa: Vía Oriental 100 m antes del Peaje de Sabanagrande, Atlántico | NIT: 800.115.102-1 | www.transitodelatlantico.gov.co | Seguridad Vial Para la Gente!

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

				constancia de no recuperación del vehículo, actuación radica bajo el número spoa 080016104366202105632 de fecha 28 de octubre de 2021. En la hoja sexta escaneada sin foliar encontramos que el trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1326112 de fecha 9 noviembre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 6 hojas digitalizados para el trámite de cancelación de matrícula y 21 folios digitalizados para la matrícula.	
15	865ACY	0071581	Cancelación de Matrícula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 9/11/2021. Las 9 hojas digitalizadas para el trámite de cancelación de matrícula no se encuentran foliadas, encontramos primera hoja digitalizada el funal con trámite de cancelación de matrícula de fecha 9/11/2021. En la hoja 5 escaneada sin folio evidenciamos certificado de la fiscalía 6 local de soledad constancia de no recuperación del vehículo, actuación radica bajo el número spoa 080016104366202104325 de fecha 2/11/2021. En la hoja 9 escaneada sin foliar encontramos que el trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1326151 de fecha 9 noviembre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 9 hojas digitalizados para el trámite de cancelación de matrícula y 18 folios digitalizados para la matrícula.	Olga Gómez
16	GVP19C	0072437	Cancelación de Matrícula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 17/11/2021. Folio 10 encontramos funal con trámite de cancelación de matrícula de fecha 17/11/2021. En folio 19 evidenciamos certificado de la fiscalía 1 seccional adscrita a la unidad estructura de apoyo EDA constancia de no recuperación del vehículo, actuación radica bajo el número 080016109524201100953 de fecha 14 de octubre de 2021. A folio 22, El trámite fue realizado e incorporado al Runt de acuerdo a certificación 1326710 de fecha 17 noviembre de 2021, expedida por el usuario que realizó el trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 25 folios digitalizados.	Olga Gómez
17	GAM60A	0073072	Cancelación de Matrícula por hurto	Fecha liquidación del Trámite: 22/11/2021. Folio 17 encontramos funal con trámite de cancelación de matrícula de fecha 22/11/2021. En folio 18 evidenciamos certificado de la fiscalía 13 adscrita a la unidad estructura de apoyo de la seccional del atlántico constancia de no recuperación del vehículo, actuación radica bajo el número SIJUF 50297 de fecha 1 de octubre de 2021. A folio 22, en el expediente no se encuentra la certificación del trámite donde se deja constancia que fue realizado e incorporado al Runt el cual debe ser expedido por el usuario que realizó dicho trámite en la sede de Sabanagrande. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 25 folios digitalizados.	Yomaira Suarez

Las placas anteriormente consultadas se encuentran a paz y salvo por concepto de tasa vehicular.

Observación No. 1. Trámite de Cancelación de Matrícula con Omisión del debido diligenciamiento del formulario de solicitud de trámite del registro nacional automotor –FUNAL, Omisión en la validación de la vigencia de las autorizaciones o contratos de mandato, inobservancia de los soporte de los trámites liquidados en el expediente del historial.

Condición: Los documentos que soportan el trámite de Levantamiento de Prenda de los vehículos inspeccionados adolecen de integridad, haciendo esto referencia a la falta de diligenciamiento de los mismos, diligenciamiento incompleto, diligenciamiento con tachones o enmendaduras, o en algunos casos estos soportes no reposan en el expediente inspeccionado, lo que deja ver la falta de control en la verificación de los mismos por parte del funcionario y del mismo modo se evidencia la falta de organización en el proceso de traslado y de inserción de los tramites en el expediente del historial del vehículo. La evidencia de ejecución del trámite se toma de reporte de liquidación de Trámite de Cancelación de Matrícula generado por el software de apoyo QX. A continuación se relaciona de forma detallada los trámites objetos de estas observaciones:

Placa: QHF80C, Cancelación de Matrícula por hurto. Fecha liquidación del Trámite: 21/10/2021. Folio 7 encontramos funal con trámite de cancelación de matrícula, este documento presenta tachones y enmendaduras en el numeral 23.

Placa: GUY50C, trámite Cancelación de Matrícula por hurto. Fecha liquidación del Trámite: 2/11/2021. En folio 8 encontramos FUNAL con trámite de cancelación de matrícula y levantamiento de prenda de fecha 2/11/2021. En folio 10 encontramos poder especial para levantar prenda de fecha 7/12/2020, suscrito por el banco de occidente s.a. con una vigencia de tres meses, lo que significa que se encuentra vencido.

Placa: 752ACY, Cancelación de Matrícula por hurto. Fecha liquidación del Trámite: 9/11/2021. Los 6 folios digitalizados para el trámite de cancelación de matrícula no se encuentran foliados, encontramos primera hoja digitalizada, el FUNAL con trámite de cancelación de matrícula sin fecha y sin firma del funcionario que quien realizó el trámite en la sede de Sabanagrande.

Placa: GAM60A, Cancelación de Matrícula por hurto. Fecha liquidación del Trámite: 22/11/2021. Folio 17 encontramos FUNAL con trámite de cancelación de matrícula de fecha 22/11/2021. A folio 22, en el expediente no se encuentra la certificación del trámite donde se deja constancia que fue realizado e incorporado al RUNT el cual debe ser expedido por el usuario que realizó dicho trámite en la sede de Sabanagrande.

Criterio: RESOLUCIÓN 12379 DE 2012. ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para adelantar la matrícula de un vehículo automotor, remolque o semirremolque ante los organismos de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige: **1. Presentación de documentos.** El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la factura de venta, el certificado individual de aduana y/o la declaración de importación, según el caso.

Artículo 2189. Código civil. Causales de terminación El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido. 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato.

Causa: Falta de Control por parte del Funcionario en el diligenciamiento, revisión y validación de la documentación que soportó los requisitos del trámite y falta de organización de la gestión documental del trámite, desde su realización, traslado e inserción en el expediente.

Consecuencia: Sanciones o investigaciones por el indebido soporte de los requisitos legales de los trámites.

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

2.1.2. Trámite Levantamiento de Prenda: Levantamiento de prenda, Resolución 0012379 expedida por el Ministerio de Transporte de diciembre 28/2012 Capítulo XII Artículos 3, 7, 27.

ARTÍCULO 27. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar la inscripción o el levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo ante el organismo de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:

1. Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado y el documento original en el que conste la inscripción, el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad en el que se deberán adherir las improntas del vehículo. El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento y los datos de la licencia de tránsito y procede a registrar la inscripción o el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad del vehículo, según el caso.

2. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT, y valida que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

3. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.

4. Otorgamiento de la licencia de tránsito. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a actualizar el Registro Nacional Automotor con la novedad registrada y a expedir la nueva licencia de tránsito.

5. Cuando se produce cambio de acreedor prendario y el nuevo titular de la obligación es quien solicita la inscripción, el organismo de tránsito procede a realizar el registro de la novedad con base en el documento que soporta el cambio.

A continuación se describe la observación del análisis de la revisión del trámite de levantamiento de prenda liquidado por cada número de placa seleccionada, en donde se verificó que éste se haya realizado de acuerdo a los criterios legales, comprobando los documentos que lo soportan y el debido diligenciamiento de los mismos, en el expediente del historial.

Tabla No.2

Trámite Levantamiento de Prenda				
	Placa	Numero recibo	Descripción de la observación	Usuario que realiza el trámite
1	QXN68B	0064159	Fecha liquidación del Trámite: 1/10/2021. En el Folio 10 se encuentra funal con la solicitud de traspaso a persona indeterminada de fecha 1 de octubre de 2021, la casilla No. 3. "Trámite solicitado" no fue diligenciado. En el folio 11 con fecha 30 de agosto de 2021, se evidencia declaración juramentada de la no tenencia de la motocicleta por venta hace más de 3 años atrás. En el folio 14 se encuentra comprobante de pago y liquidación #600000000066047432 con el pago del trámite de traspaso a persona indeterminada. En el expediente del historial de este vehículo, No se evidencia documentación correspondiente al trámite de levantamiento de prenda. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 15 folios.	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ
2	WEO350	0064167	Fecha liquidación del Trámite: 1/10/2021. En el Folio 38 se encuentra funal con la solicitud del levantamiento de prenda de fecha 1 de octubre de 2021, en el folio 39 se encuentra el documento que consta el levantamiento de la limitación del automotor, En el folio 73 se encuentra comprobante de pago y liquidación #600000000066048320 con el pago del trámite de levantamiento de prenda. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 73 folios.	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
3	STS980	0064175	Fecha liquidación del Trámite: 1/10/2021. En el Folio 30 se encuentra funal con la solicitud del levantamiento de prenda de fecha 1 de octubre de 2021, en el folio 48 se encuentra el documento que consta el levantamiento de la limitación del automotor, Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 57 folios.	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
4	WEO631	0064188	Fecha liquidación del Trámite: 1/10/2021. En el Folio 47 se encuentra el funal con la solicitud del levantamiento de prenda de fecha 1 de octubre de 2021. En el folio 48 se evidencia el documento en el que consta el levantamiento de la limitación del automotor, En el folio 81 se encuentra comprobante de pago y liquidación #600000000066049789 con el pago del trámite de levantamiento de prenda. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 81 folios.	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
5	EUT218	0064216	Fecha liquidación del Trámite: 1/10/2021. En el Folio 47 se encuentra el funal con la solicitud del levantamiento de prenda de fecha 20 de octubre de 2021. En el folio 14 con fecha 8 de septiembre de 2021 se evidencia declaración juramentada de la no tenencia del vehículo por la venta de los mismos 20 años atrás. En el folio 22 se hizo devolución de la solicitud del trámite por validación fallida del SOAT, el día 20 de octubre de 2021 se pudo finalizar el trámite. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 23 folios.	YOMAIRA SUAREZ SERNA
6	SBL053	0064265	Fecha liquidación del Trámite: 1/10/2021. En el Folio 54 se encuentra el funal con la solicitud del levantamiento de prenda de fecha 1 de octubre de 2021, En el folio 58 se evidencia el contrato de mandato en el que él le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero. En el folio 63 se encuentra el documento en el que consta el levantamiento de prenda del automotor. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 76 folios.	YOMAIRA SUAREZ SERNA
7	NBK114	0064362	Fecha liquidación del Trámite: 1/10/2021. En el Folio 8 se encuentra el funal con la solicitud del levantamiento de prenda de fecha 1 de octubre de 2021. En el folio 9 se evidencia el documento en el que consta el levantamiento de prenda del vehículo, el contrato de compraventa se observa en los folios 18 y 19, teniendo adheridas las improntas en el revés del folio 19, los poderes de realización del trámite por un tercero se encuentran en folio 13 y 17. En el folio 20 se encuentra comprobante de	YOMAIRA SUAREZ SERNA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

Sede Administrativa: Calle 40 #45-06 Barranquilla, Atlántico | Sede Operativa: Vía Oriental 100 m antes del Peaje de Sabanagrande, Atlántico | NIT: 800.115.102-1 | www.transitodelatlantico.gov.co | Seguridad Vial Para la Gente!

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

			pago y liquidación #600000000066063737 con el pago del trámite de levantamiento de prenda. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 32 folios.	
8	CKC910	0064363	Fecha liquidación del Trámite: 1/10/2021. Expediente no se encuentra en herramienta de consulta digital IDOC	CLAUDIA PRADA OVIEDO
9	COE40C	0064676	Fecha liquidación del Trámite: 5/10/2021. En el Folio 9 se encuentra el funal con la solicitud del levantamiento de prenda de fecha 12 de octubre de 2021. En el folio 10 con fecha 15 de enero de 2021, se evidencia declaración juramentada de la no tenencia del vehículo desde el 1 de abril del año 2015. En el folio 20 se encuentra comprobante de pago y liquidación #600000000066104625 con el pago del trámite de levantamiento de prenda. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 23 folios.	YOMAIRA SUAREZ SERNA
10	MMT74D	0064702	Fecha liquidación del Trámite: 5/10/2021. En la carpeta con fecha 12 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud del levantamiento de prenda, se evidencia igualmente el documento soporte del levantamiento de prenda. Los folios digitalizados para el trámite de cancelación de levantamiento de prenda y traspaso a persona indeterminada no se encuentran foliados. Se puede observar comprobante de pago y liquidación #600000000066106616 donde se hace el pago del trámite de levantamiento de prenda.	YOMAIRA SUAREZ SERNA
11	KMU930	0064752	Fecha liquidación del Trámite: 5/10/2021. Luego del folio 21 se visualiza el funal donde se solicita el levantamiento de prenda, este último se encuentra sin número de folio, en la hoja siguiente (folio 23) se puede observar el levantamiento de prenda expedido por la entidad bancaria. En el revés del contrato de compraventa (folio 40) se adhirieron las improntas. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 60 folios.	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ
12	ABV403	0064828	Fecha liquidación del Trámite: 5/10/2021. En el folio 8, con fecha 5 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud del levantamiento de prenda y traspaso, en el folio 9 se evidencia adheridas las improntas del automotor. En el folio 10 se encuentra el documento en el que consta el levantamiento de prenda del vehículo. Se observa comprobante de pago y liquidación #600000000066118877 donde se hace el pago del trámite de levantamiento de prenda en folio 22. No se evidencia la copia de la licencia de tránsito dentro de los documentos del trámite. En diciembre según folio 23 hay un nuevo funal con la solicitud de un nuevo traspaso, sin embargo se encuentra sin fecha y sin firma del funcionario que realizó el trámite. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 29 folios.	YOMAIRA SUAREZ SERNA
13	REI140	0064833	Fecha liquidación del Trámite: 5/10/2021. No se evidencia funal ni ningún otro documento asociado a la solicitud de levantamiento de prenda. Como último trámite se encuentra un certificado de RUNT de traspaso a indeterminada el cual también carece de funal.	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ
14	WEO307	0064904	Fecha liquidación del Trámite: 5/10/2021. En el Folio 21 se encuentra el funal con la solicitud del levantamiento de prenda de fecha 5 de octubre de 2021. En el folio 22 se visualiza el documento en el que consta el levantamiento de prenda, La copia de la licencia se observa en el folio 33. En folio 34 se evidencia comprobante de pago y liquidación #600000000066126061 correspondiente al trámite de levantamiento de prenda. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 34 folios.	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ
15	EWI737	0065069	Fecha liquidación del Trámite: 6/10/2021. El trámite de levantamiento de prenda no se encuentra en el expediente del Historial de este vehículo, el último folio que observa tiene fecha de 21 de junio de 2017. Falta inserción de los tramites de Levantamiento de prenda y Traspaso a persona indeterminada de fechas 26/10/2021, 23/12/2021 según reporte de tramites liquidados por QX. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 73 folios.	Ricardo Manuel Pérez Castillo
16	DZB06E	0065135	Fecha liquidación del Trámite: 6/10/2021. El trámite de levantamiento de prenda no se encuentra en el expediente, el último folio que observa tiene fecha de 09 de noviembre de 2016. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 8 folios.	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ
17	395ACY	0065207	Fecha liquidación del Trámite: 6/10/2021. En el folio 10, con fecha 6 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de traspaso, más no se marcó la solicitud de levantamiento de prenda. En el folio 11 se observan las improntas adheridas. En folio 14 se visualiza el documento donde consta el levantamiento de prenda. No se observa copia de la licencia de tránsito en el trámite. Se evidencia comprobante de pago y liquidación #600000000066159942 donde se hizo el pago del trámite de levantamiento de prenda. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 22 folios, de los cuales 13 pertenecen al trámite de levantamiento de prenda y traspaso.	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ
18	KMU394	0065318	Fecha liquidación del Trámite: 7/10/2021. En el folio 51, con fecha 8 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud del levantamiento de prenda y traspaso. En el folio 57 se observa el poder autenticado, otorgado a un tercero para la realización de los trámites. Al documento en el que consta el levantamiento de prenda se encuentra en el folio 59, las improntas están adheridas al documento de la compraventa del vehículo. La licencia de tránsito la visualizamos en el folio 63. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 63 folios	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
19	REI863	0065322	Fecha liquidación del Trámite: 7/10/2021. Mazda modelo 1986, la carpeta física cuenta con 38 folios, trámite del 12/11/2021 traspaso a persona indeterminada (folio 21) propietario Enrique Fajardo Carrillo. El trámite de levantamiento de prenda a favor de Delta Bolívar no se encuentra en la carpeta.	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ
20	WEO335	0065341	Fecha liquidación del Trámite: 7/10/2021. En el folio 144, con fecha 7 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud del levantamiento de prenda y traspaso. El contrato de compraventa con fecha 20 de septiembre cuenta con las improntas adheridas. La licencia de tránsito se observa en el folio 178, el cual es el último folio de la hoja de vida del automotor, al momento de la auditoría.	OLGA GOMEZ MORALES
21	NBK013	0065428	Fecha liquidación del Trámite: 7/10/2021. En el folio 16, con fecha 7 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud del levantamiento de prenda y traspaso. El documento en el folio 21 se observa el poder autenticado, otorgado a un tercero para la realización de los trámites. Las improntas fueron adheridas al contrato de compraventa. La copia de la licencia de tránsito se observa en folio 27. Se evidencia en el folio 28 comprobantes de pago y liquidación #600000000066185271 donde realizó el pago del trámite de levantamiento de prenda.	YOMAIRA SUAREZ SERNA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

22	SMI802	0065561	Fecha liquidación del Trámite: 8/10/2021. En el folio 15, con fecha 8 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud del levantamiento de prenda y traspaso. El documento en el folio 16 se observa el poder autenticado, otorgado a un tercero para la realización de los trámites. El documento en el que consta el levantamiento de prenda se encuentra en el folio 20. Las improntas se visualizan adheridas al contrato de compraventa. La copia de la licencia se puede ver en el folio 24 aunque un poco ilegible. Se puede observar comprobante de pago y liquidación #600000000066200578 donde se realizó el pago del trámite de levantamiento de prenda.	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
23	EBO04B	0065583	Fecha liquidación del Trámite: 8/10/2021. En el folio 13, con fecha 14 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud del levantamiento de prenda y traspaso a persona indeterminada. En el folio 08 con fecha 23 de septiembre de 2021, se evidencia declaración juramentada de la no tenencia del vehículo tipo Motocicleta, desde el 15 de noviembre del año 2017. El documento en el que consta la cancelación de la pignoración de la motocicleta se encuentra en el folio 20 con fecha 20 de septiembre de 2010. Se puede observar comprobante de pago y liquidación #600000000066202202 donde se realizó el pago del trámite de levantamiento de prenda	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
24	WEO081	0065647	Fecha liquidación del Trámite: 8/10/2021. En el folio 87, con fecha 14 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud del levantamiento de prenda y traspaso. El documento en el que consta el levantamiento de prenda se encuentra en el folio 88. No se evidencia la copia de la licencia de tránsito dentro de los documentos del trámite, tampoco se encuentran adheridas las improntas del automotor. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 126 folios.	OLGA GOMEZ MORALES
25	AUM72B	0065707	Fecha liquidación del Trámite: 8/10/2021. En el folio 09, con fecha 27 de julio de 2021 se visualiza el funal, el cual no fue diligenciado en su totalidad, no se marcó el(los) trámite(s) a realizar. La información del campo: Fecha, no coincide con la de la realización del trámite, según firma al pie del documento del funcionario que registra el trámite, se realizó el 12 de octubre de 2021. En el folio 10 con fecha 27 de julio de 2021, se evidencia declaración juramentada de la no tenencia del vehículo desde el año 2015. El documento en el que consta el levantamiento de prenda de la motocicleta, se encuentra en el folio 12. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 26 folios.	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ
26	SBL179	0065717	Fecha liquidación del Trámite: 8/10/2021. El trámite de levantamiento de prenda no se evidencia en la hoja de vida del automotor, el último trámite que contiene la carpeta tiene fecha de 24 de marzo de 2017. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 89 folios.	OLGA GOMEZ MORALES
27	ORZ64B	0065731	Fecha liquidación del Trámite: 8/10/2021. En el folio 20, con fecha 26 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud del levantamiento de prenda y traspaso a persona indeterminada. El documento en el que consta el levantamiento de prenda, se encuentra en el folio 21. En el folio 28 con fecha 18 de diciembre de 2020, se evidencia declaración juramentada de la no tenencia de la motocicleta desde el 20 de junio del año 2014. En el folio 29 se observa el poder autenticado, otorgado a un tercero para la realización de los trámites. Se evidencia comprobante de pago y liquidación #600000000066216327 donde se hizo el pago del trámite de levantamiento de prenda en folio 34. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 36 folios.	OLGA GOMEZ MORALES
28	VDR61D	0065961	Fecha liquidación del Trámite: 11/10/2021. En el folio 09, con fecha 24 de junio de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de traspaso, no se marcó la casilla del levantamiento de prenda. La información del campo: Fecha, no coincide con la de la realización del trámite, según firma al pie del documento del funcionario que registra el trámite, se realizó el 11 de octubre de 2021. El documento en el que consta el levantamiento de prenda, se encuentra en el folio 10 con fecha 10 de agosto de 2021. En la página siguiente al contrato de compraventa según (folio 23) se observan las improntas. En folio 25 se encuentra la licencia de tránsito, el comprobante de pago y liquidación #600000000066256628 donde se hizo el pago del trámite de levantamiento de prenda en el folio 27. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 27 folios.	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ
29	GOB430	0066243	Fecha liquidación del Trámite: 12/10/2021. En el folio 20, con fecha 12 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de traspaso y levantamiento de prenda. En folio 30 se encuentra el acta de defunción de la antigua propietaria. En folio 31 se observa el contrato de compraventa entre los herederos y el nuevo propietario, en la siguiente página se pueden visualizar las improntas. Del folio 32 al 40 se observa la escritura pública 1.002 de fecha 18 de julio de 2015, en la que se hace cancelación del patrimonio de familia y liquidación notarial de la sucesión de los causantes Joaquín Pablo Meza Montes y Yolanda María Weber de Meza, esta última, propietaria anterior del vehículo. En folio 44 hayamos licencia de tránsito a nombre de la persona fallecida y antigua propietaria del vehículo. Se observa comprobante de pago y liquidación #600000000066287979 donde se realizó pago del trámite de levantamiento de prenda en folio 45. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 46 folios	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ
30	GPL356	0066283	Fecha liquidación del Trámite: 13/10/2021. El documento en el que consta el levantamiento de prenda, se encuentra en el folio 11 con fecha 09 de marzo de 2020. En el folio 14 se observa el poder autenticado, otorgado a un tercero para la realización del trámite. En el folio 18, con fecha 13 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de traspaso y levantamiento de prenda, en la página siguiente se observan las improntas adheridas. El contrato de compraventa se encuentra en folio Se observa comprobante de pago y liquidación #600000000066295073 donde se realizó pago del trámite de levantamiento de prenda en folio 26.	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
31	SMH615	0066409	Fecha liquidación del Trámite: 13/10/2021. En el folio 42 se visualiza el funal con la solicitud de traspaso, no se encuentra marcado el trámite: levantamiento de prenda. El funal presenta enmendaduras en el campo: Fecha de trámite, así como en la fecha escrita al pie de la firma del funcionario que realizó el trámite, adicionalmente no coinciden dichas fechas. El levantamiento de prenda en folio 43, con fecha 04 de febrero de 2020 según la compañía que la expide, tiene una vigencia de 30 días, sin embargo el trámite se realizó en el año 2021. Al poder en folio 47, donde la propietaria otorga poder a un tercero para la realización del trámite de traspaso y levantamiento de prenda no se le observa la autenticación en notaría. Poder sin autenticar. En el contrato de compraventa en folio 52, la cédula del propietario se encuentra errada, aparece como 32.529.070 más el número correcto es 32.629.070. Las improntas se encuentran en la página siguiente al folio 52. La licencia	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

INFORME DE AUDITORÍAS DE
SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Código: ECI-F04

Versión: 04

Fecha de actualización:
31/08/2022

			de tránsito se observa en folio 56. Se evidencia comprobante de pago y liquidación #600000000066308642 donde se realizó pago del trámite de levantamiento de prenda en folio 57, el cual es el último documento encontrado en la carpeta.	
32	FYC59F	0066439	Fecha liquidación del Trámite: 13/10/2021. La carpeta cuenta con 9 folios, el último trámite que aparece tiene fecha 4 de marzo de 2020, es decir, el trámite del 13 de octubre del 2021 aún no ha sido archivado y/o escaneado. En carpeta física se hallaron 34 hojas, o sea 25 hojas sin foliar después del folio 9. El 26/10/2021 último trámite de traspaso a favor de moto cubico S.A.S Nit.900.629.331; en el folder falta trámite de traspaso a favor de LADY DAZA C.C.1037625338 que debería hacerlo KERLY MILENA ANGULO C.C.1110583956 quien aparecía como propietaria el cual solo aporta contrato de compraventa.	Ricardo Manuel Pérez Castillo
33	VDE03D	0066444	Fecha liquidación del Trámite: 13/10/2021. En el folio 09, con fecha 13 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de traspaso, no se marcó la casilla levantamiento de prenda. Con fecha 16 de marzo de 2021 en folio 10, se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda. En el folio 18 se observa el poder autenticado, otorgado a un tercero para la realización del trámite. No se observa copia de la licencia de tránsito dentro de los documentos del trámite. Se evidencia comprobante de pago y liquidación #600000000066312248 donde se realizó pago del trámite de levantamiento de prenda en folio 25.	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
34	GPK277	0066554	Fecha liquidación del Trámite: 14/10/2021. En el folio 08, con fecha 14 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de levantamiento de prenda, las improntas se encuentran adheridas a este. Con fecha 28 de julio de 2021 en folio 09, se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda expedida por entidad bancaria. En el folio 17 se observa la copia de la licencia de tránsito. En el folio 18 se observa el poder autenticado, otorgado a un tercero para la realización del trámite, sin embargo los datos del apoderado no fueron diligenciados. Se evidencia comprobante de pago y liquidación. #600000000066326513 correspondiente al trámite de levantamiento de prenda en folio 18, el cual es el último documento encontrado en la carpeta.	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
35	EUS776	0066646	Fecha liquidación del Trámite: 14/10/2021. En el folio 10, con fecha 14 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de traspaso, no se marcó la casilla levantamiento de prenda. Con fecha 07 de octubre de 2021 en folio 11, se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda. En el folio 19 se observa el poder autenticado, otorgado a un tercero para la realización del trámite. El contrato de compraventa se puede ver en folio 22 y las improntas en la página siguiente a este documento. No se visualiza copia de la licencia de tránsito. Se evidencia comprobante de pago y liquidación. #600000000066334881 correspondiente al trámite de levantamiento de prenda en folio 29, el cual es el último documento encontrado en la carpeta.	CARLOS JAVIER VOBORN RUIZ
36	GCV95A	0066664	Fecha liquidación del Trámite: 14/10/2021. En el folio 07, con fecha 14 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de levantamiento de prenda y traspaso a persona indeterminada, FUNAL presenta enmendaduras en el campo: Fecha de trámite. Con fecha 19 de diciembre de 2020, en folio 08, se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda. En el folio 16 con fecha 11 de diciembre de 2020, se evidencia declaración juramentada de la no tenencia de la motocicleta por venta 13 años atrás. Se evidencia comprobante de pago y liquidación. #600000000066336565 correspondiente al trámite de levantamiento de prenda en folio 21. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 22 folios.	CARLOS JAVIER VOBORN RUIZ
37	CNR75C	0066687	Fecha liquidación del Trámite: 15/10/2021. En folio 9 se encuentra el documento en el que consta el levantamiento de prenda, sin embargo, para el trámite en sí, no se visualiza un FUNAL asociado. En la hoja de vida del automotor, el trámite que se observa es de traspaso a persona indeterminada con fecha 4 de abril de 2022. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 18 folios.	Ricardo Manuel Pérez Castillo
38	NBL497	0066714	Fecha liquidación del Trámite: 15/10/2021. En el folio 16, con fecha 15 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de levantamiento de prenda y traspaso. Con fecha 15 de julio de 2021, en folio 17, se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda. La copia de la licencia de tránsito se observa en folio 42.	CARLOS JAVIER VOBORN RUIZ
39	ACW07B	0066776	Fecha liquidación del Trámite: 15/10/2021. En el folio 10, con fecha 15 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de levantamiento de prenda y traspaso a persona indeterminada. En folio 11, se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda. En el folio 17 con fecha 03 de agosto de 2021, se evidencia declaración juramentada de la no tenencia de la motocicleta desde el 20 de febrero del año 2006.	CARLOS JAVIER VOBORN RUIZ
40	GOC996	0066823	Fecha liquidación del Trámite: 15/10/2021. En folio 11 con fecha 15 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de levantamiento de prenda y traspaso, en folio 29 se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda, en el cual fueron adheridas las improntas del automotor. Se puede observar El poder otorgado un tercero para la realización del trámite levantamiento de prenda y traspaso, no cuenta con número de folio al igual que la licencia de tránsito. Se evidencia comprobante de pago y liquidación. #600000000066360861 correspondiente al trámite de levantamiento de prenda en folio 43.	CARLOS JAVIER VOBORN RUIZ
41	DYK08E	0066898	Fecha liquidación del Trámite: 15/10/2021. En folio 14 con fecha 20 de octubre de 2021 se encuentra el funal, la casilla #3. "Trámite solicitado" no fue diligenciado. En el folio 15 se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda. Las improntas adheridas se encuentran en la página siguiente al contrato de compra venta, el cual se observa en el folio 21. Se evidencia comprobante de pago y liquidación #600000000066370306 correspondiente al trámite de levantamiento de prenda en folio 24. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 24 folios.	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
42	HJL89B	0067185	Fecha liquidación del Trámite: 20/10/2021. En folio 8 con fecha 20 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de levantamiento de prenda y traspaso indeterminado. En el folio 9 se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda. Se evidencia declaración juramentada de la no tenencia de la motocicleta por venta 6 años atrás. Se evidencia comprobante de pago y liquidación. #600000000066416475 correspondiente al trámite de levantamiento de prenda en folio 20. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 22 folios.	OLGA GOMEZ MORALES
43	SBK771	0067218	Fecha liquidación del Trámite: 20/10/2021. En folio 82 con fecha 20 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de levantamiento de prenda y traspaso, las improntas fueron adheridas a este documento. En el folio 83 se observa el	OLGA GOMEZ MORALES

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

		INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

			documento donde consta el levantamiento de prenda con fecha 5 de octubre de 2021. La copia de la licencia de tránsito no se observa en el trámite. Se evidencia el poder otorgado un tercero para la realización del trámite levantamiento de prenda y traspaso en folio 89. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 95 folios.	
44	GP500	0067248	Fecha liquidación del Trámite: 20/10/2021. Esta carpeta contiene 10 folios digitalizados, el trámite de levantamiento de prenda no se encuentra insertado y/o escaneado.	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
45	VDH24D	0067309	Fecha liquidación del Trámite: 20/10/2021. En folio 17 con fecha 20 de octubre de 2021 se visualiza el funal con la solicitud de traspaso, no fue marcada la casilla de levantamiento de prenda. En el folio 18 se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda con fecha 4 de junio de 2021, las improntas fueron adheridas al contrato de compraventa, no se visualiza el comprobante de pago de los trámites ni la licencia de tránsito.	OLGA GOMEZ MORALES
46	NBL211	0067322	Fecha liquidación del Trámite: 20/10/2021. Folio 23 encontramos funal con trámite de traspaso y levantamiento de prenda de fecha 20/10/2021, traspaso a favor de Elkin Duque Ramírez c.c.70.385.097. Folio 24 carta de levantamiento de prenda expedido por Chevyplan de fecha 5/10/2021. Folio 26-42 certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá de fecha 11/10/2021 de Chevyplan S.A. Folio 44 poder especial para realizar traspaso, autenticado en la notaría segunda de soledad. En folio 53 encontramos trámite de traspaso a favor de Loraine Beatriz Sequea Torregrosa c.c.1.001.779.860 (trámite realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ 20/01/2022). A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 65 folios digitalizados.	YOMAIRA SUAREZ SERNA
47	GVU92C	0067460	Fecha liquidación del Trámite: 21/10/2021. No se evidencia en el expediente del historial del vehículo, el trámite de levantamiento de prenda, se evidencia en el folio 10 trámite de fecha 2/12/2021 pero no señala que trámite realiza el usuario.	OLGA GOMEZ MORALES
48	WEO577	0067547	Fecha liquidación del Trámite: 21/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de traspaso y levantamiento de prenda de fecha 21/10/2021, traspaso a favor de Deivys Jair Salas Orozco c.c.8.649.505. Folio 3 carta de levantamiento de prenda expedido por Banco de Bogotá de fecha 20/09/2021. Folio 17-22 garantía prendaria a favor de Finanzauto de fecha 16/10/2021. Folio 25-45 certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá de fecha 28/09/2021 de Finanzauto S.A. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 48 folios digitalizados.	YOMAIRA SUAREZ SERNA
49	JUQ84E	0067585	Fecha liquidación del Trámite: 21/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de traspaso y levantamiento de prenda de fecha 21/10/2021, traspaso a favor de Manuel Noya Núñez c.c.1.043.019.117. Folio 2 carta de levantamiento de prenda expedido por moviaval sas de fecha 27/09/2021 (con una vigencia de 60 días). Folio 3-4 poder autenticado notaría sexta de Pereira de fecha 18/09/2021. Folio 5-10 certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio de Pereira de fecha 15/09/2021. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 20 folios digitalizados.	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
50	KBY308	0067664	Fecha liquidación del Trámite: 21/10/2021. Folio 21 encontramos funal con trámite de traspaso y levantamiento de prenda de fecha 21/10/2021, traspaso a favor de Karina Paola Echavez Cortina c.c.1.143.128.265. Folio 22 carta de levantamiento de prenda expedido por chevyplan de fecha 19/05/2021. Folio 23-36 certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá de fecha 21/01/2021. Folio 37-41 poder autenticado notaría 9 de barranquilla. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 44 folios digitalizados.	OLGA GOMEZ MORALES
51	SSQ403	0067681	Fecha liquidación del Trámite: 22/10/2021. Folio 86 encontramos funal con trámite de levantamiento de prenda de fecha 22/10/2021. Folio 87 carta de levantamiento de prenda expedido por Finanzauto de fecha agosto 20/2021 con 90 días de vigencia. Folio 90-110 certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá de fecha 17 de agosto de 2021. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 116 folios digitalizados.	YOMAIRA SUAREZ SERNA
52	GCU34A	0067758	Fecha liquidación del Trámite: 22/10/2021. Motocicleta modelo 2000 con prenda a favor de Jialing SA con fecha 21 de junio de 2000 folio 2. Último folio 10 funal traspaso a persona indeterminada, fecha 21/10/2021, no se observa soporte de este trámite ni de levantamiento de prenda.	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
53	SBV303	0067981	Fecha liquidación del Trámite: 25/10/2021. Tracto camión modelo 1997, traspaso a favor de Carlos Valbuena y Victor Valbuena, funal folio 129, termina en folio 143	JESUS GOMEZ HERNANDEZ
54	STS844	0068005	Fecha liquidación del Trámite: 25/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de traspaso y levantamiento de prenda de fecha 25/10/2021, traspaso a favor de Empresa transportadora san Gabriel sas Nit.900.759.329-0. Folio 2 carta de levantamiento de prenda de fecha 17/09/2021 expedida por Cenpar Nit.802.007.788-6. Folio 3-9 certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio de Barranquilla de fecha 9/09/2021. Folio 10-46 poderes, certificados de representación legal, copias de cédula de ciudadanía. Folio 47-48 contrato de compra venta del vehículo identificado con placas STS844 de fecha 2/09/2021. Folio 51 cartas de aceptación de vinculación transporte especial san Gabriel. Folio 52 certificado de desvinculación a expreso Brasilia expedido por el Runt de fecha 27/09/2021. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 54 folios digitalizados.	YOMAIRA SUAREZ SERNA
55	STS846	0068006	Fecha liquidación del Trámite: 25/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de traspaso y levantamiento de prenda de fecha 25/10/2021, traspaso a favor de Empresa transportadora san Gabriel sas Nit.900.759.329-0. Folio 2 carta de levantamiento de prenda de fecha 17/09/2021 expedida por Cenpar Nit.802.007.788-6. Folio 3-9 certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio de Barranquilla de fecha 9/09/2021. Folio 11-47 poderes, certificados de representación legal, copias de cédula de ciudadanía. Folio 48-49 contrato de compra venta del vehículo identificado con placas STS846 de fecha 2/09/2021. Folio 52 cartas de aceptación de vinculación transporte especial san Gabriel. Folio 53 certificado de desvinculación a expreso Brasilia expedido por el Runt de fecha 27/09/2021. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 54 folios digitalizados.	YOMAIRA SUAREZ SERNA
56	STS832	0068007	Fecha liquidación del Trámite: 25/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de traspaso y levantamiento de prenda de fecha 25/10/2021, traspaso a favor de Empresa transportadora san Gabriel sas Nit.900.759.329-0. Folio 2 carta de levantamiento de prenda de fecha 17/09/2021 expedida por Cenpar Nit.802.007.788-6. Folio 4-10 certificado de	YOMAIRA SUAREZ SERNA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

		INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

			representación legal expedido por la cámara de comercio de Barranquilla de fecha 9/09/2021. Folio 11-47 poderes, certificados de representación legal, copias de cédula de ciudadanía. Folio 48-49 contrato de compra venta del vehículo identificado con placas STS832 de fecha 2/09/2021. Folio 52 cartas de aceptación de vinculación transporte especial san Gabriel. Folio 53 certificado de desvinculación a expreso Brasilia expedido por el Runt de fecha 27/09/2021. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 54 folios digitalizados.	
57	NBK144	0068014	Fecha liquidación del Trámite: 25/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de levantamiento de prenda de fecha 25/10/2021, propietario Guillermo Rodríguez Díaz. Folio 2 órdenes de levantamiento de prenda expedida por chevyplan sa. Folio 3 Paz y salvo expedido por chevyplan sa. Folio 4-20 certificado de representación legal chevyplan sa expedido por la cámara de comercio de Bogotá de fecha 11/10/2021. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 24 folios digitalizados.	YOMAIRA SUAREZ SERNA
58	NBL315	0068105	Fecha liquidación del Trámite: 25/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de traspaso y levantamiento de prenda de fecha 25/10/2021, traspaso a favor de Emilio José Mendoza Arévalo. Folio 4 órdenes de levantamiento de prenda expedida por chevyplan sa. Folio 5 Paz y salvo expedido por chevyplan sa. Folios 6-10 poder autenticado Notaría 2 de Barranquilla. Folio 23 poder que le otorga GM FINANCIAL COLOMBIA SA A VIVIANA DEL PILAR OLACIREGUI ESCALANTE (fecha 1 de julio de 2020, se encuentra vencido el poder). No aporta certificado de representación legal de GM FINANCIAL. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 28 folios digitalizados.	OLGA GOMEZ MORALES
59	DYR46E	0068198	Fecha liquidación del Trámite: 25/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de traspaso y levantamiento de prenda de fecha 25/10/2021, traspaso a favor de Francisco Javier Julio de León. Folio 2 órdenes de levantamiento de prenda. Folio 3-16 certificado de representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Folios 17-21 poder autenticado Notaría 11 de Barranquilla. Folio 23 improntas. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 27 folios digitalizados.	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ
60	ABW356	0068203	Fecha liquidación del Trámite: 25/10/2021. Expediente No se encuentra digitalizado y no se encuentra en expediente digital, según consulta en IDOC.	OLGA GOMEZ MORALES

Observación No. 2: Trámite de Levantamiento de Prenda con Omisión del debido diligenciamiento del formulario de solicitud de trámite del registro nacional automotor –FUNAL; Omisión en la validación de la vigencia de las autorizaciones o contratos de mandato Certificado de existencia y representación legal; ausencia de los soporte de los tramites liquidados en el expediente del historial, y/o inexistencia del expediente.

Condición: Los documentos que soportan el trámite de Levantamiento de Prenda de los vehículos inspeccionados adolecen de integridad, haciendo esto referencia a la falta de diligenciamiento de los mismos, diligenciamiento incompleto, y/o diligenciamiento con tachones o enmendaduras. Otra situación relevante que se observó consiste en que los soportes de estos trámites en algunos casos en concreto, no reposan en el expediente inspeccionado, o el expediente no se encontró en el archivo ni físicamente ni digitalmente; lo cual impidió comprobar la correcta validación del trámite, condición que refleja la falta de control en la verificación de los documentos por parte del funcionario que lo ejecuta y del mismo modo se evidencia la falta de organización en el proceso de traslado y de inserción de estos trámites en el expediente del historial del vehículo. La evidencia de ejecución del trámite se toma de reporte de liquidación de Trámite de levantamiento de prenda por el software de apoyo QX. A continuación se relaciona de forma detallada los trámites objetos de estas observaciones:

Placa: QXN68B, Fecha liquidación del Trámite: 1/10/2021. En el expediente del historial de este vehículo, No se evidencia documentación correspondiente al trámite de levantamiento de prenda. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 15 folios. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ.

Placa CKC910, Fecha liquidación del Trámite: 1/10/2021.: Expediente no se encuentra en herramienta de consulta digital IDOC y en solicitud al archivo no se suministró el expediente físico. Realizado por CLAUDIA PRADA OVIEDO.

Placa ABV403, Fecha liquidación del Trámite: 5/10/2021. En el folio 8, con fecha 5 de octubre de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud del levantamiento de prenda y traspaso, en el folio 9 se evidencia adheridas las improntas del automotor. En el folio 10 se encuentra el documento en el que consta el levantamiento de prenda del vehículo. Se observa comprobante de pago y liquidación #600000000066118877 donde se hace el pago del trámite de levantamiento de prenda en folio 22. No se evidencia la copia de la licencia de tránsito dentro de los documentos del trámite. En diciembre según folio 23 hay un nuevo FUNAL con la solicitud de un nuevo traspaso, sin embargo se encuentra sin fecha y sin firma del funcionario que realizó el trámite. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 29 folios. Realizado por YOMAIRA SUAREZ SERNA.

Placa REI140, Fecha liquidación del Trámite: 5/10/2021.No se evidencia FUNAL ni otro documento asociado a la solicitud de levantamiento de prenda. Como último trámite se encuentra un certificado de RUNT de traspaso a indeterminada el cual también carece de FUNAL. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ.

Placa EW737, Fecha liquidación del Trámite: 6/10/2021. El trámite de levantamiento de prenda no se encuentra en el expediente del Historial de este vehículo, el último folio que observa tiene fecha de 21 de junio de 2017. Falta inserción de los tramites de Levantamiento de prenda y Traspaso a persona indeterminada de fechas 26/10/2021, 23/12/2021 según reporte de tramites liquidados por QX. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 73 folios. Realizado por Ricardo Manuel Pérez Castillo.

Placa DZB06E, Fecha liquidación del Trámite: 6/10/2021.El trámite de levantamiento de prenda no se encuentra en el expediente, el último folio que observa tiene fecha de 09 de noviembre de 2016. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 8 folios. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ.

Placa REI863, Fecha liquidación del Trámite: 7/10/2021. Mazda modelo 1986, la carpeta física cuenta con 38 folios, trámite del 12/11/2021 traspaso a persona indeterminada (folio 21) propietario Enrique Fajardo Carrillo. El trámite de levantamiento de prenda a favor de Delta Bolívar no se encuentra en la carpeta. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ.

Placa WEO081, Fecha liquidación del Trámite: 8/10/2021. En el folio 87, con fecha 14 de octubre de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud del levantamiento de prenda y traspaso. El documento en el que consta el levantamiento de prenda se encuentra en el folio 88. No se evidencia la copia de la licencia de tránsito dentro de los documentos del trámite, tampoco se encuentran adheridas las improntas del automotor. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 126 folios. Realizado por OLGA GOMEZ MORALES.

Placa AUM72B, Fecha liquidación del Trámite: 8/10/2021. En el folio 09, con fecha 27 de julio de 2021 se visualiza el FUNAL, el cual no fue diligenciado en su totalidad, no se marcó el(los) trámite(s) a realizar. La información del campo: Fecha, no coincide con la de la realización del trámite, según firma al pie del documento del funcionario que registra el trámite, se realizó el 12 de octubre de 2021. En el folio 10 con fecha 27 de julio de 2021, se evidencia declaración juramentada de la no

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	
	Código: ECI-F04	
	Versión: 04	
		Fecha de actualización: 31/08/2022

tenencia del vehículo desde el año 2015. El documento en el que consta el levantamiento de prenda de la motocicleta, se encuentra en el folio 12. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 26 folios. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ.

Placa SBL179, Fecha liquidación del Trámite: 8/10/2021. El trámite de levantamiento de prenda no se evidencia en la hoja de vida del automotor, el último trámite que contiene la carpeta tiene fecha de 24 de marzo de 2017. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 89 folios. Realizado por OLGA GOMEZ MORALES.

Placa VDR61D, Fecha liquidación del Trámite: 11/10/2021. En el folio 09, con fecha 24 de junio de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud de traspaso, no se marcó la casilla del levantamiento de prenda. La información del campo: Fecha, no coincide con la de la realización del trámite, según firma al pie del documento del funcionario que registra el trámite, se realizó el 11 de octubre de 2021. El documento en el que consta el levantamiento de prenda, se encuentra en el folio 10 con fecha 10 de agosto de 2021. En la página siguiente al contrato de compraventa según (folio 23) se observan las improntas. En folio 25 se encuentra la licencia de tránsito, el comprobante de pago y liquidación #600000000066256628 donde se hizo el pago del trámite de levantamiento de prenda en el folio 27. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 27 folios. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ

Placa SMH615, Fecha liquidación del Trámite: 13/10/2021. En el folio 42 se visualiza el FUNAL con la solicitud de traspaso, no se encuentra marcado el trámite: levantamiento de prenda. El FUNAL presenta enmendaduras en el campo: Fecha de trámite, así como en la fecha escrita al pie de la firma del funcionario que realizó el trámite, adicionalmente no coinciden dichas fechas. El levantamiento de prenda en folio 43, con fecha 04 de febrero de 2020 según la compañía que la expide, tiene una vigencia de 30 días, sin embargo el trámite se realizó en el año 2021. Al poder en folio 47, donde la propietaria otorga poder a un tercero para la realización del trámite de traspaso y levantamiento de prenda. En el contrato de compraventa en folio 52, la cédula del propietario se encuentra errada, aparece como 32.529.070 más el número correcto es 32.629.070. Las improntas se encuentran en la página siguiente al folio 52. La licencia de tránsito se observa en folio 56. Se evidencia comprobante de pago y liquidación #600000000066308642 donde se realizó pago del trámite de levantamiento de prenda en folio 57, el cuál es el último documento encontrado en la carpeta. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ.

Placa FYC59F, Fecha liquidación del Trámite: 13/10/2021. La carpeta cuenta con 9 folios, el último trámite que aparece tiene fecha 4 de marzo de 2020, es decir, el trámite del 13 de octubre del 2021 aún no ha sido archivado y/o escaneado. En carpeta física se hallaron 34 hojas, o sea 25 hojas sin foliar después del folio 9. El 26/10/2021 último trámite de traspaso a favor de moto cubico S.A.S Nit.900.629.331; en el folder falta trámite de traspaso a favor de LADY DAZA C.C.1037625338 que debería hacerlo KERLY MILENA ANGULO C.C.1110583956 quien aparecía como propietaria el cual solo aporta contrato de compraventa. Realizado por Ricardo Manuel Pérez Castillo.

Placa VDE03D, Fecha liquidación del Trámite: 13/10/2021. En el folio 09, con fecha 13 de octubre de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud de traspaso, no se marcó la casilla levantamiento de prenda. Con fecha 16 de marzo de 2021 en folio 10, se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda. En el folio 18 se observa el poder autenticado, otorgado a un tercero para la realización del trámite. Se evidencia comprobante de pago y liquidación #600000000066312248 donde se realizó pago del trámite de levantamiento de prenda en folio 25. Realizado por JESUS GOMEZ HERNANDEZ.

Placa GPK277, Fecha liquidación del Trámite: 14/10/2021. En el folio 08, con fecha 14 de octubre de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud de levantamiento de prenda, las improntas se encuentran adheridas a este. Con fecha 28 de julio de 2021 en folio 09, se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda expedida por entidad bancaria. En el folio 17 se observa la copia de la licencia de tránsito. En el folio 18 se observa el poder autenticado, otorgado a un tercero para la realización del trámite, sin embargo los datos del apoderado no fueron diligenciados. Se evidencia comprobante de pago y liquidación. #600000000066326513 correspondiente al trámite de levantamiento de prenda en folio 18, el cuál es el último documento encontrado en la carpeta. Realizado por JESUS GOMEZ HERNANDEZ.

Placa EUS776, Fecha liquidación del Trámite: 14/10/2021. En el folio 10, con fecha 14 de octubre de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud de traspaso, no se marcó la casilla levantamiento de prenda. Con fecha 07 de octubre de 2021 en folio 11, se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda. En el folio 19 se observa el poder autenticado, otorgado a un tercero para la realización del trámite. El contrato de compraventa se puede ver en folio 22 y las improntas en la página siguiente a este documento. Se evidencia comprobante de pago y liquidación. #600000000066334881 correspondiente al trámite de levantamiento de prenda en folio 29, el cuál es el último documento encontrado en la carpeta. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ.

Placa GCV95A, Fecha liquidación del Trámite: 14/10/2021. En el folio 07, con fecha 14 de octubre de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud de levantamiento de prenda y traspaso a persona indeterminada, FUNAL presenta enmendaduras en el campo: Fecha de trámite. Con fecha 19 de diciembre de 2020, en folio 08, se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda. En el folio 16 con fecha 11 de diciembre de 2020, se evidencia declaración juramentada de la no tenencia de la motocicleta por venta 13 años atrás. Se evidencia comprobante de pago y liquidación. #600000000066336565 correspondiente al trámite de levantamiento de prenda en folio 21. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 22 folios. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ.

Placa CNR75C, Fecha liquidación del Trámite: 15/10/2021. En folio 9 se encuentra el documento en el que consta el levantamiento de prenda, sin embargo, para el trámite en sí, no se visualiza un FUNAL asociado. En la hoja de vida del automotor, el trámite que se observa es de traspaso a persona indeterminada con fecha 4 de abril de 2022. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 18 folios. Ricardo Manuel Pérez Castillo.

Placa DYK08E Fecha liquidación del Trámite: 15/10/2021. En folio 14 con fecha 20 de octubre de 2021 se encuentra el FUNAL, la casilla #3. "Trámite solicitado" no fue diligenciado. Realizado por JESUS GOMEZ HERNANDEZ.

Placa GPK500, Fecha liquidación del Trámite: 20/10/2021. Esta carpeta contiene 10 folios digitalizados, el trámite de levantamiento de prenda no se encuentra insertado y/o escaneado. Realizado por JESUS GOMEZ HERNANDEZ.

Placa VDH24D, Fecha liquidación del Trámite: 20/10/2021. En folio 17 con fecha 20 de octubre de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud de traspaso, no fue marcada la casilla de levantamiento de prenda. En el folio 18 se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda con fecha 4 de junio de 2021, las improntas fueron adheridas al contrato de compraventa, no se visualiza el comprobante de pago de los trámites ni la licencia de tránsito. Realizado por OLGA GOMEZ MORALES.

Placa GUV92C, Fecha liquidación del Trámite: 21/10/2021. No se evidencia en el expediente del historial del vehículo, el trámite de levantamiento de prenda, se evidencia en el folio 10 trámite de fecha 2/12/2021 pero no señala que trámite realiza el usuario. OLGA GOMEZ MORALES.

Placa GCU34A, Fecha liquidación del Trámite: 22/10/2021. Motocicleta modelo 2000 con prenda a favor de Jialing SA con fecha 21 de junio de 2000 folio 2. Último folio 10 funal traspaso a persona indeterminada, fecha 21/10/2021, no se observa soporte de este trámite ni de levantamiento de prenda. Realizado por JESUS GOMEZ HERNANDEZ.

Placa NBL315, Fecha liquidación del Trámite: 25/10/2021. Folio 1 encontramos FUNAL con trámite de traspaso y levantamiento de prenda de fecha 25/10/2021, traspaso a favor de Emilio José Mendoza Arévalo. Folio 4 órdenes de levantamiento de prenda expedida por chevyplan sa. Folio 5 Paz y salvo expedido por chevyplan sa. Folios 6-10 poder autenticado Notaría 2 de Barranquilla. Folio 23 poder que le otorga GM FINANCIAL COLOMBIA SA A VIVIANA DEL PILAR OLACIREGUI ESCALANTE (fecha 1 de julio de 2020, se encuentra vencido el poder). No aporta certificado de representación legal de GM FINANCIAL. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 28 folios digitalizados. Realizado por OLGA GOMEZ MORALES.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

Sede Administrativa: Calle 40 #45-06 Barranquilla, Atlántico | Sede Operativa: Vía Oriental 100 m antes del Peaje de Sabanagrande, Atlántico | NIT: 800.115.102-1 | www.transitodelatlantico.gov.co | ¡Seguridad Vial Para la Gente!

		INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	Código: ECI-F04 Versión: 04 Fecha de actualización: 31/08/2022

Placa ABW356, Fecha liquidación del Trámite: 25/10/2021. Expediente No se encuentra digitalizado y no se encuentra en expediente digital, según consulta en IDOC. Realizado por OLGA GOMEZ MORALES.

Causa: Falta de Control por parte del Funcionario en el diligenciamiento, revisión y validación de la documentación que soporta los requisitos del trámite y falta de organización de la gestión documental del trámite, desde su realización, traslado e inserción en el expediente.

Consecuencia: Sanciones o investigaciones por el indebido soporte de los requisitos legales de los trámites.

2.1.3. Matrícula inicial de vehículo de servicio público, de remolque y de maquinaria agrícola, Resolución 0012379 expedida por el Ministerio de Transporte de diciembre 28/2012 Capítulo II Artículos 8-9.

CAPITULO II- MATRÍCULA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES. ARTÍCULO 8o. PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para adelantar la matrícula de un vehículo automotor, remolque o semirremolque ante los organismos de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:

1. Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la factura de venta, el certificado individual de aduana y/o la declaración de importación, según el caso. Al reverso de la factura o declaración de importación, el usuario deberá adherir las improntas según corresponda. El organismo de tránsito procede a verificar, confrontar y validar la información allí contenida, con la información registrada previamente en el sistema RUNT por el importador o ensamblador. Cuando el vehículo es ensamblado en Colombia y el importador y el comercializador es el mismo, se requiere para la matrícula la factura de venta y el certificado individual de aduana; cuando el importador no es comercializador se requiere la factura de venta del país de origen y declaración de importación; cuando es de fabricación nacional se requiere la factura de venta. Las improntas que deben adherirse para los vehículos automotores son el número de motor, serie, chasis y/o VIN; para remolque o semirremolque, el número del chasis o VIN.

2. Confrontada y validada la información, el organismo de tránsito procede a preasignar una placa. El usuario con la placa preasignada procede a realizar el pago del impuesto del vehículo por matricular y a adquirir la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Si en el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la preasignación no se ha culminado el proceso de matrícula, el sistema RUNT libera la placa preasignada para que sea nuevamente asignada a otro vehículo. La preasignación de la placa no procede para la matrícula de los remolques y semirremolques.

3. Verificación y validación del pago de impuestos, SOAT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito verifica el pago de impuestos del vehículo para lo cual requiere la respectiva copia del recibo de pago; valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT vigente para el vehículo que se pretende matricular y que el propietario se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. De conformidad con lo establecido en la Ley 488 de 1998, el organismo de tránsito no debe verificar el pago de impuestos a los remolques y semirremolques, los cuales se encuentran exentos del pago de esta obligación.

4. Verificación o validación de la existencia del certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal (CEPD). El organismo de tránsito procede a requerir al usuario y/o validar la certificación de emisión por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la entidad en quien este delegue la función mencionada. Este certificado solo será exigido por el organismo de tránsito a los vehículos descritos en las normas ambientales y en las condiciones establecidas por estas.

5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.

6. Otorgamiento de la licencia de tránsito y entrega de la placa del vehículo. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a expedir la licencia de tránsito o tarjeta de registro y a entregar las placas del vehículo matriculado. Cuando la matrícula corresponda a un remolque o semirremolque, el documento que expide la autoridad de tránsito se denomina tarjeta de registro.

7. Para la matrícula de un vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto. El organismo de tránsito, además, verificará y/o validará el certificado de disponibilidad de capacidad transportadora o concepto de ingreso expedido por la autoridad de transporte competente y la existencia de la carta de aceptación de la empresa que lo vincula. El concepto de ingreso expedido por la autoridad municipal será exigido para los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros en Vehículo Taxi y será validado directamente por el organismo de tránsito. La carta de aceptación de la empresa que lo vincula será exigida para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo, Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros, de Pasajeros por Carretera, Especial, de Transporte Automotor Mixto e individual de pasajeros en vehículo taxi.

8. <Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 2501 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Para la matrícula de un vehículo clase taxi de servicio individual por reposición, el organismo de tránsito además deberá verificar que no ha transcurrido más de dos (2) años, contados a partir de la fecha de cancelación de la Licencia de Tránsito del vehículo por reponer y que el vehículo a reponer hubiese tenido tarjeta de operación dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha en que se canceló la licencia de tránsito. Para los vehículos que se encuentran inmersos en procesos judiciales, el organismo de tránsito hará el cálculo de los dos años para reponer una vez se encuentre ejecutoriada la decisión judicial que pone fin al proceso siempre y cuando los términos de la decisión configuren causal de reposición y el conteo de los 5 años, a partir del día anterior del día en que se hizo efectiva la orden judicial. La solicitud de reposición del vehículo solo podrá efectuarse directamente por el último propietario registrado del vehículo a reponer, la única excepción para que la reposición se realice a través de tercero o por persona distinta será por el fallecimiento del propietario, en tal caso se tendrá como propietario del derecho a reponer, a quien luego del proceso de sucesión sea adjudicatario del vehículo. En el evento que haya cambio de servicio de público a particular con fines de reposición, se deberá verificar el cambio de color del vehículo que sale del servicio y que haya permanecido en el servicio público por un término no menor de

14. Para la matrícula de un vehículo de carga. <Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 3405 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> El organismo de tránsito, además, validará a través del sistema RUNT, el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la Resolución 7036 de 2012 o la norma que la modifique, complemente o derogue.

ARTÍCULO 9o. MATRÍCULA DE UN VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE SEGÚN EL RADIO DE ACCIÓN. La matrícula de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de radio de acción metropolitano, distrital o municipal deberá realizarse en el organismo de tránsito de la jurisdicción donde se prestará el servicio. Para el caso de áreas metropolitanas, la matrícula se efectuará en cualquier organismo de tránsito de los municipios que la conforman. En aquellos municipios donde no exista organismo de tránsito municipal o departamental, la matrícula deberá realizarse en el organismo de tránsito más cercano al lugar donde se prestará el servicio.

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

A continuación se describe la observación del análisis de la revisión del trámite de **Matrícula inicial de vehículo de servicio público, de remolque y de maquinaria agrícola** liquidado por cada número de placa seleccionada, en donde se verificó que éste se haya realizado de acuerdo a los criterios legales, comprobando los documentos que lo soportan y el debido diligenciamiento de los mismos, en el expediente del historial.

Tabla No.3

Trámite Matrícula inicial de vehículo de servicio público, de remolque y de maquinaria agrícola					
	Placas	Mod	Clase	Descripción de la observación	Usuario que realiza el trámite
1	558090	2019	SEMIREMOLQUE	Fecha liquidación del Trámite: 27/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 27/10/2021, propietario LOGIACTIVOS S.A.S. Folio 2 ficha No. SS- 10497 características técnico-mecánica de fecha julio 15/2019 Min transporte formato fth-003. Folio 3 factura de venta electrónica No.IC237 expedida por incoltrailers ltda de fecha 25/10/2021. Folio 4 al 6 certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio de barranquilla de fecha 27/09/2021. Folio 7-8 poder autenticado en notaria 11 de barranquilla de fecha 8/10/2021. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 13 folios digitalizados. No se evidencia en expediente digital certificado individual de aduana y/o la declaración de importación.	OLGA GOMEZ MORALES
2	558087	2010	SEMIREMOLQUE	Fecha liquidación del Trámite: 7/10/2021. No se encuentra digitalizado expediente del historial.	
3	558091	2019	SEMIREMOLQUE	Fecha liquidación del Trámite: 27/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 27/10/2021, propietario LOGIACTIVOS S.A.S. Folio 2 ficha No. SS- 10497 características técnico-mecánica de fecha julio 15/2019 Min transporte formato fth-003. Folio 3 factura de venta electrónica No.IC236 expedida por incoltrailers ltda de fecha 25/10/2021. Folio 4 al 6 certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio de barranquilla de fecha 27/09/2021. Folio 7-8 poder autenticado en notaria 11 de barranquilla de fecha 8/10/2021. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 14 folios digitalizados. No se evidencia en expediente digital certificado individual de aduana y/o la declaración de importación.	OLGA GOMEZ MORALES
4	558088	2019	SEMIREMOLQUE	Fecha liquidación del Trámite: 27/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 27/10/2021, propietario LOGIACTIVOS S.A.S. Folio 2 ficha No. SS- 10497 características técnico-mecánica de fecha julio 15/2019 Min transporte formato fth-003. Folio 3 factura de venta electrónica No.IC238 expedida por incoltrailers ltda de fecha 25/10/2021. Folio 4 al 6 certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio de barranquilla de fecha 27/09/2021. Folio 7-8 poder autenticado en notaria 11 de barranquilla de fecha 8/10/2021. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 13 folios digitalizados. No se evidencia en expediente digital certificado individual de aduana y/o la declaración de importación.	OLGA GOMEZ MORALES
5	558089	2019	SEMIREMOLQUE	Fecha liquidación del Trámite: 27/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 27/10/2021, propietario LOGIACTIVOS S.A.S. Folio 2 ficha No. SS- 10497 características técnico-mecánica de fecha julio 15/2019 Min transporte formato fth-003. Folio 3 factura de venta electrónica No.IC235 expedida por incoltrailers ltda de fecha 25/10/2021. Folio 4 al 6 certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio de barranquilla de fecha 27/09/2021. Folio 7-8 poder autenticado en notaria 11 de barranquilla de fecha 8/10/2021. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 13 folios digitalizados. No se evidencia en expediente digital certificado individual de aduana y/o la declaración de importación.	OLGA GOMEZ MORALES
6	WEM253	2021	BUS	Fecha liquidación del Trámite: 28/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 28/10/2021, propietario Alan Andrés Quintero Samper con prenda sin tenencia a favor Scania Finance Colombia S.A.S. Folio 2-3 poder autenticado en notaria 7 de barranquilla de fecha 13/10/2021. Folio 5-8 garantía prendaria. Folio 9 factura electrónica de venta FVFE24 pedido No. 000001182 de fecha 11/10/2021. Folio 11 certificado de Scania Colombia sas donde dejan constancia que de acuerdo a declaración de aduanas con el número 032021001050671-5 de fecha septiembre 10/2021 se nacionalizó el chasis con las características allí descritas. Folios 12-13 declaración de importación DIAN. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 31 folios digitalizados.	OLGA GOMEZ MORALES
7	WEM263	2022	CAMION	Fecha liquidación del Trámite: 27/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 27/10/2021, propietario Jhon Dany Valderrama Pinilla con prenda sin tenencia a favor Banco Bogotá. Folio 2-6 Declaración de importación. Folio 7 factura de venta No.6628 de 21/10/2021. Folio 9-10 poder. Folio 18-27 garantía prendaria. Folio 28 formatos homologación de carrocería de Min transporte, folio 30 formatos de homologación de chasis de Min transporte. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 31 folios digitalizados.	OLGA GOMEZ MORALES
8	WEM251	2021	MICROBUS	Fecha liquidación del Trámite: 12/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 12/10/2021, propietario Alejandra de la Rosa Mercado. Folio 2 Declaración de importación. Folio 3 factura electrónica de venta V2 No.3568 de 25/08/2021 expedida por Automotores del Litoral s.a. Folio 4 certificación de factura No. BGE00808 de fecha septiembre 1 de 2021 venta por parte de INCONCAR de carrocería para microbús ensamblada sobre un chasis Chevrolet servicio público con capacidad para 19 pasajeros. Folio 5, certificado de vinculación de vehículo de propiedad de Alejandra de la Rosa a la empresa expreso del atlántico. Folio 6-7 poder. Folio 9 formatos homologación de carrocería de Min transporte, folio 11 formatos de homologación de chasis de Min transporte. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 14 folios digitalizados.	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ
9	WEM231	2022	MICROBUS	Fecha liquidación del Trámite: 21/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 21/10/2021, propietario Empresa de transporte especial aleman con prenda sin tenencia a favor Finanzauto. Folio 2-5	OLGA GOMEZ MORALES

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

Sede Administrativa: Calle 40 #45-06 Barranquilla, Atlántico | Sede Operativa: Vía Oriental 100 m antes del Peaje de Sabanagrande, Atlántico | NIT: 800.115.102-1 | www.transitodelatlantico.gov.co | ¡Seguridad Vial Para la Gente!

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

				Declaración de importación Dian. Folio 6 factura electrónica de venta BVT20520 de fecha 16/06/2021. Folio 8-9 poder autenticado notaría 3 de barranquilla de fecha 19/10/2021. Folio 19 formatos homologación de vehículo carrozado de Min transporte. Folio 22-27 garantía prendaria. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 29 folios digitalizados.	
10	NBM135	2022	AUTOMÓVIL	Fecha liquidación del Trámite: 22/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 22/10/2021, propietario Edison Rubio Blanco con prenda sin tenencia a favor RCI Colombia. Folio 2 Certificado individual de aduanas. Folio 3 factura de venta 27VN 585 de 15/10/2021 expedida por Renault. Folio 4-5 poder. Folio 6-15 garantía prendaria. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 16 folios digitalizados.	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ
11	WEM250	2021	TRACTOCAMION	Fecha liquidación del Trámite: 4/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 4/10/2021, propietario Bancolombia S.A., modalidad contrato leasing financiero- opción de compra, nombre de locatario: L- TRANS S.A.S., número de contrato 259897 50. Folio 2-9 Declaración de importación Dian. Folio 10-11 formatos homologación de vehículo carrozado de Min transporte. Folios 13-14 poder autenticado notaría primera de barranquilla. Folio 19 poder especial otorgada por Bancolombia a favor de Wilfrido Adán de la Cruz Caro. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 24 folios digitalizados.	CLAUDIA PRADA OVIEDO
12	WEM254	2020	VOLQUETA	Fecha liquidación del Trámite: 29/10/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 29/10/2021, propietario Transportes Gaviota Azul S.A.S. con prenda sin tenencia a favor Scania Finance Colombia SAS. Folio 3-5 garantía prendaria. Folio 7-19 certificado de representación legal- cámara de comercio de Bogotá. Folio 20-21 formatos homologación de vehículo carrozado de Min transporte. Folio 26 factura electrónica de venta BO6992 de 6/10/2021 expedida por Scania Colombia SAS. Folio 28-30 Declaración de importación Dian. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 30 folios digitalizados.	OLGA GOMEZ MORALES
13	SS8092	2021	SEMIREMOLQUE	Fecha liquidación del Trámite: 24/11/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 24/11/2021, propietario L-TRANS S.A.S. Folio 2 ficha No. SS- 3313 características técnico-mecánica de fecha marzo 20/2007 Min transporte formato fth-003. Folio 3 factura de venta electrónica No.IC252 expedida por incoltrailers ltda de fecha 23/11/2021. Folio 4 improntas. Folio 5 al 6 certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio de barranquilla de fecha 2/11/2021. Folio 7-8 poder autenticado en notaría 4 de barranquilla de fecha 10/11/2021. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 16 folios digitalizados. No se evidencia en expediente digital certificado individual de aduana y/o la declaración de importación.	OLGA GOMEZ MORALES
14	WEM244	2021	BUS	Fecha liquidación del Trámite: 2/11/2021 Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 2/11/2021, propietario Transporte Servibus SAS. Folio 2-4 declaraciones de importación Dian. Folio 5 factura electrónica de venta FVBP- 16491 de fecha 11/09/2021 expedida por Vehicosta Vehículos de la Costa SAS. Folio 11 certificado de Scania Colombia sas donde dejan constancia que de acuerdo a declaración de aduanas con el número 032021001050671-5 de fecha septiembre 10/2021 se nacionalizó el chasis con las características allí descritas. Folios 12-13 declaración de importación DIAN. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 31 folios digitalizados.	OLGA GOMEZ MORALES
15	WEM259	2021	BUS	Fecha liquidación del Trámite: 23/11/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 23/11/2021, propietario Expreso Gaviota Azul SAS BIC. Folio 2-4 declaraciones de importación Dian. Folio 5 factura electrónica de venta NA35448 de fecha 17/11/2021 expedida por Superpolo SAS (cabina), Folio 6 factura electrónica de venta BO7136 de fecha 16/11/2021 expedida por Scania Colombia SAS (chasis). Folio 7 improntas. Folio 8-9 poder autenticado Notaría 11 de Barranquilla. Folio 11 formatos de homologación de chasis de Min transporte. Folio 13 formatos de homologación de carrocería de Min transporte. Folio 23 certificado de afiliación a la empresa Expreso Brasilia SA de fecha 20 Octubre de 2021. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 23 folios digitalizados.	CLAUDIA PRADA OVIEDO
16	WEM260	2021	BUS	Fecha liquidación del Trámite: 24/11/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 24/11/2021, propietario Expreso Brasilia SA. Folio 2-4 declaraciones de importación Dian. Folio 5 factura electrónica de venta NA35451 de fecha 17/11/2021 expedida por Superpolo SAS (cabina). Folio 7-8 poder autenticado Notaría 7 de Barranquilla de fecha 22/11/2021. Folio 9 certificado de afiliación a la empresa Expreso Brasilia SA de fecha 20 Octubre de 2021. Folio 12 factura electrónica de venta BO7137 de fecha 16/11/2021 expedida por Scania Colombia SAS (chasis). Folio 13 improntas. Folio 14-15 formatos de homologación de chasis de Min transporte. Folio 28-29 formatos de homologación de carrocería de Min transporte. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 42 folios digitalizados.	CLAUDIA PRADA OVIEDO
17	WEM262	2021	BUS	Fecha liquidación del Trámite: 23/11/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 23/11/2021, propietario Expreso Brasilia SA. Folio 2-3 declaraciones de importación Dian. Folio 4 factura electrónica de venta NA35450 de fecha 17/11/2021 expedida por Superpolo SAS (cabina). Folio 5 factura electrónica de venta BO7138 de fecha 16/11/2021 expedida por Scania Colombia SAS (chasis). Folio 7 certificado de afiliación a la empresa Expreso Brasilia SA de fecha 20 Octubre de 2021. Folio 9 poder autenticado Notaría 7 de Barranquilla de fecha 22/11/2021. Folio 13-14 formatos de homologación de chasis de Min transporte. Folio 15-16 formatos de homologación de carrocería de Min transporte. Folios 17-40 certificado de representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 40 folios digitalizados.	CLAUDIA PRADA OVIEDO
18	WEM252	2022	CAMION	Fecha liquidación del Trámite: 8/11/2021. Folio 1 encontramos funal con trámite de matrícula inicial de fecha 8/11/2021, propietario Carlos Andrés Pineda Serna con prenda sin tenencia a favor Banco de Occidente. Folio 2 declaraciones de importación Dian. Folio 3 factura de venta FVBP 16538 de fecha 13/10/2021 expedida por Vehículos de la Costa SAS (chasis). Folio 4 Improntas. Folio 5 factura electrónica de venta FEHF-164 de fecha 15/10/2021 expedida por Hefe Aceros (carrocería). Folio 6-7 poder. Folio 8-9 formatos de homologación de chasis de Min transporte. Folio 10-11 formatos de homologación de carrocería de Min transporte. Folio 12-20 contrato de prenda. A la fecha de auditoría esta carpeta tiene 20 folios digitalizados.	CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

Observación No. 3: Incumplimiento legal en la realización del Trámite de Matricula Inicial sin el Soporte de certificado individual de aduana y/o la declaración de importación.

Condición: En el Historial de los vehículos de placas S58090, S58091, S58088, S58089, y S58092, de clase semirremolque; No se les evidencia en expediente digital certificado individual de aduana y/o la declaración de importación.

Criterio: Resolución 12379 de 2012 del Min Transporte, Código disciplinario único Ley 1952 del 28 de enero de 2019, Ley 1474 de 2011- Anticorrupción.

Causa: Incumplimiento en la aplicación de la norma legal.

Consecuencia: Registros de Trámites sin el lleno de los requisitos legales, lo que provocaría posibles observaciones por parte de los entes de control, sanciones y proceso disciplinarios por incumplimiento de requisitos legales. Mala imagen de la entidad, aumento de riesgo reputacional., incumplimiento de políticas de atención al ciudadano, Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades.

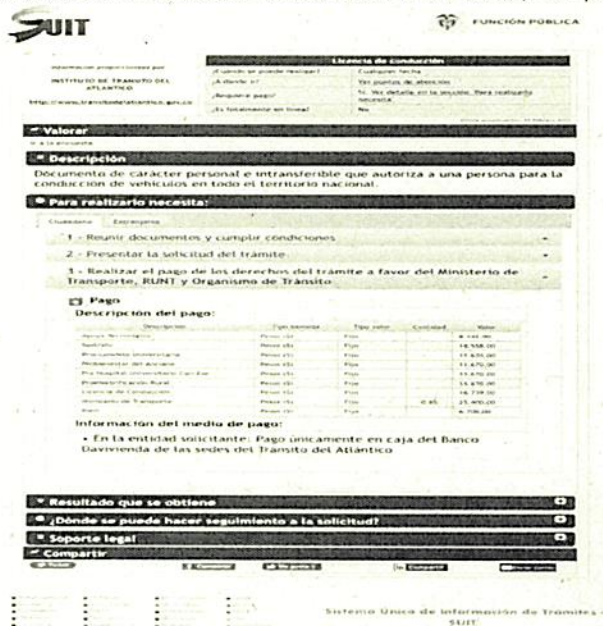
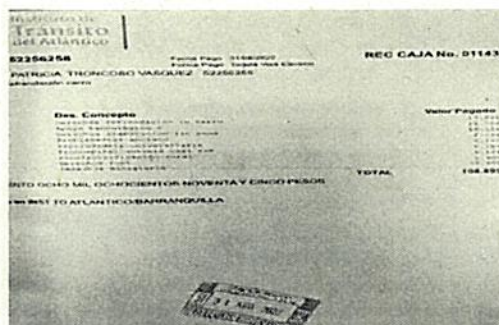
Observación No. 4: Desactualización de la Plataforma SUIIT

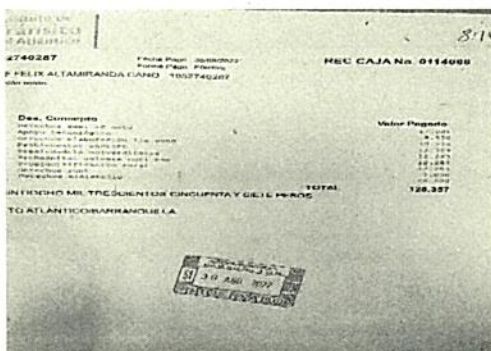
Condición: La Plataforma SUIIT como fuente válida de la información de todos los trámites y otros procedimientos administrativos que ejecuta la entidad, de cara a los ciudadanos, empresarios, inversionistas y servidores públicos usuarios de esta información, a la fecha se encuentra desactualizada en la tarifa de algunos trámites como lo son: 1. Licencia de conducción. 2. Duplicado de licencia de conducción. 3. Licencia de conducción por cambio de documento o mayoría de edad. 4. Re categorización de licencia de conducción. 5. Traspaso de propiedad de remolque y semirremolque. 6. Registro inicial (matrícula) de maquinaria agrícola, industrial y construcción autopropulsada. Así mismo no existe un procedimiento documentado que explique cómo, cuándo y el responsable de autorizar y actualizar la plataforma.

Causa: Falta de Comunicación, de envío oportuno de la de la Resolución de Modificación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera al área encargada de alimentar la plataforma. Ausencia de procedimiento documentado y matriz de comunicación de información relevante. Por ser este un control establecido en la matriz de riesgos del proceso, el control demuestra debilidad.

Criterio: ley 962 de 2005 artículo 1º. Y el artículo 40 del Decreto Ley 019 de 2012. Compendio de las normas que regulan la Política de Racionalización de Trámites, así como el ámbito de aplicación, términos, conceptos y lineamientos generales y racionalización de los trámites y otros procedimientos administrativos, Lineamientos SUIIT Función Pública. De acuerdo a la norma citada el contenido de la información que se publica en el SUIIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación

Consecuencia: Desinformación a los usuarios de la Información, incumplimiento ley de racionalización de trámites.



2.2 Evaluación de ejecución del manejo del inventario de sustratos y especies venales: Evaluar la ejecución del control interno implementado por el área, que conlleve a la aplicación de los requisitos de ley, mediante la evidencia de soportes, trámites los cuales son: **Del Registro Nacional de Conductores:** Expedición, Renovación, Re categorización, Duplicado y Cambio por mayoría de edad de Licencia de conducción.

En este punto cabe aclarar que en la matriz de riesgo del proceso, se describió un control para el manejo de las especies venales y sustratos el cual fue eliminado por el área, como resultado de la visita de control interno al área para validar su ejecución; lo cual además permitió la modificación del Procedimiento RGT-P05 Versión 6. SOLICITUD DE ESPECIES VENALES CÓDIGO: RGT-P05, el cual paso de la versión 5 a la 6.

Actividad de Control definida por el área: Procedimiento RGT-P05 Versión 6. SOLICITUD DE ESPECIES VENALES CÓDIGO: RGT-P05 V5.:

- "El técnico operativo revisa el inventario de especies venales de licencia de tránsito, tarjetas de registro y licencias de conducción (sustratos), para verificar su consumo y disponibilidad".
- El técnico operativo debe copiar los correos electrónicos de solicitud de especies venales al líder de programa y al subdirector administrativo y financiero con copia se deben enviar.
- El técnico operativo sede Sabanagrande recibe y verifica las especies venales.
- El técnico operativo sede administrativa, realiza la entrada al almacén, ingresándolo en el libro de control de entrega de especies venales.
- El técnico Operativo sede Sabanagrande realiza informe mensual sobre el consumo (inventario) y uso de las placas solicitadas y elaboradas de los trámites de duplicado de placas, radicación, cambio de servicio y matrícula inicial, de igual manera se debe realizar el informe de consumo (inventario) y uso de los sustratos de solicitados de los trámites de licencia de conducción y licencia de tránsito y remitirlo al líder de programa para su seguimiento.

Actividad de Control Definida por el área en el mapa de Riesgo del proceso:

"El técnico operativo realiza el inventario mensualmente dejando evidencia la cantidad de sustratos utilizados, sustratos en existencia y sustratos anulados registrándolo, en el libro."

"El técnico operativo informa al líder del programa el stock de inventario existente de especies venales con el fin de establecer las necesidades de especies venales."

Especies venales: Se refiere a los insumos de Placas y sustratos de Licencias de Transito, Licencias de Conducción y Tarjetas de Registro.

Según las actividades contenidas en el **PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE ESPECIES VENALES. CÓDIGO: RGT-P05 VERSIÓN: 5**, se solicitó:

Libro de control de especies venales, el informe mensual sobre el consumo y uso de las placas y de los sustratos, adquiridos del periodo de octubre de 2021 hasta abril de 2022.

De acuerdo a la solicitud realizada no se obtuvo el mencionado libro de control de especies venales, ni el informe mensual de consumo y uso de placas y sustratos; debido a lo anterior, se solicitó el acompañamiento de la oficina asesora de planeación con el fin de revisar estos controles, lo que dio lugar a la actualización del procedimiento, indicando en una Nota: *El inventario de debe llevar en libro de Excel "control de especies Venales"*, este ajuste se realizó en el mes de Julio.

Posteriormente en el mes de septiembre, se solicitó nuevamente el inventario y el señor Jesús romero, quien informó que de las especies venales solo lleva el registro del inventario de placas, el cual suministró vía email, en un archivo en Excel titulado de inventario de placas, correspondientes a los cortes de agosto 9 y septiembre 6 del 2020, el cual consta del diligenciamiento de un formato denominado "inventario de especies venales" código: rgt-f18, que hace alusión al registro de placas; con fecha de actualización del 2018, formato el cual no se encuentra relacionado en el sistema de gestión del proceso.

Una vez analizada la información del archivo, se observa que la metodología empleada no muestra la trazabilidad del inventario de placas, solo se relaciona un número de placas, no se distingue entradas y salidas, no se observa un saldo según el consumo de las mismas; ya que este se informa de forma separada mediante un email donde se hace una relación general de la cantidad de placas consumidas en un periodo, por tipo de servicio y vehículo.

Con respecto al inventario de las demás especies venales: sustratos de Licencia de Conducción, de Licencia de Tránsito y tarjeta de registros, se consultó al líder de programa de Sabanagrande que este inventario es llevado por el Contratista designado como tal mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

No. 101 de 2022, MATT JONES DE ALBA BELTRAN, el cual suministro vía email archivo en Excel del inventario sin título, con el contenido de la relación de sustratos habilitados, se filtra por usado, las anulaciones, pero se observan unos campos vacíos, se observa informalidad en el control de los sustratos. EL informe obtenido corresponde al periodo de octubre a diciembre de 2021 y de enero a abril de 2022.

El control de inventarios consiste en sistemas y procedimientos para gestionar los artículos del inventario en el almacén, supervisa el movimiento y el almacenamiento de las mercancías en un almacén para ayudar a las entidades a mantener un suministro suficiente en buenas condiciones. De acuerdo a lo anterior se puede concluir que existe un manejo inadecuado de los inventarios de especies venales debido al uso de herramientas que se evidencia aún se encuentran en construcción y sin los debidos controles de revisión y supervisión. Esta metodología no atiende las disposiciones legales establecidas en el Plan General de la Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación para el control de inventarios, también llamado control de existencias.

El control de inventarios es un elemento clave de un sistema de gestión de inventarios. Los jefes de almacén y los planificadores de los bienes de consumo deben seguir actividades y procedimientos para controlar su inventario. El Área de Almacén materializa la responsabilidad institucional de determinar los mecanismos para ejercer el control legal y técnico de los bienes de propiedad de la entidad, así como la codificación y clasificación de los mismos, según el concepto que los origine o motive, además permite fijar las responsabilidades de los funcionarios que tienen bienes a su cargo.

Atendiendo a lo anterior, Se solicitó al técnico operativo de almacén los registros de las compras de especies venales del periodo de octubre a diciembre de 2021 y de enero a abril de 2022, quien suministró documentos de entradas y salidas generados desde el módulo de almacén del software contable SIAFE, del periodo de octubre 2021 hasta abril de 2022, en donde se pudo observar que se recibieron 13000 láminas de sustratos (cabe aclarar que en la vigencia 2022 el contrato de compra de láminas inicio el 19/05/2022 por lo cual se incluyó las recibidas en junio de 2022)

Así mismo se obtuvo información de las remisiones por parte de los proveedores de estos bienes, con el detalle de los mismos; sin embargo en los soportes del almacén, estos registros se realizan de forma global y no se especifican que clase de sustrato se compró y los rangos de los mismos, estos registros individualizados forman parte de los aspectos que constituyen del control interno contable en el manejo de los inventarios de que tratan las políticas emitida por la Contaduría General de la Nación. Al igual que se observa que los registros en algunos casos se realizan en un tiempo lejano teniendo en cuenta el tiempo de remisión de los bienes. Se indagó al respecto de las actividades de control para el registro de las entradas al almacén (inventarios) y se evidenció la existencia del procedimiento GRI-P06, Versión 4, *Entrada de elementos de consumo y devolutivos al almacén*, el cual hace parte del proceso de Recursos e infraestructura, y que no indica al responsable del mismo, la individualización de los registros y las fuentes de la información. Es importante definir los distintos bienes y el procedimiento para el manejo de cada uno de ellos.

Al respecto la Contaduría General de la República CGR define en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, ítem 9.2.4. *"Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo Los inventarios" se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente... que según definición del mismo, proporciona un recuento preciso de los niveles de inventario en tiempo real. Utiliza tecnología. La información se registra en una base de datos centralizada a la que los responsables del almacén pueden acceder fácilmente.*

En la prueba en campo se comprobó que la actividad relativa al requerimiento de solicitud de sustratos y especies venales por parte del técnico operativo de Sabanagrande, se ejecuta conforme al procedimiento, ya que el líder de programa es quien ejerce la responsabilidad de solicitud de estas especies venales ante el RUNT. Se evidencia es falta de organización es el manejo de los inventarios, así mismo se observa que de acuerdo al control *"El técnico operativo informa al líder del programa el stock de inventario existente de especies venales con el fin de establecer las necesidades de especies venales."*, documentado además en el PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE ESPECIES VENALES. CÓDIGO: RGT-POS VERSIÓN: 5., se observó que la obligación del técnico operativo de informar sobre el stock de inventario al líder de programa; no se ejecutaba como estaba documentado, por lo que se solicitó a la oficina de planeación la modificación de estas acciones, ajustándose la actividad 1, a la cual se le incluye la tarea del técnico operativo (Jesús Romero) de realizar oficio de solicitud de rangos de placas y remitirlo a la firma del líder del programa. En los email de evidencia recibidos, no se observa la ejecución de esta actividad de control, se observa un reporte de consumos dirigido al Profesional Universitario Ángela González, quien dentro de sus funciones proyecta oficios al líder de programa, y este reporte no se informa al líder de programa. RPT -8

Observación No. 5 Inadecuado Control de inventarios de las especies Venales de Placas y Sustratos de Licencias de tránsito, licencias de Conducción y tarjetas de registros.

Condición: En el almacén de la Sede operativa de Sabanagrande, se observó que a los bienes correspondientes a las especies Venales de Placas y Sustratos de Licencias de tránsito, licencias de Conducción y tarjetas de registros, no se le da un adecuado manejo al registro de ingresos y salidas, para el manejo de las cantidades de Placas, se lleva un libro en Excel, en donde se diligencia un formato denominado INVENTARIO DE ESPECIES VENALES Código: RGT-F18, con fecha de actualización del 2018, formato el cual no se encuentra relacionado en el sistema de gestión del proceso y la información que contiene no distingue entre entradas y salidas, por su parte en cuanto al consumo de las especies venales (placas), se obtuvo un email donde se menciona de forma general la cantidad de placas consumidas en un periodo, por tipo de servicio y vehículo. Esta metodología de control de inventarios no permite ver la trazabilidad del ingreso y consumo de placas en un periodo determinado, en tiempo real. En cuanto a la relación de Sustratos de Licencias de tránsito, licencias de Conducción y tarjetas de registros, se observó libro en Excel, sin codificación, y con algunos campos vacíos, no se diligencia completamente. De lo anterior se observa que no se atiende para tal fin, las disposiciones legales establecidas en el Plan General de la Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación para el control de inventarios, también llamado control de existencias.

Criterio: Procedimientos de inventarios, Resolución 193 de 2016 De La CGN.

Causa: Omisión de las disposiciones de la CGN en el control de inventarios de bienes de consumo.

Observación No. 6 Falta de detalle en los registros del inventario de las especies Venales de Placas y Sustratos de Licencias de tránsito, licencias de Conducción y tarjetas de registros, en el módulo de almacén del Software Contable.

Condición: Se observó que el Registro de las especies venales sustratos en el módulo de almacén del software contable, que se encuentra en el proceso de Recursos e Infraestructura, en las entradas y salidas del almacén de estos bienes no se especifica el bien que se está recibiendo, no se detalla si son láminas de licencias de conducción o láminas de licencia de tránsito y la numeración recibida; tampoco se especifica el rango recibido. No se individualizan los bienes comprados.

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

Criterio: Individualización de hechos económicos, Resolución 193 de 2016 De La CGN.

Causa: Omisión de las disposiciones de la CGN en el detalle de registro de Inventarios en el software contable.

Consecuencia: Omisión de las disposiciones de la CGN en el registro individualizado y detallado de las operaciones.

2.3 Evaluación al tratamiento del Producto no conforme

Actividades de Control definida por el área en la matriz de Riesgos, la Dirección delega a un profesional para realizar seguimiento a cualquier modificación que se realice en el sistema QX dejando como evidencia relación del producto no conforme anexando los soportes.

Procedimiento implementado por el sistema de gestión: PROCEDIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA CÓDIGO: SIG-P01

La profesional de la Oficina de Control Interno, el día 7 de julio de 2022, durante la visita a la Sede Operativa y en entrevista con el Señor Jesús Romero Técnico Operativo del proceso de Especies Venales, hizo entrega de copia del informe de fecha 2 de mayo de 2022 suscrito por Sasha Bruges Echeverría, dirigido al Dr. Jairo Aparicio, Informe producto no conforme de sustratos de licencias de conducción y tránsito durante el periodo de noviembre a diciembre de 2021.

Se evidenció en el informe antes mencionado que no se utilizaron los formatos estandarizados en el sistema de gestión de calidad, para estos reportes, por lo que se dejó como recomendación a la persona encargada de este informe la utilización de los formatos establecidos, por lo que se comunicó de la situación a la oficina de planeación, quien tiene a cargo el sistema de gestión de calidad y del riesgo, la cual manifiesta que por medio de comunicación por correo electrónico el día 22 de abril de 2022 remitió a la Sede de Sabanagrande los formatos para su conocimiento y utilización, y la siguiente información:

Con el objeto de evidenciar la aplicación y cumplimiento del numeral 8.7 ISO 9001:2015, el cual corresponde con el Control de las salidas no conformes, dentro de los deberes de la norma, la entidad tiene la obligación de conservar la información documentada que:

- Describe la no conformidad
- Describe las acciones tomadas

Por lo anterior, se les solicita la remisión del reporte de las salidas no conformes que se han identificado y tratado durante el primer trimestre del 2022 y se remiten los siguientes formatos:

- SIG-F21 Tipificación de salidas no conformes (producto o servicio no conforme)
- SIG-F01 Tratamiento de Salidas No Conformes
- SIG-F01A Tratamiento de producto no conforme (CIA)
- SIG-F01B Tratamiento de producto no conforme (Registro de Trámites)

En indagación a las autorizaciones de corrección de producto no conforme, Por medio de comunicación recibida el 4 de octubre del 2022, el líder de programa Jairo Aparicio suministró relación de usuarios que tiene acceso a RUNT para modificar cuando se trate del producto no conforme, responsabilidad la cual fue asignada a los profesionales OLGA GOMEZ MORALES Y LUIS SILVA.

Observación No. 7. Incumplimiento de los procedimientos internos del tratamiento del Producto no conforme.

Condición: Las salidas de productos no conforme no se tratan según el procedimiento establecido por el sistema de gestión y no se observa el trámite de las acciones a seguir, mediante la utilización de las herramientas suministradas para ello, haciendo énfasis en el uso de los formatos: SIG-F01 Tratamiento de Salidas No Conformes; SIG-F01A Tratamiento de producto no conforme (CIA); SIG-F01B Tratamiento de producto no conforme (Registro de Trámites). Se observó el diligenciamiento de la tipificación de salidas no conformes.

Criterio: PROCEDIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA CÓDIGO: SIG-P01; PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE SALIDAS NO CONFORME SIG - P04.

Causas: Omisión de los procedimientos y controles internos.

Consecuencias: Aumento de producto no conformes debido a la ausencia de acciones para prevenir su ocurrencia.

2.4 Autorizaciones para realización de modificación de características solicitadas por usuarios:

Actividades de Control definida por el área: "El líder de programa autoriza mediante acto administrativo modificaciones a las características solicitadas por parte de los usuarios ante el RUNT." (Descrita en el mapa de riesgos). **Riesgo Asociado al control identificado por el área:** "Posibilidad de obtener un beneficio económico por alterar o modificar el sistema de información relacionado con las tasas de tránsito y el cargue de la información del parque automotor."

Para la ejecución de las validaciones del control definido por el área, se tomó listado de reporte de Cambio de Propietario y Características, generado por el sistema de apoyo QX, el cual fue suministrado por la Dirección General del Instituto a la Oficina de Control Interno para ejecutar trabajo de revisión de cumplimiento de requisitos de ley y lineamientos institucionales, lo anterior asociado a un caso de presuntas inconsistencias en su realización.

El reporte allegado cuenta con un registro de 45 registros correspondientes a la vigencia 2022, en el cual se presenta un caso puesto en conocimiento a la Dirección por el Líder de programa de Sabanagrande, de posible vulneración a los controles en bases de datos QX y RUNT e incumplimiento en los requisitos legales del trámite según las disposiciones de la Resolución 0012379 de diciembre 28/2012 y al Resolución No 20203040006765 de Junio 23 del 2020, ambas del Ministerio de Transporte.

Muestra: Para la selección de la muestra se utilizó la herramienta de cálculo del proceso auditor, la cual arrojó una muestra óptima de 35 números placas, lo que corresponde la misma cantidad de expedientes. Posteriormente se realizó una escogencia al azar de estos 35 registros de vehículos sometidos a proceso de trámite de cambio de características y propietario, las cuales se relacionan a continuación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Código: ECI-F04

Versión: 04

Fecha de actualización: 31/08/2022

Tabla No.4

Placas	Clase Modelo	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
NBM65 2	Automóvil Mustang COUPE, Modelo 1966	Se consultó al funcionario que realiza modificación de identificación de propietario, HUGO FIGUEROA, quien manifiesta que esta placa fue asignada nueva por cambio debido a duplicidad. La placa anterior correspondía a RAJ448, por lo que se consultó este historial y no se encontró el trámite de cambio de placas, el cual se realizó el 11 de Mayo del 2022 según se evidencia en RUNT: una vez comunicada esta observación al líder del proceso, éste aporta los documentos que apoyan la corrección solicitada por el propietario del vehículo. Se observó que las obligaciones funciones asignadas al contraista HUGO FIGUEROA en el contrato de prestación de servicios profesionales 049 de 2022 se relacionan al acompañamiento y seguimiento a la implementación de QUPUX y las actividades realizadas en el mismo; sin embargo en la práctica éstas obligaciones se extienden al registro y modificación en esta base de datos, obligaciones las cuales se formalizaron por el líder de programa mediante la expedición de memorando de fecha 15 de septiembre. Expedientes de historial de vehículos desactualizados, no se insertan al expediente las resoluciones de modificación y demás soportes que lo acompañan como la solicitud radicada, se conservan estos soportes en el área de gestión del proceso de trámites y las solicitudes en el software de gestión documental ORECO. No se observó la comunicación dirigida a la Secretaría de Hacienda Departamental, para el registro de la nueva placa. No se observó dentro del proceso de trámites el procedimiento se lleva en el proceso de trámites para dar aplicación a la Resolución 0010378 de nov 1/2012 "por la cual se establece un procedimiento para la asignación de rango de placa por duplicidad, para los vehículos automotores y no automotores registrados en Colombia con rango de placa asignado a otro vehículo y se dictan otras disposiciones". Por conocimiento del Dr. Jairo Aparicio no existe un procedimiento dentro del sistema de gestión de calidad para este trámite.
UF1642	Tracto camión Ford Modelo 1990- Vehículo de carga	A pesar de que no se cuenta con la existencia del historial del vehículo ni físico ni digital, se realizó modificaciones en base de Datos QX, de características y propietario, las cuales no se pudo evidenciar si están soportadas y no se encuentra en el libro de Actos administrativos resolución alguna que corresponda a esta placa. Además los registros de modificaciones se realizaron por personal no autorizado según manifestaciones del líder del proceso. continuación se relaciona el registro de las mimas por usuario de funcionario que ejecuta los registros: SASHA BRUGES ECHEVERRIA 08/08/2022 09:07:01 Ingreso/modificación características. id usuario: 827509 a 13639595, id usuario: Vacio a 12639595, propietarios_vehículo_fecha: 09/07/2008 00:00 a 14/03/2008 00:00. PUNTO ATENCION: 1. SASHA BRUGES ECHEVERRIA 08/08/2022 09:06:18 Ingreso/modificación características. id línea: 28202 a 29473, id línea: Vacio a 40678, id clase: 4 a 8, cilindraje: Vacio a 2271.00, cilindraje: Vacio a 9000.00, id carrocería: 1 a 7, puertas: Vacio a 2, lic_tto_nro_ejes: 2 a 3, lic_tto_nro_motor: F7JHM0608789RGDO a 10102111, lic_tto_nro_motor: Vacio a 10102111, lic_tto_nro_chasis: F7JHM060879 a F904L8219251, lic_tto_nro_chasis: Vacio a F904L8219251, lic_tto_id_tipo_registro_vehículo: 10 a 1, runt_modalidad: Vacio a 2, id radio: 1 a 8, lic_tto_fecha_ingreso_tto: 09/04/1952 00:00 a 18/12/1991 00:00. PUNTO ATENCION: 1. En RUNT figura como propietario MEDARDO ENRIQUE BERDUGO CASTRO Con cedula de Ciudadanía No. 12.639.595, fecha Marzo 14 de 2008, Vehículo migrado. Y en base de datos QX aparece como Propietario GUIMERCINDO JURADO ORTIZ CC 827509. En Septiembre 14 de 2022 se inscribió limitación de abstención de trámites a esta placa, autorizado por el líder de programa de la sede operativa mediante oficio 202251000000263 de fecha oficio 14/09/2022, el cual obedece a modificaciones realizadas en base de datos por usuarios no autorizados y sin bases que soporte su actuación para registrar estas correcciones. Estos acontecimientos ponen en riesgo la veracidad de la información de los usuarios debido a la vulneración de las bases de datos de la entidad por medio de las alteraciones a la misma en la herramienta tecnológica QX, ejecutadas por funcionarios sin que se les haya delegado tales funciones, lo que además evidencia falta de controles internos efectivos en el proceso de registro. Se observa en RUNT que el vehículo se encuentra activo y matriculado en el organismo de Tránsito ATLANTICO SABANAGRANDE, sin embargo no se posee el historial y en la secretaria de hacienda Departamental este vehículo no registra. Se Observa falta de control en los historiales por la manifestación de inexistencia del expediente de esta placa y las modificaciones realizadas aun sin la existencia del mismo.
UF1626	Volqueta KODIAK 157 Modelo 1995 Vehículo de carga	A pesar de que no se cuenta con la existencia del historial del vehículo ni físico ni digital, se realizó modificaciones en base de Datos QX, de características y propietario, las cuales no se pudo evidenciar si están soportadas y no se encuentra en el libro de Actos administrativos resolución alguna que corresponda a esta placa. Además los registros de modificaciones se realizaron por personal no autorizado según manifestaciones del líder del proceso. A continuación se relaciona el registro de las mimas por usuario de funcionario que ejecuta los registros: SASHA BRUGES ECHEVERRIA 08/08/2022 08:56:26 Ingreso/modificación características. id usuario: 22360853 a 44153572, propietarios_vehículo_fecha: 12/07/2008 00:00 a 08/07/1999 00:00. PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 08/08/2022 08:55:45 Ingreso/modificación características. id marca: 54 a 1, id línea: Vacio a 25503, lic_tto_modelo: 1952 a 1995, id clase: 4 a 9, id carrocería: 1 a 13, puertas: Vacio a 2, lic_tto_nro_motor: F7JHM38456RGDO a 91N04827, lic_tto_nro_motor: Vacio a 91N04827, lic_tto_nro_chasis: CM95300325R, lic_tto_reg_serie: N a S, lic_tto_nro_chasis: CM95300325R, lic_tto_nro_chasis: CM95300325R, lic_tto_reg_chasis: N a S, cilindraje: Vacio a 2271.00, cilindraje: Vacio a 2271.00, capitanesados: Vacio a 20.00, nro_ejes: 3 a 2, lic_tto_id_tipo_registro_vehículo: 10 a 1, runt_modalidad: Vacio a 2, id radio: 1 a 8, lic_tto_fecha_ingreso_tto: 12/09/1952 00:00 a 12/02/1995 00:00. PUNTO ATENCION: 1 En RUNT figura como propietario CARLINA PLATA DE BECERRA Con cedula de Ciudadanía No. 22.360.853, fecha Julio 12 de 2008. Vehículo migrado En RUNT figura como propietario propietario CARLINA PLATA DE BECERRA Con cedula de Ciudadanía No. 22.360.853, fecha Julio 12 de 2008. Vehículo migrado, en modificaciones realizadas a bases de datos se observa el cambio del propietario de esta cedula al número de identificación 44153572. En Septiembre 14 de 2022 se inscribió limitación de abstención de trámites a esta placa, autorizado por el líder de programa de la sede operativa mediante oficio 202251000000263 de fecha oficio 14/09/2022, el cual obedece a modificaciones realizadas en base de datos por usuarios no autorizados y sin bases que soporte su actuación para registrar estas correcciones. Estas acontecimientos ponen en riesgo la veracidad de la información de los usuarios debido a la vulneración de las bases de datos de la entidad por medio de las alteraciones a la misma en la herramienta tecnológica QX, ejecutadas por funcionarios sin que se les haya delegado tales funciones, lo que además evidencia falta de controles internos efectivos en el proceso de registro. En la Secretaría de Hacienda Departamental este vehículo no se encuentra registrado. Se Observa falta de control en los historiales por la manifestación de inexistencia del expediente de esta placa y las modificaciones realizadas aun sin la existencia del mismo.

Código: ECI-F04
Versión: 04
Fecha de actualización: 31/08/2022

UF1627	Vólqueta KODIAK 157 Modelo 1995 Vehículo de carga	> Se Observa falta de control en los historiales por la manifestación de inexistencia del expediente de esta placa y las modificaciones realizadas aun sin la existencia del mismo y se realizó trámite de traspaso en Julio 19 del 2022, el cual se observa en RUNT. > En la Secretaría de Hacienda Departamental este vehículo no se encuentra registrado. > A pesar de que no se cuenta con la existencia del historial ni físico ni digital, se realizó modificaciones en base de Datos QX, de características y propietario, las cuales no se pudo evidenciar si están soportadas y no se encuentran en el libro de Actos Administrativos resolución alguna que corresponda a esta placa. Además los registros de modificaciones se realizaron por personal no autorizado según manifestaciones del líder del proceso. A continuación se relaciona el registro de las minas por usuario de funcionario que ejecuta los registros. SASHA BRUGES ECHEVERRIA fecha: 03/07/2028 00:00 a 17/04/2001 00:00, propietarios_vehiculo: 22307602 a 44153572, propietarios_vehiculo: SASHA BRUGES ECHEVERRIA 19/07/2022 14:10:52 Ingreso/modificación características. id_color: 5 a 8, PUNTO ATENCION: 1. SASHA BRUGES ECHEVERRIA 19/07/2022 14:27:04 Ingreso/modificación características. id_color: 5 a 8, PUNTO ATENCION: 1. SASHA BRUGES ECHEVERRIA 19/07/2022 14:10:37 Ingreso/modificación características. id_marca: 218 a 1, id_linea: Vacío a 21520 a 34162, id_linea: 34162 a 34162, id_linea: 34162 a 2671, id_clase: 4 a 9, id_marca: 5 a 8, cilindraje: Vacío a 7500, id_carcero: 1 a 13, puertas: Vacío a 2, lto_nro_motor: GR640621RGDO a 9LNO4883, lto_nro_chasis: - CM95S300329R, lto_reg_chasis: N a S, lto_nro_chassis: Vacío a CM95S300329R, cap_tonelados: Vacío a 10,00, id_combustible: 1 a 3, lto_tipo_registro_vehiculo: 10 a 1, runt_modalidad: Vacío a 2, id_radio: 1 a 8, lto_estado: 8 a 1, runt_atencion: 1 a 5, PUNTO ATENCION: 1 > En Septiembre 14 de 2022 se inscribió limitación de obtención de trámites a esta placa, autorizado por el líder de programa de la sede operativa mediante oficio 202251000000263 de fecha oficio 14/09/2022, el cual obedece a modificaciones realizadas en base de datos por usuarios no autorizados y sin bases que soporte su actuación para registrar estas correcciones. Estos acontecimientos ponen en riesgo la veracidad de la información de los usuarios debido a la vulneración de las bases de datos de la entidad por medio de las alteraciones a la misma en la herramienta tecnológica QX, ejecutadas por funcionarios sin que se les haya delegado tales funciones, lo que además evidencia falta de controles internos efectivos en el proceso de registro.
RF485	Automóvil Sedan Modelo 1987	> El último trámite que se ve evidencia en el expediente corresponde a: Matrícula inicial, en el folio 27, este se encuentra sin fecha, en folio 29 se observa certificado de tradición expedido el 25 de mayo de 1995 donde consta que el propietario es la señora LUZ ELENA VILLEGAS DE NUÑEZ, con C.C. 22.383.118. > No se evidencia en la Hoja de Vida modificación anterior de propietario de la Señora LUZ ELENA VILLEGAS DE NUÑEZ, con C.C. 22.383.118 a LORELYS LUCIA SAUMETH CASTRO, CC. 32.673.972, sin embargo se volvió a consultar la herramienta IDOC para visualizar el archivo de esta placa y se observó el archivo fue modificado el 16 de Septiembre del 2022, con el cargo del documento del último traspaso a la propietaria que aparece en RUNT LORELYS LUCIA SAUMETH CASTRO, CC. 32.673.972, evidenciando que los expedientes a la fecha de la inspección se encontraban desactualizados y posteriormente fueron alimentados. > En la Secretaría de Hacienda Departamental, este vehículo aparece inactivo > Se realizó modificaciones en base de Datos QX, de características y propietario, las cuales no se pudo evidenciar el soporte y no se encuentra en el libro de Actos administrativos resolución alguna que correspondiera a esta placa. Estos registros de modificaciones se realizaron por personal no autorizado según manifestaciones del líder del proceso A continuación se relaciona el registro de las minas por usuario de funcionario que los ejecuta y la fecha de los mismos : SASHA BRUGES ECHEVERRIA 18/07/2022 14:41:48 Ingreso/modificación características. lto_id_estado: 8 a 1, PUNTO ATENCION: 18 Cambio de estado cancelado a Activo. SASHA BRUGES ECHEVERRIA 18/07/2022 14:37:22 Ingreso/modificación características. lto_id_estado: 8 a 1, PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 18/07/2022 14:34:40 Ingreso/modificación características. lto_id_tipo_registro_vehiculo: 10 a 1, runt_modalidad: Vacío a 2, runt_modalidad: Vacío a 2, runt_modalidad: 2 a 1, cilindraje: Vacío a 1000,00, PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 18/07/2022 14:38:20 Ingreso/modificación características. lto_id_estado: 8 a 1, lto_estado: 8 a 1, PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 18/07/2022 14:41:33 Ingreso/modificación Cambios RDA. tipo cancelación: 29 a 15. Se eliminó la cancelación de la fecha 29/10/1999, se coloca el estado del vehículo en 8 PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 18/07/2022 14:30:25 Modifico características. Cambio de propietario de 32673972 a 6558848, fecha: 16/07/1987 00:00 a 17/04/2007 00:00, PUNTO ATENCION: 1 > En Septiembre 14 de 2022 se inscribió limitación de obtención de trámites a esta placa, autorizado por el líder de programa de la sede operativa mediante oficio 202251000000263 de fecha oficio 14/09/2022, el cual obedece a modificaciones realizadas en base de datos por usuarios no autorizados y sin bases que soporte su actuación para registrar estas correcciones. Estos acontecimientos ponen en riesgo la veracidad de la información de los usuarios debido a la vulneración de las bases de datos de la entidad por medio de las alteraciones a la misma en la herramienta tecnológica QX, ejecutadas por funcionarios sin que se les haya delegado tales funciones, lo que además evidencia falta de controles.
TQB498	Tracto camión marca Chevrolet servicio público.- Vehículo de carga	> En reporte de trámites por placa arrojado por la herramienta tecnológica QX Se evidencia tramite de cancelación de matrícula por desintegración física total con fines de normalización, el cual según inspección física al historial del vehículo, no reposa en el expediente. En indagaciones realizadas en el archivo de gestión de la sede operativa el 12 de agosto, manifiesta el técnico operativo no se ha enviado al archivo central para inserción en el historial. El trámite fue realizado por Olga Gómez Morales el 8 de julio de 2022. Propietario: YULIS CASTRO RUBIANO CC.1129530170. Esta carpeta termina en el folio 51 con una copia de certificado de tradición de fecha 4 de octubre de 2008 de propiedad de Gina Paola Ruiz Duncan cc.22.464.160 con una inscripción de embargo a favor de Leoncio Posada Restrepo e Hijos Cia. > En QX figura como propietario GINA PAOLA RUIZ DUNCAN CC. 22.464.160 un propietario distinto al que se observa en el expediente y en RUNT, YULIS MARGARITA CASTRO RUBIANO CC. 1.129.530.170 con fecha mayo 15 de 2006 por personal no autorizado según manifestaciones del líder del proceso A continuación se relaciona el registro de las minas por usuario de funcionario que ejecuta los registros: SASHA BRUGES ECHEVERRIA 08/07/2022 > Se realizó modificaciones en base de Datos QX, de propietario, a la cual no se pudo evidenciar el soporte y no se encuentra en el libro de Actos administrativos resolución alguna que correspondiera a esta placa. Estos registros de modificaciones se realizaron en QX figura como propietario GINA PAOLA RUIZ DUNCAN CC. 22.464.160 un propietario distinto al que se observa en el expediente y en RUNT, YULIS MARGARITA CASTRO RUBIANO CC. 1.129.530.170 con fecha mayo 15 de 2006 por personal no autorizado según manifestaciones del líder del proceso A continuación se relaciona el registro de las minas por usuario de funcionario que ejecuta los registros: SASHA BRUGES ECHEVERRIA 08/07/2022 Ingreso/modificación características. id_usuario: 22464160 a 1129530170, propietarios_vehiculo: fecha: 18/04/2005 00:00 a 17/05/2006 00:00, PUNTO ATENCION: 1 > En Septiembre 14 de 2022 se inscribió limitación de obtención de trámites a esta placa, autorizado por el líder de programa de la sede operativa mediante oficio 202251000000263 de fecha oficio 14/09/2022, el cual obedece a modificaciones realizadas en base de datos por usuarios no autorizados y sin bases que soporte su actuación para registrar estas correcciones. Estos acontecimientos ponen en riesgo la veracidad de la información de los usuarios debido a la vulneración de las bases de datos de la entidad por medio de las alteraciones a la misma en la herramienta tecnológica QX, ejecutadas por funcionarios sin que se les haya delegado tales funciones, lo que además evidencia falta de controles internos efectivos en el proceso de registro.
EUZ038	Camioneta NISSAN Modelo 1998	> En el expediente del historial no reposa la Resolución de Modificación de características No 1185 de Julio 13 de 2022, la cual corrige información en RUNT con relación al dato de importación, línea, cilindraje, carrocería. > En el expediente del historial no reposa Los soportes de las siguientes Modificación de características de id de propietarios realizadas a la base de datos QX Karina Marcela Canjaval Oliver 07/07/2022 14:39:18 Ingresos/modificación características. id_usuario: 91723320 a 91723320, propietarios_vehiculo: fecha: Vacío a 22/12/1998 00:00, propietarios_vehiculo: Vacío a 22/12/1998 00:00, PUNTO ATENCION: 1
UF1629	Tacto camión FLD-120 Modelo 1998 Vehículo de carga	> A pesar de la inexistencia del historial, se realizó tramite de Duplicado de tránsito y Duplicado de placas y se evidencia en RUNT en Julio 8 del 2022 > En RUNT figura como propietario. LUIS JAVIERA NAVARRO ESCOBAR Con cédula de Ciudadanía No. 55-227.865, fecha Junio 10 de 2008 y en base de datos de QX, ETELVINA CASTRO DE FANG CC. 22.258.998. > En la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Atlántico, este vehículo no aparece registrado. > En Septiembre 14 de 2022 se inscribió limitación de obtención de trámites a esta placa, autorizado por el líder de programa de la sede operativa mediante oficio 202251000000263 de fecha oficio 14/09/2022, el cual obedece a modificaciones realizadas en base de datos por usuarios no autorizados y sin bases que soporte su actuación para registrar estas correcciones. Estos acontecimientos ponen en riesgo la veracidad de la información de los usuarios debido a la vulneración de las bases de datos de la entidad por medio de las alteraciones a la misma en la herramienta tecnológica QX, ejecutadas por funcionarios sin que se les haya delegado tales funciones, lo que además evidencia falta de controles internos efectivos en el proceso de registro.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL.

		Ingreso/modificación características. Se eliminó el traspaso de c.c. 860005224 a la c.c. 1142 a la C.C. 345431. Se eliminó el traspaso de c.c. 860005224 a la c.c. 1142 PUNTO ATENCION: 1 Ingreso modificación Cambios RDA. fecha_solicitud: Vacio a 15/03/1994 00:00, id_tipo_reposicion: Vacio a 2, cantidad: Vacio a 2, se coloca el estado del vehiculo en 1 PUNTO ATENCION: 1 Ingreso/modificación características. cap_pasajeros: 0 a 3, cilindraje: Vacio a 4500.00, PUNTO ATENCION: 1 Ingreso/modificación características. lic_tto_nro_acta_importacion: 13733 a 817, id_aduana: Vacio a 150, lic_tto_fecha_acta_importacion: 18/10/1950 00:00 a 19/11/1956 00:00, vin: null a Vacio, tipo_motor: Vacio a 0, tipo_motor: 1 a 2, tipo_motor: 2 a 3, tipo_motor: 3 a 4, anno_fabricacion: Vacio a 1955, origen_registro: Vacio a 1, lic_tto_runt_modalidad_transporte: 2 a 3, lic_tto_runt_modalidad_transporte: 3 a 4, lic_tto_runt_modalidad_transporte: 4 a 5, PUNTO ATENCION: 1 Ingreso/modificación características. id_usuario: Vacio a 816619, historiales_traspasos_porcentaje: 100.0 a 50.0, historiales_traspasos_fecha: Vacio a 24/03/1961 00:00, id_usuario: Vacio a 103132, id_documento: Vacio a 1, apellidos: Vacio a POMPLILO, sexo: Vacio a M, id_usuario: Vacio a 3689714, historiales_traspasos_porcentaje: 100.0 a 50.0, historiales_traspasos_fecha: Vacio a 24/03/1961 00:00, id_usuario: Vacio a 103132, Se eliminan los propietarios: 3689714, 816619 por actualización de historial de traspaso queda con los propietarios: 103132 con porcentaje 100.00 PUNTO ATENCION: 1 Ingreso/modificación características. id_usuario: Vacio a 816619, historiales_traspasos_fecha: Vacio a 19/01/1961 00:00, historiales_traspasos_porcentaje: 100.0 a 50.0, id_usuario: Vacio a 3689714, id_documento: Vacio a 1, apellidos: Vacio a AHUMADA HERNANDEZ, nombres: Vacio a M, Se eliminan los propietarios: 816619 por actualización de historial de traspaso queda con los propietarios: 816619 con porcentaje 50.00, 3689714 con porcentaje 50.00 PUNTO ATENCION: 1 Ingreso/modificación características. id_usuario: Vacio a 32750066, historiales_traspasos_fecha: Vacio a 11/09/2007 00:00, id_usuario: Vacio a 39189567, Se eliminan los propietarios: 32750066 por actualización de historial de traspaso queda con los propietarios: 39189567 con porcentaje 100.00 PUNTO ATENCION: 1 Ingreso/modificación características. id_usuario: Vacio a 620, historiales_traspasos_porcentaje: 100.0 a 50.0, historiales_traspasos_fecha: Vacio a 18/08/1960 00:00, id_usuario: Vacio a 816619, id_documento: Vacio a 1, apellidos: Vacio a RAMIRO, sexo: Vacio a M, id_usuario: Vacio a 90320831, historiales_traspasos_porcentaje: 100.0 a 50.0, historiales_traspasos_fecha: Vacio a 18/08/1960 00:00, id_usuario: Vacio a 816619, Se eliminan los propietarios: 620, 90320831 por actualización de historial de traspaso queda con los propietarios: 100.00 PUNTO ATENCION: 1 Ingreso/modificación características. id_usuario: Vacio a 1142, historiales_traspasos_fecha: Vacio a 27/01/1960 00:00, historiales_traspasos_porcentaje: 100.0 a 50.0, id_usuario: Vacio a 620, apellidos: DAZA DANGOND a BUSTILLO DE PEREIRA, nombres: TEODORO MANUEL a GRACIELA, sexo: M a F, direccion: CL 125 SUR 123 SAN REMO COMFENALCO a calle 70 n 41-63, Ingreso/modificación características. id_usuario: Vacio a 9047666, historiales_traspasos_fecha: Vacio a 27/07/2006 00:00, id_usuario: Vacio a 32750066, id_documento: Vacio a 1, apellidos: Vacio a SANDOVAL CABARCAS, nombres: Vacio a MARIA DEL PILAR, sexo: F, Se eliminan los propietarios: 9047666 por actualización de historial de traspaso queda con los propietarios: 32750066 con porcentaje 100.00 PUNTO ATENCION: 1 Ingreso/modificación características. id_usuario: Vacio a 860005224, historiales_traspasos_porcentaje: 100.0 a 50.0, historiales_traspasos_fecha: Vacio a 26/01/1960 00:00, id_usuario: Vacio a 3454311, Se eliminan los propietarios: 39189567 por actualización de historial de traspaso queda con los propietarios: 3454311 con porcentaje 50.00, 1142 con porcentaje 50.00 PUNTO ATENCION: 1 Ingreso/modificación características. Se eliminó el propietario con c.c. 3454311 id_usuario: Vacio a 39189567, id_documento: Vacio a 1, propietarios, vehiculo_fecha: Vacio a 09/11/2007 00:00, PUNTO ATENCION: 1 Registro de Modificación de propietario en base de datos QX, no se evidencia en historial de Vehículos. Estos registros se ejecutaron por personal autorizado, sin embargo no se encuentran documentados en el expediente. A continuación se relaciona el registro de las mimas por usuario de funcionario que los ejecuta y por fecha de modificación. Usuario que realiza el trámite: HUGO ALBERTO FIGUEROA RAMOS 28/06/2022 13:59:01 Ingreso/modificación características. id_usuario: 90122373745 a 114084553, sexo: Vacio a M, propietarios, vehiculo_fecha: Vacio a 20/11/2009 00:00, id_documento: 4 a 1, PUNTO ATENCION: 1 En Secretaría de Hacienda Departamental este vehículo no se encuentra registrado. Registro de Modificación de propietario en base de datos QX, no se evidencia en historial de Vehículos. Estos registros se ejecutaron por personal autorizado, sin embargo no se encuentran documentados en el expediente. A continuación se relaciona el registro de las mimas por usuario de funcionario que los ejecuta y por fecha de modificación. HUGO ALBERTO FIGUEROA RAMOS 24/06/2022 08:51:15 Ingreso/modificación características. alertas_inscripcion_tipo_alerta: 1 a 1, PUNTO ATENCION: 1 HUGO ALBERTO FIGUEROA RAMOS 24/06/2022 08:50:34 Ingreso/modificación características. id_usuario: Vacio a 1045732226, historiales_traspasos_fecha: Vacio a 18/01/2019 00:00, id_usuario: Vacio a M, PUNTO ATENCION: 1 HUGO ALBERTO FIGUEROA RAMOS 24/06/2022 09:06:21 Ingreso/modificación características. id_usuario: 1045732226 a 1045686318, id_usuario: 1045686318 a 1045732226, Se eliminan los propietarios: 1045732226 por actualización de historial de traspaso queda con los propietarios: 1045686318 con porcentaje 100.00 PUNTO ATENCION: 1 HUGO ALBERTO FIGUEROA RAMOS 24/06/2022 08:49:42 Ingreso/modificación características. Se eliminó el propietario con c.c. 1045686318Se eliminó la clausula y/o propietarios_vehiculo_porcentaje_prop: 50 a 100.0, propietarios_vehiculo_fecha: Vacio a 18/01/2019 00:00, sexo: Vacio a F, PUNTO ATENCION: 1
SV70B	Motorcicl a modelo 2010	Se realizó modificaciones en base de Datos QX, de características y propietario, las cuales no se pudo evidenciar el soporte y no se encuentra en el libro de Actos administrativos resolución alguna que corresponda a esta placa. Estos registros se ejecutaron por personal no autorizado, según manifestaciones del líder de programa. A continuación se relaciona el registro de las mimas por usuario de funcionario que los ejecuta y por fecha de modificación: SASHA BRUGES ECHEVERRIA 22/06/2022 15:41:27 Ingreso/modificación características. id_usuario: 32655187 a 4978300, propietarios, vehiculo_fecha: 27/11/1978 00:00 a 10/08/2000 00:00, PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 22/06/2022 15:37:50 Ingreso/modificación Cambios RDA. Se eliminó el estado del vehículo en 1 PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 22/06/2022 15:38:25 Ingreso/modificación características. id_color: 7 a 0, 0 a 53, lic_tto_id_tipo_registro_vehiculo: id_color: 7 a 0, 0 a 53, lic_tto_id_tipo_registro_vehiculo: Vacio a 2, PUNTO ATENCION: 1 En Septiembre 14 de 2022 se inscribió limitación de abstención de trámites a esta placa, autorizado por el líder de programa de la sede operativa mediante oficio 20225100000263 de fecha oficio 14/09/2022, el cual obedece a modificaciones realizadas en base de datos por usuarios no autorizados y sin bases que soporte su ejecución para registrar estas correcciones. Estos acontecimientos ponen en riesgo la veracidad de la información de los usuarios debido a la vulneración de las bases de datos de la entidad por medio de las alteraciones a la misma en la herramienta tecnológica QX, ejecutadas por funcionarios sin que se les haya delegado tales funciones, lo que además evidencia falta de controles internos efectivos en el proceso de registro.
NBK172	Automóvil RIO UB EX modelo 2015	
RDB912	Camión modelo 1978- Vehículo de Carga	

GOBERNACIÓN ATLÁNTICO

INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Código: ECI-F04

Versión: 04

Fecha de actualización: 31/08/2022

SBK954	Camión marca Nissan modelo 2006 Vehículo de carga	Inspección del expediente físico en el archivo central 21 de Septiembre. Último folio 125, último trámite traspaso en el folio 98, propietario Alex Ladrón de Guevara c.c.72190227, traspaso de fecha 16/06/2022, el 15 de junio hubo traspaso por sucesión folio 26, en folio 29 aporta las escrituras de la notaría de soledad. En Reporte de trámite por placa liquidados por QX el 14 de Septiembre: 16/06/2022 Traspaso Automotores realizado por ANGELICA LIZETH ARAGON VARGAS 15/06/2022 Levantamiento de Prenda Realizado por ANGELICA LIZETH ARAGON VARGAS Consulta de Impuestos Departamentales en la página web de la Gobernación del Atlántico en Septiembre 22: En la base de datos de la Gobernación este vehículo no aparece registrado. Consulta al concepto de derechos de Tránsito en página web del ITA: arroja que este vehículo se encuentra a paz y salvo. Consulta en RUNT: se realizó la consulta el 22 de septiembre, donde figura como propietario, ALEX ANTONIO LADRÓN DE GUEVARA SANCHEZ, CC 72.190.227, con fecha de Junio 16 de 2022. Consulta en el libro de Actos administrativos proferidos por el líder de Programa: No hay acto administrativo que soporte las modificaciones realizadas. Mirar si aplica En Reporte de modificaciones de características y propietario generado por QX el 13 de Septiembre: se presenta la modificación identificación de propietario, registro que se evidencia por medio de los tramites de traspaso En inspección de expediente físico. Conclusión: Los registros de Cambio de propietarios de este automotor, se realizaron mediante el debido trámite de traspaso. No se presentan observaciones al respecto. Preguntar por resolución de modificación ➤ De acuerdo a comunicación recibida de parte del archivo central, este expediente fue enviado para traslado de cuenta, por lo que se inspecciono digitalmente en herramienta digital IDOC, en donde se observó que este vehículo inicialmente perteneció a Embotelladora Román S.A. NIT. 890.401.109-4; posteriormente, en Diciembre 29 de 2009 se realizó traspaso a Industrias Nacional de Gaseosas S.A. NIT. 890.903.858-7, Folio 41, del primer archivo que se encuentra en IDOC con respecto a esta placa. El expediente termina en el Folio 59 con el certificado de tradición de fecha marzo 19 de 2010, donde figura como propietario Industrias Nacional de Gaseosas S.A. ➤ En el reporte de tramites del sistema QX, se encuentra que se realizó trámite de cambio de Color y traslado de cuenta liquidados en 14 de Junio del 2022, documentos del trámite, no reposan en el expediente; así mismo se expidió fotocopias, solicitud que igualmente no se encuentra en historial. ➤ En el libro de Resoluciones expedidas en el proceso de Trámites, se observa la expedición de la Resolución 1197 de 2022 por corrección de los datos de capacidad de carga, peso bruto vehicular, línea; de fecha Julio 25 de 2022; tiempo de spués que se liquidó el trámite del traslado (se realizó en Junio 14). ➤ Se realizó modificaciones en base de Datos QX, de características y propietario, las cuales no se pudo evidenciar el soporte y no se encuentra en el libro de Actos administrativos resolución alguna que soporte esas correcciones. Estos registros se ejecutaron por personal no autorizado, según manifestaciones del líder de programa. A continuación se relaciona el registro de las mismas por usuario de funcionamiento los que ejecuta y por fecha de modificación. SASHA BRUGES ECHEVERRIA 13/06/2022 11:50:22 Ingreso/modificación características. id_usuario: 8909038587, id_documento: 4 a 1, propietarios_vehiculo_fecha: 29/12/2009 00:00 a 28/08/2009 00:00, PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 13/06/2022 11:48:56 Ingreso/modificación características. id_usuario: 8909038587, id_documento: 1 a 8, PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 01/06/2022 15:35:23 Ingreso/modificación características. id_usuario: 8909038587, id_documento: 1 a 8, PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 01/06/2022 15:35:48 Ingreso/modificación características. id_usuario: 8909038587, id_documento: 1 a 8, PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 01/06/2022 15:35:10 Ingreso/modificación características. id_usuario: 8909038587, id_documento: 1 a 8, PUNTO ATENCION: 1 ➤ En agosto 26 de 2022 la Directora del ITA envía vía correo electrónico a la Oficina de Control Interno, Informe recibido del líder de programa de la sede operativa de Sabana Grande, manifestando las actuaciones relacionadas con esta placa y el análisis de las mismas; en donde se observa, entre otros; las fotocopias de los documentos de traslado de cuenta y cambio de color liquidados en QX y que no reposan en el historial del vehículo. En este informe se pone en conocimiento irregularidades como la realización del trámite de por una persona presuntamente fallecida en el año 2015, según consulta realizada a la Registraduría Nacional del Estado Civil; quien se identificó como Jorge Pulgarin Castiblanco, con CC. 1.653.728. Así mismo se observó en el informe fotocopia de una petición del señor Jorge Pulgarin Castiblanco, solicitando corrección de datos de propietario con fecha de Junio 6, la cual no se evidencia radicada en el sistema de gestión documental ORFEO. Posterior a esta solicitud se observa en la misma herramienta la radicación de una solicitud de fecha Julio 18, radicada en ORFEO, solicitando corrección de características, tiempo después de la liquidación del traslado de cuenta, el cual fue en Junio 14. ➤ Debido al informe antes expuesto, la oficina de Control Interno realizó oficina de recomendaciones al respecto, dirigido a la Dirección y copiado al comité de Control Interno Disciplinario, con fecha de Septiembre 1 de 2022 Radicado No. 202260000000021. ➤ En Septiembre 14 de 2022 se inscribió limitación de abstención de trámites a esta placa, autorizada por el líder de programa de la sede operativa mediante oficio 2022510000000263 de fecha oficio 14/09/2022, el cual obedece a modificaciones realizadas en base de datos por usuarios no autorizados y sin bases que soporte su actuación para registrar estas correcciones. Estos acontecimientos ponen en riesgo la veracidad de la información de los usuarios debido a la vulneración de las bases de datos de la entidad por medio de las alteraciones a la misma en la herramienta tecnológica QX, ejecutadas por funcionarios sin que se les haya delegado tales funciones, lo que además evidencia falta de controles internos efectivos en el proceso de registro ➤ Se observa la Realización de trámites sin la debida consulta a los expedientes que permita confirmar la información que suministran los usuarios, lo que expone estas actividades a actos de corrupción. ➤ Carpeta termina en el folio 131. Inscripción de embargo es el último trámite en el folio 116, propietario Mercedes Escobar CC.22.591.777, prenda a favor de Roiman Camacho Castro, el trámite lo realizó Jesús Gómez 29/12/2016. En RUNT y base de datos QX figura como propietario U.A.E. E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, NIT 800.197.268, con fecha: Agosto 8 de 2017. En Expediente no se Observa este traspaso a favor de la DIAN. ➤ En la Secretaría de Hacienda Departamental, este vehículo no aparece registrado ➤ Se realizó modificaciones en base de Datos QX, de características y propietario, las cuales no se pudo evidenciar el soporte en el expediente, se relacionó en el libro de Actos administrativos del proceso de trámites la Resolución 1149 de corrección, de fecha Junio 2 de 2022 del cual obtuvimos copia de parte del líder de programa. La corrección hace referencia al catio de servicio a oficial. Esta modificación se encuentra detallada de la siguiente manera en el reporte de correcciones de QX, realizada por usuario autorizado. HUGO ALBERTO FIGUEROA RAMOS 02/06/2022 15:31:19 ingreso/modificación características. nunt_modalidad: Vacio a 1, afiliados_empresa_afiliadora: Vacio a 5, PUNTO ATENCION: 1 afiliados_fecha_afiliacion: Vacio a 06/12/2004 00:00, PUNTO ATENCION: 1 ➤ A continuación se relaciona el registro de las modificaciones por usuario de funcionario autorizado, quien que ejecuta los registros, los cuales no se les observa soportes en el expediente del historial del vehículo ➤ en base en base de datos QX, se observó modificación de propietario de 22.591.777 a 800.197.268. HUGO ALBERTO FIGUEROA RAMOS 02/06/2022 15:32:04 Ingreso/modificación características. id_usuario: 22591777 a 8001972684, id_documento: 1 a 2, propietarios_vehiculo_fecha: Vacio a 17/08/2017 00:00, PUNTO ATENCION: 1
SBK851	Bus Chevrolet LV 150 modelo 2005	➤ El expediente termina en el folio 116, propietario Mercedes Escobar CC.22.591.777, prenda a favor de Roiman Camacho Castro, el trámite lo realizó Jesús Gómez 29/12/2016. En RUNT y base de datos QX figura como propietario U.A.E. E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, NIT 800.197.268, con fecha: Agosto 8 de 2017. En Expediente no se Observa este traspaso a favor de la DIAN. ➤ En la Secretaría de Hacienda Departamental, este vehículo no aparece registrado ➤ Se realizó modificaciones en base de Datos QX, de características y propietario, las cuales no se pudo evidenciar el soporte en el expediente, se relacionó en el libro de Actos administrativos del proceso de trámites la Resolución 1149 de corrección, de fecha Junio 2 de 2022 del cual obtuvimos copia de parte del líder de programa. La corrección hace referencia al catio de servicio a oficial. Esta modificación se encuentra detallada de la siguiente manera en el reporte de correcciones de QX, realizada por usuario autorizado. HUGO ALBERTO FIGUEROA RAMOS 02/06/2022 15:31:19 ingreso/modificación características. nunt_modalidad: Vacio a 1, afiliados_empresa_afiliadora: Vacio a 5, PUNTO ATENCION: 1 afiliados_fecha_afiliacion: Vacio a 06/12/2004 00:00, PUNTO ATENCION: 1 ➤ A continuación se relaciona el registro de las modificaciones por usuario de funcionario autorizado, quien que ejecuta los registros, los cuales no se les observa soportes en el expediente del historial del vehículo ➤ en base en base de datos QX, se observó modificación de propietario de 22.591.777 a 800.197.268. HUGO ALBERTO FIGUEROA RAMOS 02/06/2022 15:32:04 Ingreso/modificación características. id_usuario: 22591777 a 8001972684, id_documento: 1 a 2, propietarios_vehiculo_fecha: Vacio a 17/08/2017 00:00, PUNTO ATENCION: 1
OPS074	Camioneta Mitsubishi modelo 1998.	➤ El expediente termina en el folio 90 con un acta de la agencia de Sabana Grande de 18/0ctubre 2011 donde se manifiesta que esta carpeta se encontró dentro de las que se sufrieron daños por humedad en consecuencia de los fuertes aguaceros. Propietario: Gonzalo Quezada Medina c.c.14.319.987. Traspaso y traslado de cuenta a la ciudad de Honda Tolima en diciembre de 2009. ➤ No coincide el Propietario en RUNT, con el propietario en el sistema QX y en el historial del vehículo. En RUNT figura como propietario NESTOR RUEDA PIMIENTA CC. 79.261.61, en QX y expediente, Gonzalo Quezada Medina c.c.14.319.987. ➤ Expediente desactualizado, se realizó los siguientes cambios de corrección de id usuario, en base de datos, mediante Resolución No 1128 de mayo de 2022, la cual corresponde a modificación de en RUNT en relación con el dato de estado siendo el correcto: Activo, acto administrativo, no reposa en expediente del historial. ➤ Expediente desactualizado, se observa las siguientes modificaciones en base de datos de características y de propietario, de las cuales no reposa soporte en el historial del vehículo. Se consultó en Orfeo y se encontró la solicitud de Néstor Rueda pidiendo migrar la información del vehículo, con fecha de Mayo 23 de 2022. A continuación se relacionan por usuario autorizado, por fecha y por detalle de la corrección:

ESTE DOCUMENTO SE ORIGINÓ EN EL INSTITUTO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SIN AUTORIZACIÓN POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

58K509	Tracto Camión modelo 1998 Vehículo de carga	ROMEROJAVIER, apellidos: RODRIGUEZ ROMEROJAVIER a RODRIGUEZ ROMERO, nombres: Vacio a JAVIER, sexo: Vacio a M, historiales_traspasos_porcentaje: 100.0 a 50.0, historiales_traspasos_fecha: Vacio a 22/09/2003 00:00, Se eliminan los propietarios: 37888246 por actualización de historial de traspaso queda con los propietarios: 79323448 con porcentaje 50.00/41717839 con porcentaje 50.00 PUNTO ATENCION: 1 Diferencia de propietarios en RUNT, QX y expediente. En RUNT, figura como propietario Bernardo Morales y Charles Alsina, en Base de datos QX, Charles Alsina y José Ramiro Fajardo y en el expediente figura como Charles Alsina y Sigifredo Barrea. En la secretaria de Hacienda Departamental este vehículo no se encuentra registrado Se realizó modificaciones de características y propietarios recientemente en base de datos QX, por personal de archivo que no se observa dentro de los autorizados según relación suministrada por el líder de programa. Estas correcciones o registros, no se les actúo administrativo que lo soporte, se eliminó un traspaso, etc. YASMIN MARIA BAYONA DIAZ 02/05/2022 11:13:45 Ingreso/modificación características. lic_tto_nro_serie: null a Vacio, lic_tto_nro_factura: Vacio a 000353, lic_tto_fecha_de_compra: Vacio a 21/05/1998 00:00, lic_tto_valor_factura: Vacio a 56974138, id_aduana: Vacio a 41, lic_tto_nro_acta_importacion: 10789436 a 0801401078943, vin: null a Vacio, tipo_motor: Vacio a 0, tipo_motor: 0 a 1, tipo_motor: 1 a 2, tipo_motor: 2 a 3, tipo_motor: 3 a 4, origen_registro: Vacio a 1, runt_modalidad: Vacio a 1, runt_modalidad: 1 a 2, lic_tto_runt_modalidad_transporte: 2 a 3, lic_tto_runt_modalidad_transporte: 3 a 4, lic_tto_runt_modalidad_transporte: 4 a 5, afiliados: Vacio a 1, afiliados: Vacio a 01/01/1999 00:00, PUNTO ATENCION: 1 YASMIN MARIA BAYONA DIAZ 02/05/2022 11:48:04 Modificación características vehículo. id_usuario: 3808901 a 5577138, id_documento: Vacio a 1, id_ciudad: Vacio a 127, apellidos: Vacio a FAJARDO SANCHEZ, nombres: Vacio a JOSE RAMIRO, propietarios_vehiculo_fecha: Vacio a 29/05/1998 00:00, propietarios_vehiculo_fecha: Vacio a 29/05/1998 00:00, consulta_dir: Vacio a 5, porcentaje_prop: 100.0 a 50.0, consulta_dir: Vacio a 5, consulta_dir: N a 5, PUNTO ATENCION: 1 YASMIN MARIA BAYONA DIAZ 02/05/2022 11:51:49 Ingreso/modificación características. id_usuario: 5577138, id_usuario: Vacio a 6808901, historiales_traspasos_fecha: Vacio a 19/07/2001 00:00, seroi: Vacio a M, sexo: Vacio a M, Se eliminan los propietarios: 4983735, 5577138 por actualización de historial de traspaso queda con los propietarios: 6808901 con porcentaje 100.00 PUNTO ATENCION: 1 YASMIN MARIA BAYONA DIAZ 02/05/2022 12:02:14 Ingreso/modificación características. Se eliminó el traspaso de c.c. 5577138 a la c.c. 6808901, PUNTO ATENCION: 1 YASMIN MARIA BAYONA DIAZ 02/05/2022 12:03:29 Ingreso/modificación características. id_usuario: 6808901 a 4983735, propietarios_vehiculo_porcentaje_prop: 100 a 50.0, id_usuario: Vacio a 5577138, id_documento: Vacio a 1, propietarios_vehiculo_porcentaje_prop: 100.0 a 50.0, propietarios_vehiculo_fecha: Vacio a 29/05/1998 00:00, propietarios_vehiculo_fecha: 19/07/2001 00:00 a 29/05/1998 00:00, PUNTO ATENCION: 1 LINA MARCELA ORTEGA PEREZ 14/06/2022 15:23:53 Ingreso/modificación características. numero_levante: Vacio a 0000001152, fecha_levante: Vacio a 30/04/1998 00:00, PUNTO ATENCION: 1 YASMIN MARIA BAYONA DIAZ 02/05/2022 14:57:12 Ingreso modificación Cambios RDA. id_carroceria: Vacio a 1, carroceria_nueva: Vacio a 7, fecha: Vacio a 29/05/1998 00:00, se coloca el estado del vehículo en 1 PUNTO ATENCION: 1 YASMIN MARIA BAYONA DIAZ 02/05/2022 14:57:35 Ingreso modificación Cambios RDA. Se eliminó el cambio de color de 4053 a 4053, se coloca el estado del vehículo en 1 PUNTO ATENCION: 1 YASMIN MARIA BAYONA DIAZ 02/05/2022 14:58:20 Ingreso modificación Cambios RDA. fecha_duplicado: 29/05/1998 00:00 a 22/07/2011 00:00, nro_lic_anterior: 0040823 a Vacio, se coloca el estado del vehículo en 1 PUNTO ATENCION: 1 YASMIN MARIA BAYONA DIAZ 02/05/2022 15:10:28 Modificación pendientes. id_usuario: Vacio a 860029396, alertas_inscritas_tipo_alerta: 1 a 1, alertas_inscritas_fecha: 02/05/2022 15:06 a 27/06/2001 00:00, alertas_inscritas_tipo_alerta: 1 a 1, PUNTO ATENCION: 1	Se observa las siguientes modificaciones en base de datos QX de id usuario y características por usuario, las cuales no se encuentran soportadas en el expediente ni se observa acto administrativo en libro de Resoluciones de la sede operativa. Estos registros se ejecutaron por personal no autorizado, según manifestaciones del líder de programa. A continuación se relaciona el registro de las mismas por usuario de funcionalidad que los ejecuta y por fecha de modificación. LUIS ALBERTO MOLINA POMBO 24/05/2022 14:09:34 Modificación pendientes. Se eliminó la limitación 7856 eliminó la limitación 656 eliminó la limitación 6 PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 27/04/2022 14:34:42 Ingreso/modificación características. id_usuario: 22452407 a 72133019, propietarios_vehiculo_fecha: 19/10/1963 00:00 a 20/08/2007 00:00, SASHA BRUGES ECHEVERRIA 16/05/2022 14:20:00 Ingreso modificación Cambios RDA. Se eliminó el cambio de color de 3551 a 3551, se cobra el estado del vehículo SASHA BRUGES ECHEVERRIA 16/05/2022 14:21:28 Ingreso modificación Cambios RDA. Se eliminó el cambio de servicio de 2 a 1, se coloca el estado del vehículo en 1 PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 16/05/2022 14:21:57 Ingreso/modificación características. lic_tto_id_servicio: 1 a 2, lic_tto_id_tipo_registro_vehiculo: 10 a 1, runt_registro_vehiculo: 10 a 1, runt_modalidad: Vacio a 2, id_radio: 1 a 8, cilindrada: Vacio a 5200,00, PUNTO ATENCION: 1 En Septiembre 14 de 2022 se inscribió limitación de abstención de trámites a esta placa, autorizado por el líder de programa de la sede operativa mediante oficio 202251000000263 de fecha oficio 14/09/2022, el cual obedece a modificaciones realizadas en base de datos por usuarios no autorizados y sin bases que soporte su actuación para registrar estas correcciones. Estos acontecimientos ponen en riesgo la veracidad de la información de los usuarios debido a la vulneración de las bases de datos de la entidad por medio de las alteraciones a la misma en la herramienta tecnológica QX, ejecutadas por funcionarios sin que se les haya delegado tales funciones, lo que además evidencia falta de controles internos efectivos en el proceso de registro.
TPE751	Camión tipo remolque modelo 1976 Vehículo de carga	En Inspección al expediente físico del historial, se observó que el último trámite del 2008 corresponde a traspaso y grabación de chasis, de los cuales solo se evidenció el Funal, no se observa los demás soportes. En la secretaria de Hacienda Departamental este vehículo no se encuentra registrado. Se observa las siguientes modificaciones en base de datos QX de id usuario y características por usuario, las cuales no se encuentran soportadas en el expediente ni se observa acto administrativo en libro de Resoluciones de la sede operativa que autorice las correcciones. Estos registros se ejecutaron por personal no autorizado, según manifestaciones del líder de programa. A continuación se relaciona el registro y detalle de las mismas por usuario de funcionalidad que los ejecuta y por fecha de modificación: 63687958 TPE751 Modifica Vehículo RAMON FRUTO ARIZA 06/04/2022 12:06:46 Ingreso/modificación características. id_carroceria: 7 a 1, lic_tto_nro_chasis: 6079022 a 6079022RGDO, lic_tto_reg_chasis: N a 5, lic_tto_nro_chasis: Vacio a 6029022RGDO, cap_toneladas: 10 a 20.00, id_radio: 1 a 8, nro_pies: 2 a 3, PUNTO ATENCION: 1 63687587 TPE751 Modifica Vehículo SASHA BRUGES ECHEVERRIA 05/04/2022 16:20:50 Ingreso/modificación características. id_usuario: 22508567 a 7234062, propietarios_vehiculo_fecha: 29/07/1998 00:00 a 30/06/2008 00:00, lic_tto_id_tipo_registro_vehiculo: 10 a 1, runt_modalidad: Vacio a 2, PUNTO ATENCION: 1 63687589 TPE751 Modifica Vehículo SASHA BRUGES ECHEVERRIA 05/04/2022 16:21:29 Ingreso/modificación características. id_usuario: 22508567 a 7234062, propietarios_vehiculo_fecha: 29/07/1998 00:00 a 30/06/2008 00:00, lic_tto_id_tipo_registro_vehiculo: 10 a 1, runt_modalidad: Vacio a 2, PUNTO ATENCION: 1	Se observa las siguientes modificaciones en base de datos QX de id usuario y características por usuario, las cuales no se encuentran soportadas en el expediente ni se observa acto administrativo en libro de Resoluciones de la sede operativa. Estos registros se ejecutaron por personal no autorizado, según manifestaciones del líder de programa. A continuación se relaciona el registro de las mismas por usuario de funcionalidad que los ejecuta y por fecha de modificación. LUIS ALBERTO MOLINA POMBO 24/05/2022 14:09:34 Modificación pendientes. Se eliminó la limitación 7856 eliminó la limitación 656 eliminó la limitación 6 PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 27/04/2022 14:34:42 Ingreso/modificación características. id_usuario: 22452407 a 72133019, propietarios_vehiculo_fecha: 19/10/1963 00:00 a 20/08/2007 00:00, SASHA BRUGES ECHEVERRIA 16/05/2022 14:20:00 Ingreso modificación Cambios RDA. Se eliminó el cambio de color de 3551 a 3551, se cobra el estado del vehículo SASHA BRUGES ECHEVERRIA 16/05/2022 14:21:28 Ingreso modificación Cambios RDA. Se eliminó el cambio de servicio de 2 a 1, se coloca el estado del vehículo en 1 PUNTO ATENCION: 1 SASHA BRUGES ECHEVERRIA 16/05/2022 14:21:57 Ingreso/modificación características. lic_tto_id_servicio: 1 a 2, lic_tto_id_tipo_registro_vehiculo: 10 a 1, runt_registro_vehiculo: 10 a 1, runt_modalidad: Vacio a 2, id_radio: 1 a 8, cilindrada: Vacio a 5200,00, PUNTO ATENCION: 1 En Septiembre 14 de 2022 se inscribió limitación de abstención de trámites a esta placa, autorizado por el líder de programa de la sede operativa mediante oficio 202251000000263 de fecha oficio 14/09/2022, el cual obedece a modificaciones realizadas en base de datos por usuarios no autorizados y sin bases que soporte su actuación para registrar estas correcciones. Estos acontecimientos ponen en riesgo la veracidad de la información de los usuarios debido a la vulneración de las bases de datos de la entidad por medio de las alteraciones a la misma en la herramienta tecnológica QX, ejecutadas por funcionarios sin que se les haya delegado tales funciones, lo que además evidencia falta de controles internos efectivos en el proceso de registro.

Código: ECI-F04
Versión: 04
Fecha de actualización: 31/08/2022

[illegible]

ESTE DOCUMENTO SE PROHIBIÓ SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

Código: ECI-F04
Versión: 04
Fecha de actualización: 31/08/2022

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUAL QUIER MEDIO. SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INCESTRITO DE TRANSITO DEL ATLANTICO PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Código: ECI-F04

Version: 04

Fecha de actualización:
31/08/2022

LINEA MARCELA ORTEGA PEREZ	29/12/2021 10:00:23	Ingreso/modificación características. Se eliminó el traspaño de c.c. 24690 a la c.c. 160437	
LINEA MARCELA ORTEGA PEREZ	29/12/2021 10:04:21	Ingreso modificación Cambios RDA. Se eliminó el cambio de color de 2831 a 2831, se coloca el estado del vehículo en 1 PUNTO ATENCION: 1	
YASMIN MARIA BAYONA DIAZ	06/01/2022 13:27:27	Ingreso/modificación características. id_usuario: 214976 a 2928815, propietarios_vehiculo_fecha: 23/02/1960 00:00 a 17/03/1965 00:00, Ingresar_dir: Vacio a S, sexo: Vacio a M, PUNTO ATENCION: 1	
YASMIN MARIA BAYONA DIAZ	06/01/2022 13:38:50	Modificación pendientes. id_limitacion: 78 a 6, id_proceso: 0 a 7, fecha_oficio: Vacio a 23/01/2019 00:00, PUNTO ATENCION: 1	
En el expediente digital no se observa el trámite de cancelación realizado por el 2 de marzo del 2022, y a esta fecha en septiembre un no se han insertado los soportes del mismo, expediente desactualizado			
➤ En la plataforma RUNT Aunque el vehículo se encuentra cancelado, como antiguo propietario figuraba ORLANDO ENRIQUE MIRANDA SUAREZ, CC 7-452.889			
➤ En la Secretaría de Hacienda Departamental este vehículo no se encuentra registrado.			
➤ En Septiembre 14 de 2022 se interpuso limitación de abstención de trámites a esta plaza, autorizada por el líder de programa de la sede operativa mediante oficio 202251000000263 de fecha oficio 14/09/2022, el cual obedece a modificaciones realizadas en base de datos por usuarios no autorizados y sin bases que soporte su actuación para registrar estas correcciones. Estos acontecimientos ponen en riesgo la veracidad de los usuarios debido a la vulneración de las bases de datos de la entidad por medio de las alteraciones a la misma en la herramienta tecnología QX, ejecutadas por funcionarios sin que se haya delegado tales funciones, lo que además evidencia falta de controles internos efectivos en el proceso de registro			
➤ Se realizó modificaciones en base de Datos QX, de características y propietario, los cuales no se encuentran solicitados por el propietario, ni soportados, ni autorizados, y registrados además por funcionarios no autorizados de acuerdo a manifestaciones del líder del proceso. Estas modificaciones se encuentran restringidas y son actividades exclusivas del Contratista Hugo Figueroa. A continuación se relacionan las Modificaciones no autorizadas por usuario de registro y fecha :			
SASHA BRUGES ECHEVERRIA	04/01/2022 14:39:26	Ingreso/modificación características. id_linea: 37711 a 21568, cilindrada: 6000 a 12000,00, cap_tonelados: 0 a 30,00, lic_tto_id_tipo_registro_vehiculo: 10 a 1, runt_modalidad: Vacio a 2, id_radlo: 1 a 8, PUNTO ATENCION: 1	
SASHA BRUGES ECHEVERRIA	04/01/2022 15:21:58	Ingreso/modificación características. id_usuario: 8901019798 a 7452889, id_documento: 2 a 1, propietarios_vehiculo_fecha: 08/09/1988 00:00 a 04/10/1994 00:00, PUNTO ATENCION: 1	
SASHA BRUGES ECHEVERRIA	04/01/2022 14:38:18	Ingreso modificación Cambios RDA. Se eliminó el cambio de color de 4 a 4 se eliminó el cambio de color de 53 a 53, se coloca el estado del vehículo en 1 PUNTO ATENCION: 1	

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

Observación No. 8: Modificaciones de los datos del parque automotor matriculado en el ITA, por medio del registro y Corrección de información en la base de datos de la herramienta de apoyo tecnológico QUIPUX (QX); efectuadas por funcionarios NO autorizados, y NO documentadas por Acto administrativo y sus soportes.

Condición: Como resultado de la Inspección de los expedientes de las 35 placas seleccionadas como muestra; se observó registro y modificación de datos en base de dato QX, por personal no autorizado, sin evidencia de soportes ni en expediente del historial del vehículo, ni en ningún otro archivo. Según manifestación del Líder de programa, estas actuaciones fueron ejecutadas por funcionarios no autorizados, ya que esta labor es exclusiva del contratista Hugo Figueroa. En indagación a la formalización de las autorizaciones de acceso al sistema se observó en listado de permisos de QX, que casi todos los funcionarios de la entidad se les asignó el acceso al sistema, por lo que recientemente el líder de programa de la sede de Sabanagrande documentó los accesos a QX, RUNT, perfiles y prohibiciones mediante comunicado dirigido a la Oficina de Recursos Humanos. Sin embargo se observan registros realizados por personal contratado como apoyo al proceso de trámites y personal que presta sus servicios en el área de archivo, los cuales no todos se encuentran en listado de autorizaciones suministrado por el líder de programa. Los datos alterados en los registros de modificación de propietarios y características de los vehículos de carga corresponden a los vehículos identificados con las placas: UFJ 626-627-629-639-642, SBK 165-509-263, RFJ485, TQB498, SBV035, RDB912, TPF190, TPE071-751, TPG405, SBL557, SBV220, ITF638, de las cuales se encuentra el detalle de la observación en la tabla número 4, del punto 2.4 del presente informe.

Criterio: Decreto 767 de 2022, Política de gobierno digital – seguridad de la información, Resolución 0012379 de diciembre 28/2012 y al Resolución No 20203040006765 de Junio 23 del 2020, ambas del Ministerio de Transporte. Código disciplinario único Ley 1952 del 28 de enero de 2019.

Causa:

- Incumplimiento de la Política de Gobierno Digital, vulneración de las bases de datos, por falta de controles oportunos y documentados para la seguridad de las bases de datos del ITA.
- actuaciones indebidas por parte de funcionarios, violación del código de integridad de la entidad.

Consecuencia: Sanciones disciplinarias, sanciones por parte de los entes de control y vigilancia debido a la alteración de la información de forma indebida, con afectación a los usuarios. Exposición al fraude. Fraudes materializado. Mala imagen de la entidad.

Observación No. 9: Expedientes de historial de vehículos desactualizados e Incompletos:

Condición: Como resultado de la Inspección de los expedientes de las 35 placas seleccionadas como muestra, a los que se les practicó modificaciones en bases de datos; se observó las siguientes condiciones que perjudican la consistencia de las carpetas que contiene toda la historia de un vehículo desde su registro inicial:

- Diferencias en propietarios en las distintas bases de datos (QX, RUNT e historial físico según soportes que reposan en el expediente).
- Vehículos Registrados en el ITA, no aparecen registrados en la base de datos de la Secretaría de Hacienda Departamental.
- Traslado tardío al archivo central, de los documentos de trámites realizados.
- Trámites ejecutados sin la existencia del Historial del Vehículo.
- Expediente desactualizado, Se observa modificaciones en base de datos de características y de propietario, realizadas por usuario autorizado, de las cuales no reposa soporte en el historial del vehículo. Se consultó en Orfeo algunas placas de la muestra y se encontró que los soportes que apoyan las resoluciones expedidas por el proceso, reposan en esta herramienta de gestión documental y no en el expediente del vehículo.
- Modificaciones en base de datos que no requieren la expedición de un acto administrativo, y que se ejecutan sin la evidencia de algún documento u autorización que lo soporte.
- Se observa que los funcionarios que proyectan los actos administrativos, mantienen en cajas el archivo de los documentos que deben reposar en los historiales de vehículos.

El detalle de estas observaciones se encuentra en el punto 2.4 del presente informe.

Causa: Falta de procedimientos documentados que indiquen la gestión de los documentos que deben hacer parte del expediente. Falta de procedimientos documentados que indiquen el trámite y evidencia de las modificaciones no sujetas actos administrativos. Falta de controles en el envío de documentos de trámites al archivo central.

Criterio: Ley 53 de 1989, Ley 769 de 2002 Registro de los automotores como un registro público, Resolución 0012379 de diciembre 28/2012 y la Resolución No.20203040006765 de Junio 23 del 2020, ambas del Ministerio de Transporte.

Consecuencias: Expedientes desactualizados, pérdida de documentos, demandas por la inexistencia de los historiales o por la pérdida de documentos del mismo. Sanciones por parte del archivo general de la nación e investigaciones por parte del ente de control externo.

2.5 Evaluación de los controles claves de seguridad de la información del área:

Riesgo de seguridad de información, que podría existir en el área: Posibilidad de pérdida de confianza en las actuaciones públicas por acciones disciplinarias, fiscales y penales por la alteración, sustracción, divulgación o destrucción de datos o información al alcance de los funcionarios del área de trámites, debido al incumplimiento de las políticas del ministerio de transporte que asegure la información de la entidad y los usuarios.

La oficina de Control Interno en aras de conocer a cerca de la información clave del área y la seguridad de la misma, indagó acerca de los sistemas información de consulta y trámite del proceso y las actividades de control definidas para garantizar su seguridad y exposición al riesgo de ser vulneradas.

Se le solicitó al líder de programa, informara cuales son las bases de datos que se utilizan en el área para consulta en la realización de trámites, a lo que este manifestó que las bases de datos utilizadas son: Civitrans, libros maestros, Quipux, Runt y Aidoc.

En prueba de recorrido realizada en el proceso se observó que la base de datos de Civitrans es solo de consulta, y así mismo lo ratifica el Líder de Programa mediante Oficio de fecha 15 de septiembre del 2022: *El sistema Civitrans terminó su actividad operativa en el mes de marzo del año 2020, y en la actualidad es una herramienta de consulta de información, no permite modificar ni corregir.* No se evidencia acciones de control implementadas.

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

Por su parte los Libros Maestros son registros manuales con información del parque automotor matriculado en el ITA suministrada por RUNT hace varios años, los cuales no tiene definidos una actividad de control y se utilizan para consulta.

QX es la herramienta operativa de apoyo que actualmente se utiliza para la liquidación de trámites, la cual contiene la base de datos con la que actualmente se trabaja en el proceso de trámites y que es modificada o alimentada de acuerdo a la necesidad de hacerlo siempre y cuando estén sustentados los registros.

Se solicitó al Ingeniero de Sistemas Manuel Pérez en calidad de líder del proceso de sistemas, que indicara cuales son los controles implementados para asegurar la información contenida en estas bases de datos y a la fecha de octubre 14 no se ha obtenido respuesta.

En indagaciones realizadas a los cambios de características y de propietarios en base de datos QX; modificaciones las cuales son necesarias al momento de realizar un trámite que presente errores u omisión en la información tanto del vehículo como del propietario o simplemente para corregir inconsistencias detectadas debido a la migración a RUNT, se observó que varios vehículos fueron objeto de estas modificaciones sin la debida solicitud y soportes y por funcionarios del proceso no autorizados para ello.

Debido a lo anterior se consultó al Líder de programa de Sabanagrande acerca de las autorizaciones en bases de datos, quien expuso que desde que entró en operación el software QX, en el mes de Abril del 2020 se le asignó a todos los funcionarios usuario de acceso abierto a la herramienta y que no se tiene controlado el acceso a este software; por lo que le solicitó información al respecto de las autorizaciones a Recursos Humanos, quien a su vez en comunicación con analista de QX, suministra listado de funcionarios con acceso al permisos de acceso al sistema, listado el cual incluye a casi todos los funcionarios de la entidad entre la planta y los contratistas.

Como respuesta a los hechos anteriores, con el objetivo de documentar la autorización exclusiva de registro y corrección en el sistema QX, el líder de programa Jairo Aparicio, expidió el 15 de Septiembre memorando dirigido a los funcionarios de la sede operativa de Sabanagrande, en donde asigna tales obligaciones al contratista Hugo Figueroa y así mismo indica el procedimiento a seguir en estos casos.

Posteriormente con el mismo fin de documentar las autorizaciones específicas, El líder de programa dirigió comunicado a Recursos Humanos con el fin de relacionar listado de funcionarios y contratistas de la sede Operativa para actualizar usuarios acorde con sus funciones y contratos en sistema QX, En plataforma RUNT y se comunica las restricciones en el sistema.

Para este control, aplica la **Observación Número 8** del presente Informe.

3. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

El proceso de gestión de trámite consiste en prestar los servicios relacionados con el trámite de Registro Nacional Automotor (RNA) y Registro Nacional de Conductor (RNC) de manera eficiente y oportuna buscando la satisfacción de los usuarios, cumpliendo con los requisitos legales; se efectúa mediante el desarrollo de actividades de control plasmadas en unos lineamientos denominados Procedimiento de trámites.

Según la metodología de la Función Pública, los procesos para que puedan marchar sin desviarse, deben estar sujetos a actividades denominadas Controles, los cuales se documentan a través de procedimientos, manuales, formatos, chequeos, software, etc.

Durante el trabajo de auditoria en campo mediante prueba de recorrido al proceso de trámite, en compañía de los funcionarios encargados de la gestión del riesgo de la entidad, se realizaron ajustes a la identificación de riesgos y definición de controles reales, ya que se tenían descritas actividades de control que no se ejecutaban o se ejecutaban de forma distinta a la documentada tanto en la matriz de riesgos como en los procedimientos.

Es importante resaltar que Si las actividades de control No están bien diseñadas, obviamente no estarán bien ejecutadas, a continuación se muestra la evaluación del diseño de los controles del proceso de gestión de trámites, según los criterios ya mencionados.



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Código: ECI-F04

Versión: 04

Fecha de actualización: 31/08/2022

Riesgos identificados por el proceso	Actividades de Control	Evaluación Diseño del control	Efectividad de la Evaluación del Control	Recomendación
Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de confianza por parte de la ciudadanía y posibles investigaciones por entes de control debido a la prestación de trámites y servicios fuera de los requerimientos normativos, legales y del ciudadano desconocimiento de las actualizaciones de la normatividad aplicable y falta de capacitación e idoneidad del personal que ingresa al proceso de trámites	AC2. "El técnico operativo de archivo revisa que los trámites realizados por el técnico de atención al usuario cumplan con los requisitos establecidos en la ley y se entreguen en el tiempo establecido en el procedimiento de archivo dejando como evidencia check list verificada." (Documentado en la matriz de riesgos del área).	Esta actividad de control tiene como función verificar los documentos requisitos del trámite, el cual actualmente es utilizado para su revisión, pero por el técnico de archivo tiempo después que se realizó el trámite, validación la cual no permite prevenir el riesgo identificado, ya que en ese momento el trámite se encuentra ejecutado y el usuario ya no se encuentra en la sede, de tal modo que en el caso de un error posteriormente detectado, no hay manera de corregirlo. Además de ello el técnico de archivo no revisa el contenido de la información de los documentos, solo confirma la existencia de los documentos requisitos y no la calidad y validez de los mismos. El check list referido, corresponde al FORMATO DE REQUISITOS Y VERIFICACIÓN DE TRÁMITES Código: RGT-F09 Versión 6, el cual se presume sería evidencia de ejecución del control, pero que en la descripción del mismo no se hace mención, lo que afecta el correcto diseño de la actividad de control. Una segunda falencia del control, se refleja en las observaciones halladas en la inspección de los trámites, ya que a varios de ellos se les anota observaciones en el punto 2.1 de este informe, por omisión de varios aspectos que eficiencia al proceso. Resultado de la Evacuación del Control. El control evaluado no tiene definido de forma correcta el responsable de su ejecución, ya que el check list debería ser registrado por el funcionario que realiza el trámite en tiempo real, de forma que permita evidenciar de acuerdo a la ley los documentos que lo soportan y no de forma posterior por el técnico operativo de archivo. Así mismo no es efectivo ya que hay inconsistencia en los trámites inspeccionados en el punto 102 de este informe de auditoría. RPT -1	El control no tiene un adecuado diseño, no tiene evidencia de su realización y se encuentran fallas en su ejecución ya que se encontraron trámites sin el lleno de los requisitos formales. No previene la ocurrencia del riesgo. El control no tiene un adecuado diseño, no tiene evidencia de su realización y se encuentran fallas en su ejecución ya que se encontraron trámites sin el lleno de los requisitos formales. No previene la ocurrencia del riesgo.	Documentar un plan de acción para la materialización del riesgo, analizar la clasificación del riesgo de gestión a Riesgo de Corrupción. Se recomienda analizar el control, y dada la pertinencia del mismo, ajustarlo acorde a la materialización del riesgo presentada. La funcionalidad de esta actividad de control está asociada a la observación No. 1, 2 y 3 del informe de auditoría, evidenciando la ejecución del control en el cumplimiento de los requisitos legales de los trámites de Levantamiento de matrícula (servicio público y carga); servicio público, de remolque y de maquinaria agrícola, en el Punto 2.1 de este informe de auditoría. SE recomienda la implementación de un plan de acción al respecto
Riesgo Identificado en la auditoría: Posibilidad de afectación reputacional por sanciones de parte del ente de control debido a la realización de trámites sin el debido cumplimiento legal.	AC1. "El Técnico Operativo Valida los requisitos generales establecidos según la Ley Resolución 12379 de 2012 - manual de trámites de la entidad".	(Documentado en la actividad 3 del Procedimiento de atención a trámites generales del RNA, RNRY y RNMA, Código RGT-P01 versión 6) Esta actividad de control se lleva de esta forma, ya que no hay procedimientos detallados por cada trámite. Al respecto, Se consultó a varios funcionarios sobre el conocimiento de un manual de trámites y procedimientos, los cuales manifestaron no tener conocimiento de la existencia de estos procedimientos, sin embargo ellos se apoyan en la ley para el desarrollo de sus funciones. El control establecido no indica cómo se evidencia; se debería verificar su ejecución en el registro del FORMATO DE REQUISITOS Y VERIFICACIÓN DE TRÁMITES, Código: RGT-F09 Versión 6 por los funcionarios de cara al público. Resultado de la Evacuación del Control: El control no documentado no tiene un adecuado diseño, no tiene evidencia de su realización y se encuentran fallas en su ejecución ya que se encontraron trámites sin el lleno de los requisitos formales. RPT -2.	En Inspección a la muestra de trámites de cancelación de vehículos de carga, se observó que éste se llevó de acuerdo a los requisitos legales, dando seguridad al trámite, sin embargo se notaron observaciones relacionadas con las revisiones que debe ejecutar el funcionario. La Observación asociada a esta actividad de control es la número 1 de este informe.	Se debe actualizar la actividad de control de acuerdo a la directriz impartida por el líder de programa mediante oficio de septiembre 13 del 2022, donde ordena la digitalización de todos los expedientes de vehículos de carga para la visualización de los funcionarios. Sin embargo se notaron observaciones relacionadas con las revisiones que debe ejecutar el funcionario. La Observación asociada a esta actividad de control es la número 1 de este informe.
AC3. Control definido para el Trámite de Cancelación de matrícula (servicio público y carga): "Para el caso de trámites de cancelación de matrícula de vehículo de carga se debe informar al archivo el número de las placas del historial que va a realizar el trámite, para que busquen físicamente la carpeta, y continuar la actividad 4, una vez pague en caja, esperar 3 días hábiles, mientras se recibe el expediente para poder continuar con el trámite".		(Documentado en la actividad 3 del Procedimiento de atención a trámites generales del RNA, RNRY y RNMA, Código RGT-P01 versión 6) El Control cuenta con adecuado diseño, tiene un responsable, tiene definido un periodo, se debe describir la forma como se comunicará con el archivo. RPT -3	En Inspección a la muestra de trámites de cancelación de vehículos de carga, se observó que éste se llevó de acuerdo a los requisitos legales, dando seguridad al trámite, sin embargo se notaron observaciones relacionadas con las revisiones que debe ejecutar el funcionario.	Se debe actualizar la actividad de control de acuerdo a la directriz impartida por el líder de programa mediante oficio de septiembre 13 del 2022, donde ordena la digitalización de todos los expedientes de vehículos de carga para la visualización de los funcionarios. Sin embargo se notaron observaciones relacionadas con las revisiones que debe ejecutar el funcionario. La Observación asociada a esta actividad de control es la número 1 de este informe.

Tránsito del Atlántico

INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Código: ECI-F04
Versión: 04
Fecha de actualización: 31/08/2022

Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de imagen institucional y confianza por parte de la ciudadanía por procesos en la gestión de trámites debido a la desactualización e inconsistencias en el parque automotor, limitaciones, alertas y tasa vehicular	AC4. Control Definido para el Trámite de Matrícula Inicial: "El técnico operativo valida los requisitos generales establecidos según la ley (Ver requisitos Generales Resolución 12379 de 2012 -Manual de trámites del ITA): Verifica que el formulario este suscrito por el comprador(es). •Verifica que las improntas se encuentren anexas al reverso del documento soporte o el FUNAI. •Valida los datos en la factura de compra y el certificado individual de aduana o la declaración de importación. •Verifica que el propietario se encuentre a paz y salvo por infracciones de tránsito y pago de impuestos si es servicio particular y motocicleta de más de 125cc (Control Documentado en el Procedimiento Matrícula Inicial Código: RGT-P03 Versión: 06)".	Esta actividad de control se lleva de esta forma, ya que no hay procedimientos detallados por cada trámite. Al respecto, se consultó a varios funcionarios sobre e conocimiento de un manual de trámites y procedimientos, los cuales manifestaron no tener conocimiento de la existencia de estos procedimientos, sin embargo ellos se apoyan en la ley para el desarrollo de sus funciones. El control establecido no indica cómo se evidencia; se debería verificar su ejecución en el registro del FORMATO DE REQUISITOS Y VERIFICACIÓN DE TRÁMITES, Código: RGT-F09 Versión 6 por los funcionarios de cara al público. Resultado de la Evaluación del Control: El control no tiene un adecuado diseño, no tiene evidencia de su realización y se encuentran fallas en su ejecución ya que se encontraron trámites sin el lleno de los requisitos formales. RPT -4.	El control no tiene un adecuado diseño, no tiene evidencia de su realización y se encuentran fallas en su ejecución ya que en algunos de ellos, el Trámite de Matrícula Inicial se registró sin el sin el Soporte de certificado individual de aduana y/o la declaración de importación.	La Observación asociada a esta actividad de control es la número 3 de este informe. Se observó que en algunos de ellos, el Trámite de Matrícula Inicial se registró sin el sin el Soporte de certificado individual de aduana y/o la declaración de importación. SE recomienda la implementación de un plan de acción al respecto.
Posibilidad de afectación reputacional por la no realización oportuna del trámite debido a la demora en el envío de los históricos del parque automotor generando retrasos en los procedimientos de trámite y pérdida de clientes.	AC5 "El personal de atención al cliente entrega formato RGT - F34 al usuario con el fin de evidenciar la inconsistencia detectada por el funcionario o por solicitud del usuario, remitiéndolo a la persona encargada de realizar el proceso de acuerdo a la solicitud del usuario, con el fin de buscar la solución al trámite identificado, dejando como evidencia registro del formato en el ORFEO." (Documentado en la matriz de riesgos del área).	En prueba de recorrido realizada al proceso de trámite, se verificó que La actividad de Control evaluada y que se ejecuta por medio del formato RGT-34 corresponde al procedimiento de corrección de características de vehículos de carga y de vehículos particulares., en este procedimiento no se asocia el formato RGT-F34 que se viene utilizando en las solicitudes y se encuentra en las ventanillas para ser diligenciado por parte del usuario. Se adjuntó copia del formato y el procedimiento, para revisión y codificación por la Oficina de Planeación, formato el cual fue incluido en el sistema de gestión en Junio 9 del 2022. D igual modo en los expedientes inspeccionados de modificación de propietarios y características, no se observó evidencia del diligenciamiento por parte del usuario de ese soporte. Se observó que algunas de las solicitudes soportadas con las Resoluciones expedidas, se originaron a partir de la solicitud impuestas por el usuario por medio del formato RGT-F34, por medio de consulta en ORFEO, ya que estas no reposan en el expediente, El control no se encuentra bien diseñado ya que este formato no debe reposar solo en Orfeo, debe reposar en expediente del historial del vehículo.	No se puede medir la efectividad del control ya que no tiene adecuado diseño	Que se ajuste es actividad de control y se integre con la actividad de control relacionada en el Riesgo 21 C: El líder de programa autoriza mediante acto administrativo modificaciones a las características solicitadas por parte de los usuarios ante el RUNT, ya que el formato RGT-F34, es una herramienta que interviene en la ejecución del mismo. Se debe revisar todos los controles dispersos tanto en el mapa de riesgos como en los procedimientos relacionados con el mismo tema, por ejemplo este control se encuentra documentado además en el procedimiento de P01 Extraer de La herramienta de gestión documental Orfeo las solicitudes de modificación de propietarios y características diligenciadas por medio del formato y su posterior envío al historial del vehículo. Observación No 8 y 9
	AC6. "El técnico de trámites solicita las imágenes de la carpeta del historial del parque automotor al archivo de gestión documental quedando como evidencia el correo enviado	El control cuenta con el atributo de diseño. " (Documentado en la matriz de riesgos del área). Y en los procedimientos: RGT-P01 PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE TRÁMITES GENERALES DEL RINA, RNRYS Y RNMA CÓDIGO: RGT-P01. Actividad 3. RGT-P04-PROCEDIMIENTO ENVÍO DE TRASLADO DE CUENTA-Actividad 2 RPT -6.	El control se ejecuta como fue diseñado, lo que evidencia su efectividad	Sin observaciones

INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

AC7. "El técnico operativo realiza el inventario mensualmente dejando evidencia la cantidad de sustratos utilizados, sustratos en existencia y sustratos anulados registrándolo en el libro.	Control documentado en la matriz de riesgos del proceso de trámite y en el procedimiento del sistema de gestión: PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE ESPECIES VENALES. CÓDIGO: RGT-POS VERSIÓN: 5. El inventario a que se refiere la actividad de control se lleva en un libro en Excel diferente para cada tipo de especie venal. Inventario de placas: se fecha en Excel un formato denominado INVENTARIO DE ESPECIES VENALES Código: RGT-F18, con fecha de actualización del 2018, formato el cual no se encuentra relacionado en el sistema de gestión del proceso y no distingue entre entradas y salidas de estas especies; en cuanto al control, se evidencia por medio de un email, la relación general de la cantidad de placas consumidas en un periodo, por tipo de servicio y vehículo. Esta metodología de control de inventarios no permite ver la trazabilidad del ingreso y consumo de placas en un periodo determinado, en tiempo real. Inventario de Sustratos de Licencias de tránsito, licencias de Conducción y Tarjetas de registros: se lleva en libro en Excel, sin codificación, y con algunos campos vacíos, no se diligencia completamente. De lo anterior se observa que no se atiende para tal fin, las disposiciones legales establecidas en el Plan General de la Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación para el control de inventarios, también llamado control de existencias. Este control no cuenta con atributos de diseño en cuanto a la estructuración de una herramienta de manejo y control de inventario adecuado, que a su vez permita consolidar un informe de consumo para mantener el control del stock. Se Ajustó el PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE ESPECIES VENALES. CÓDIGO: RGT-POS que pasó de la versión 5 a la versión 6, mediante la adición de las siguientes actividades: Se ajusta la actividad 1, a la cual se le incluye la tarea del técnico operativo de realizar oficio de solicitud de rangos de placas y remitirlo a la firma del líder del programa. En la actividad No. 4 se ajustó el responsable de la actividad "Técnico Operativo sede Sabana Grande y se establece En la actividad 5 se ajustó el cargo del responsable por Técnico Operativo sede administrativa. RPT -7.	El control se ejecuta parcialmente, ya que no cuenta con una herramienta de evidencia adecuada para establecer su efectividad.	Este Procedimiento no se estaba llevando a cabo como se encuentra documentado, por lo que se ajustó a su versión 6, como resultado de las visitas practicadas por la oficina de control interno en conjunto con la oficina de planeación para el monitoreo a la ejecución de los controles. Se recomienda implementar controles adicionales que permitan gestionar un adecuado manejo de los inventarios de especies venales, mediante la implementación de un procedimiento para el manejo de todas las especies venales, al igual que una herramienta apropiada para tal fin. Gestionar plan de acción mejora de acuerdo a lo contenido en la Observación No. 5 y 6 del presente informe.
AC8. "El técnico operativo informa al líder del programa el stock de inventario existente de especies venales con el fin de establecer las necesidades de especies venales." (Documentado en la matriz de riesgos del área y en el procedimiento SOLICITUD DE ESPECIES VENALES. CÓDIGO: RGT-POS VERSIÓN: 5)	Control documentado en el PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE ESPECIES VENALES. CÓDIGO: RGT-POS VERSIÓN: 5. En el cual se observó que la obligación del técnico operativo de informar sobre el stock de inventario al líder del programa; no se ejecutaba como estaba documentado, por lo que se solicitó a la oficina de planeación la modificación de estas acciones. En donde se ajusta la actividad 1, a la cual se le incluye la tarea del técnico operativo (Jesús Romero) de realizar oficio de solicitud de rangos de placas y remitirlo a la firma del líder del programa. En los email de evidencia recibidos, no se observa la ejecución de esta actividad de control, se observa un reporte de consumos dirigido al Profesional Universitario Ángela Gonzales, quien dentro de sus funciones proyecta oficios al líder de programa, y este reporte no se informa al líder de programa. Los controles definidos para prevenir el riesgo identificado, se ejecutan de forma diferente a como fueron diseñados, aunque no se ha evidenciado materialización del riesgo. RPT -8.	Los controles definidos para prevenir el riesgo identificado, se ejecutan de forma diferente a como fueron diseñados, aunque no se ha evidenciado materialización del riesgo	Aunque y a se realizó un ajuste a la actividad de control, esta no se ejecuta como está diseñada, se recomienda revisar y ajustar a la realidad la actividad de control, y actualizarla tanto en el PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE ESPECIES VENALES. CÓDIGO: RGT-POS como en la matriz de riesgos del proceso.
AC9. "La subdirección administrativa y financiera realiza auditoría diaria sobre los ingresos de las tasas de tránsito dejando como evidencia informe." (Documentado en la matriz de riesgos del área)	En visita practicada a la dependencia de gestión de trámites en la sede operativa de Sabana Grande, la cual fue atendida por el líder de Proceso Dr. Jairo Aparicio, se indagó acerca de las auditorías diarias realizadas por parte de la Subdirección administrativa y financiera, sobre los ingresos de las tasas de tránsito, en donde este informa que en este proceso NO se viene realizando el presente control para prevenir el riesgo identificado. RPT -9	Resultado de la evaluación del Control: El control definido No tiene evidencia de su ejecución.	Dado que este control no se ejecuta como fue diseñado y no se ejecuta en ninguna forma, la Oficina de Planeación debe revisar si este control se realiza en este proceso o si es en el proceso de apoyo a la gestión financiera, en el caso de que no corresponda a ninguno de los dos procesos se debe eliminar del mapa de riesgos para este proceso.
AC10. "La Dirección delega a un profesional para realizar seguimiento a cualquier modificación que se realice en el sistema QX dejando como evidencia relación del producto no conforme anexando los soportes."	Los controles definidos para prevenir el riesgo identificado, no se ejecutan como fueron diseñados, no se evidencia acciones concluidas sobre los productos no conformes, ni acciones correctivas al respecto, según el informe presentado. El control no se describe de forma detallada, no se relaciona los dos profesionales asignados para ejecutar las modificaciones en sistema QX. No se llevan los formatos estandarizados en el sistema de gestión como evidencia de su ejecución. Documentado en la matriz de riesgos del proceso y Procedimiento implementado por el sistema de gestión: PROCEDIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA CÓDIGO: SIG-POL1 Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE SALIDAS NO CONFORME SIG-PO4. RPT-10	Debido a que el control se ejecuta de forma parcial no es efectivo para mitigar el riesgo identificado	Se recomienda monitorear el control, acompañar al proceso de trámites en su ejecución, concretar un plan de acción o de mejora para subsanar lo contenido en la Observación No 7 del presente informe

AC11. "El líder de programa autoriza mediante acto administrativo modificaciones a las características solicitadas por parte de los usuarios ante el RUNT." (Documentado en la matriz de riesgos del área y en el procedimiento	El procedimiento sin documentar que se lleva a cabo en la sede de Sabana Grande es el procedimiento de corrección de características de vehículos de carga y de vehículos particulares. La auditoría fue atendida por el Dr. Jairo Aparicio y el Sergio Fontalvo-Contratista encargado de proyectar las resoluciones de corrección de características. Se suministró informe del período octubre 2021 a abril 2022, discriminando por meses la cantidad de resoluciones expedidas en ese período, así como la relación de las solicitudes y respuesta por parte de los usuarios. De acuerdo a información del Sergio Fontalvo, la sede venía utilizando un procedimiento que no se evidencia en la intranet, sin embargo encontramos el RGT-P01 en su versión 06 actualizada el 15/02/2022, en este procedimiento no se asociaba el formato RGT-F34 que se venía utilizando en las solicitudes y que se encuentra disponible en las ventanillas para ser diligenciado por parte del usuario. Se adjunta copia del formato y el procedimiento, el cual se adjuntó para revisión por la Oficina de Planeación para su actualización de acuerdo a las necesidades del proceso y que se separe del procedimiento P01. En la revisión de los expedientes que realizaron durante la vigencia 2022 modificación de propietario y de características, se observó que las modificaciones autorizadas cuentan con acto administrativo, a excepción de las no autorizadas, las cuales se encuentran descritas en la observación No. 8 del presente informe. Esta actividad de control no tiene adecuado diseño de ejecución y presente materialización del riesgo denunciado mediante informe relacionado con la placa SBX165 por el líder del proceso. RPT-11	El control diseñado resulta no es efectivo.	Se recomienda insertar en el historial de los vehículos, las Resoluciones de Modificación y todos los documentos que la soporten. Se recomienda que estructure un procedimiento para las modificaciones en bases de datos QX y en RUNT tanto de vehículos de carga como del resto. Este control esta asociado con la observación No. 8 y 9 del presente informe. Riesgo materializado. Se debe realizar plan de acción y actualización de la matriz de riesgos del proceso, ya que esta actividad de control sufrió cambios en los procedimientos que lo documentan
AC 12. "Definición de actividades de control de seguridad de la información, a inventarios de información del área (bases de datos de registros del parque automotor: Civitrans, libros maestros y otras que se encuentren; las cuales se utilizan para consulta en el área de trámites), documentados y con registros de evidencias."	Inicialmente no se tenían definidas acciones de control internas para la base de datos bajo el software de QX, y RUNT en el transcurso de la auditoría se definieron actividades para el aseguramiento del acceso a esta base de datos y plataforma. Estas actividades de control se requieren implementar, y documentar de manera que prevengan la ocurrencia de riesgos de corrupción por la vulneración de los datos de los usuarios que se ven expuestos a falta de los mismos. RPT-12	Dado que el control se implementó recientemente no es posible dentro de la inspecciones de este trabajo garantizar su ejecución	Realizar monitoreos continuos a los controles de acceso asignados para modificación en bases de datos y demás plataformas o continuos por parte del líder del programa y del proceso de gestión del riesgo, con evidencias de los mismos, realizar pruebas a profundas a estos controles. Implementar controles para los demás sistemas de información de apoyo de la entidad. Documentar las recientes directrices como actividades de control y definir lo procedimientos, concretar un plan de acción o de mejora para subsanar lo contenido en la Observación No 8 del presente informe
AC 13. "Procedimiento de Reconstrucción de expedientes, que determine las responsabilidades y procedimientos de acuerdo a la reglamentación de la materia."	En la intranet no se observa este procedimiento como actividad de control mencionada en el Procedimiento ENVÍO DE TRASLADO DE CUENTA CÓDIGO: RGT-P04 VERSIÓN: 05, ítem 2. Así mismo es de conocimiento de la oficina de control interno que en auditoría pasada se documentó un lineamiento para reconstruir los expedientes que con frecuencia según información recibida verbalmente por el área de archivo, se han deteriorado o extraviado. En visita atendida por el Líder de programa de la sede de Sabana Grande, Dr. Jairo Aparicio y el profesional Dr. Víctor Solano, se le solicitó al Dr. Víctor Solano que nos facilitara copia del procedimiento de reconstrucción de expedientes GDO-P5, el cual no se encuentra en la intranet, a lo que éste manifiesta, no tener conocimiento de este procedimiento y nos suministró copia de Acuerdo 007 de 15 de octubre de 2014 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones", el cual es expedido por el Archivo General de la Nación. El Dr. Aparicio nos enuncia los pasos que se llevan en la sede para la reconstrucción de hojas de vida de los vehículos y del cual se debe levantar la documentación del procedimiento por parte de la Oficina de Planeación. Reporte de los vehículos que realizaron trámite de reconstrucción de hoja de vida de octubre de 2021 a Abril de 2022: GOB242, TPG140, RB1626, UF1628, CRC7359, RBC263, UF1646. En relación a las resoluciones expedidas para el procedimiento de reconstrucción de expedientes, el ACUERDO No. 060 (30 de octubre de 2001) expedido por el Archivo General de la Nación "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS" en su ARTÍCULO SEXTO: Numeración de actos administrativos: La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o emiendan números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto. Si se presentan errores en la numeración, se dejará constancia por escrito, con la firma del jefe de la dependencia a la cual está asignada la función de numerar los actos administrativos. RPT-12	Existe un procedimiento que no se utiliza. Se utiliza sin procedimiento documental.	Se recomienda revisar el procedimiento de reconstrucción de expedientes que se lleva, documentarlo y cargarlo en la intranet. En la sede de Sabana Grande se lleva un libro para estas resoluciones y nos podemos dar cuenta que no se lleva controlado como lo estipula la Ley General de Archivo. (Se adjunta evidencia). La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o emiendan números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto. Si se presentan errores en la numeración, se dejará constancia por escrito, con la firma del jefe de la dependencia a la cual está asignada la función de numerar los actos administrativos.

	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
				Versión: 04 Fecha de actualización: 31/08/2022

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Interpretación de los resultados de la auditoría: Los aspectos evaluados en el proceso de auditoría interna tienen la siguiente interpretación según sus resultados, indicando el grado de cumplimiento de los controles establecidos en los riesgos evaluados o el impacto que supone la carencia, debilidad o recurrencia de éstos



Se aplica adecuadamente la normatividad vigente y los controles establecidos, ya que estos cumplen con los atributos de diseño y ejecución. No existen hallazgos sobre los asuntos evaluados.



La situación observada denota una debilidad que expone de manera indirecta o directamente a la entidad a un impacto negativo a nivel operativo, o un riesgo que se pueda materializar y requiere de una acción correctiva.



R Situación Recurrente. Observado en seguimientos y auditorías anteriores internas y/o externas, el cual se presentará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para el establecimiento de lineamientos para las acciones de mejora a implementar.

OBSERVACIONES	RESULTADO	RECOMENDACIONES
Observación No. 1 Trámite de Cancelación de Matrícula con Omisión del debido diligenciamiento del formulario de solicitud de trámite del registro nacional automotor –FUNAL, Omisión en la validación de la vigencia de las autorizaciones o contratos de mandato, inobservancia de los soporte de los trámites liquidados en el expediente del historial. Condición: Los documentos que soportan el trámite de Levantamiento de Prenda de los vehículos inspeccionados adolecen de integridad, haciendo esto referencia a la falta de diligenciamiento de los mismos, diligenciamiento incompleto, diligenciamiento con tachones o enmendaduras, o en algunos casos estos soportes no reposan en el expediente inspeccionado, lo que deja ver la falta de control en la verificación de los mismos por parte del funcionario y del mismo modo se evidencia la falta de organización en el proceso de traslado y de inserción de los tramites en el expediente del historial del vehículo. La evidencia de ejecución del trámite se toma de reporte de liquidación de Trámite de Cancelación de Matrícula generado por el software de apoyo QX. A continuación se relaciona de forma detallada los trámites objetos de estas observaciones: Placa: QHF80C, Cancelación de Matrícula por hurto. Fecha liquidación del Trámite: 21/10/2021.Folio 7 encontramos funal con trámite de cancelación de matrícula, este documento presenta tachones y enmendaduras en el numeral 23. Placa: GUY50C, trámite Cancelación de Matrícula por hurto. Fecha liquidación del Trámite: 2/11/2021. En folio 8 encontramos FUNAL con trámite de cancelación de matrícula y levantamiento de prenda de fecha 2/11/2021. En folio 10 encontramos poder especial para levantar prenda de fecha 7/12/2020, suscrito por el banco de occidente s.a. con una vigencia de tres meses, lo que significa que se encuentra vencido. Placa: 752ACY, Cancelación de Matrícula por hurto. Fecha liquidación del Trámite: 9/11/2021. Los 6 folios digitalizados para el trámite de cancelación de matrícula no se encuentran foliados, encontramos primera hoja digitalizada, el FUNAL con trámite de cancelación de matrícula sin fecha y sin firma del funcionario que quien realizó el trámite en la sede de Sabana Grande. Placa: GAM60A, Cancelación de Matrícula por hurto. Fecha liquidación del Trámite: 22/11/2021. Folio 17 encontramos FUNAL con trámite de cancelación de matrícula de fecha 22/11/2021. A folio 22, en el expediente no se encuentra la certificación del trámite donde se deja constancia que fue realizado e incorporado al RUNT el cual debe ser expedido por el usuario que realizó dicho trámite en la sede de Sabana Grande. Criterio: RESOLUCIÓN 12379 DE 2012, PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para adelantar la matrícula de un vehículo automotor, remolque o semirremolque ante los organismos de tránsito.		Se recomienda levantar un plan de mejoramiento para cada caso en particular para que no se vuelvan a presentar estas observaciones, para ello es necesario crear mecanismos de control, incluyendo: - Revisión del uso adecuado y funcionalidad del formato – lista de chequeo RGT-F09, versión 6, ya que se debe utilizar en las actividades de trámites. - Una vez revisados, ajustados y definidos los procedimientos como controles, sean incluidos en la matriz de riesgos del proceso, socializado y se deje establecido la evidencia de uso. - Se recomienda que se realice un Manual de Trámites actualizado a la Resolución 12379 de 2012 expedida por el Ministerio de Transporte y socializarlo con cada funcionario de atención al cliente y técnico que realiza el trámite, se debe establecer en el plan de mejoramiento. - Se recomienda que cada carpeta de hoja de vida de vehículo, lleve el check list de requisitos, verificando la completitud de cada requisito solicitado, se debe establecer en el plan de mejoramiento. - Se recomienda que sea diario la remisión al archivo de los documentos de cada trámite realizado. - Se recomienda que dentro de los procedimientos del área se establezca la verificación del reconocimiento de firmas en las diferentes notarias.

INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Código: ECI-F04
Versión: 04
Fecha de actualización: 31/08/2022

se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige: 1. Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la factura de venta, el certificado individual de aduana y/o la declaración de importación, según el caso. Artículo 2189.Código civil. Causales de terminación El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido. 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato..... Causa: Falta de Control por parte del Funcionario en el diligenciamiento, revisión y validación de la documentación que soporta los requisitos del trámite y falta de organización de la gestión documental del trámite, desde su realización, traslado e inserción en el expediente. Consecuencia: Sanciones o investigaciones por el indebido soporte de los requisitos legales de los trámites.	- Se recomienda verificar la vigencia de los soportes solicitados, que no se encuentren vencidos. - Se recomienda verificar que los documentos soportes, y demás formatos, sean diligenciados en su totalidad y firmados, cuando así se requieran.
Observación No. 2. Trámite de Levantamiento de Prenda con Omisión del debido diligenciamiento del formulario de solicitud de trámite del registro nacional automotor –FUNAL; Omisión en la validación de la vigencia de las autorizaciones o contratos de mandato Certificado de existencia y representación legal; ausencia de los soporte de los tramites liquidados en el expediente del historial, y/o inexistencia del expediente. Condición: Los documentos que soportan el Trámite de Levantamiento de Prenda de los vehículos inspeccionados adolecen de integridad, haciendo esto referencia a la falta de diligenciamiento de los mismos, diligenciamiento incompleto, y/o diligenciamiento con tachones o enmendaduras. Otra situación relevante que se observó consiste en que los soportes de estos trámites en algunos casos en concreto, no reposan en el expediente inspeccionado, o el expediente no se encontró en el archivo ni físicamente ni digitalmente; lo cual impidió comprobar la correcta validación del trámite, condición que refleja la falta de control en la verificación de los documentos por parte del funcionario que lo ejecuta y del mismo modo se evidencia la falta de organización en el proceso de traslado y de inserción de estos trámites en el expediente del historial del vehículo. La evidencia de ejecución del trámite se toma de reporte de liquidación de Trámite de levantamiento de prenda por el software de apoyo QX. A continuación se relaciona de forma detallada los trámites objetos de estas observaciones: Placa: QXN688, Fecha liquidación del Trámite: 1/10/2021. En el expediente del historial de este vehículo, No se evidencia documentación correspondiente al trámite de levantamiento de prenda. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 15 folios. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ. Placa KCK910, Fecha liquidación del Trámite: 1/10/2021.: Expediente no se encuentra en herramienta de consulta digital IDOC y en solicitud al archivo no se suministró el expediente físico. Realizado por CLAUDIA PRADA OVIEDO. Placa ABV403, Fecha liquidación del Trámite: 5/10/2021. En el folio 8, con fecha 5 de octubre de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud del levantamiento de prenda y traspaso, en el folio 9 se evidencia adheridas las improntas del automotor. En el folio 10 se encuentra el documento en el que consta el levantamiento de prenda del vehículo. Se observa comprobante de pago y liquidación #60000000066118877 donde se hace el pago del trámite de levantamiento de prenda en folio 22. No se evidencia la copia de la licencia de tránsito dentro de los documentos del trámite. En diciembre según folio 23 hay un nuevo FUNAL con la solicitud de un nuevo traspaso, sin embargo se encuentra sin fecha y sin firma del funcionario que realizó el trámite. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 29 folios. Realizado por YOMAIRA SUAREZ SERNA. Placa RE1140, Fecha liquidación del Trámite: 5/10/2021. No se evidencia FUNAL ni otro documento asociado a la solicitud de levantamiento de prenda. Como último trámite se encuentra un certificado de RUNT de traspaso a indeterminada el cual también carece de FUNAL. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ. Placa EW1737, Fecha liquidación del Trámite: 6/10/2021. El trámite de levantamiento de prenda no se encuentra en el expediente del Historial de este vehículo, el último folio que observa tiene fecha de 21 de junio de 2017. Falta inserción de los trámites de Levantamiento de prenda y Traspaso a persona indeterminada de fechas 26/10/2021, 23/12/2021 según reporte de trámites liquidados por QX. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 73 folios. Realizado por Ricardo Manuel Pérez Castillo. Placa D2806E, Fecha liquidación del Trámite: 6/10/2021. El trámite de levantamiento de prenda no se encuentra en el expediente, el último folio que observa tiene fecha de 09 de noviembre de 2016. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 8 folios. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ. Placa RE1863, Fecha liquidación del Trámite: 7/10/2021. Mazda modelo 1986, la carpeta física cuenta con 38 folios, trámite del 12/11/2021 traspaso a persona indeterminada (folio 21) propietario Enrique Fajardo Carrillo. El trámite de levantamiento de prenda a favor de Delta Bolívar no se encuentra en la carpeta. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ.	R - Se recomienda levantar un plan de mejoramiento para cada caso en particular para que no se vuelvan a presentar estas observaciones, para ello es necesario crear mecanismos de control, incluyendo: - Se recomienda se revise el formato – lista de chequeo RGT-F09, versión 6, ya que se debe utilizar en las actividades de trámites. - Una vez revisados, ajustados y definidos los procedimientos como controles, sean incluidos en la matriz de riesgos del proceso, socializado y se deje establecido la evidencia de uso. - Se recomienda que se realice un Manual de Trámites actualizado a la Resolución 12379 de 2012 expedida por el Ministerio de Transporte y socializarlo con cada funcionario de atención al cliente y técnico que realiza el trámite, se debe establecer en el plan de mejoramiento. - Se recomienda que cada carpeta de hoja de vida de vehículo, lleve el check list de requisitos, verificando la completitud de cada requisito solicitado, se debe establecer en el plan de mejoramiento. - Se recomienda que sea diario la remisión al archivo de los documentos de cada trámite realizado. - Se recomienda que dentro de los procedimientos del área se establezca la verificación del reconocimiento de firmas en las diferentes notarias. - Se recomienda verificar la vigencia de los soportes solicitados, que no se encuentren vencidos. - Se recomienda verificar que los documentos soportes, y demás formatos, sean diligenciados en su totalidad y firmados, cuando así se requieran.

Placa WEO081, Fecha liquidación del Trámite: 8/10/2021. En el folio 87, con fecha 14 de octubre de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud del levantamiento de prenda y traspaso. El documento en el que consta el levantamiento de prenda se encuentra en el folio 88. No se evidencia la copia de la licencia de tránsito dentro de los documentos del trámite, tampoco se encuentran adheridas las improntas del automotor. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 126 folios. Realizado por OLGA GOMEZ MORALES.

Placa AUM72B, Fecha liquidación del Trámite: 8/10/2021. En el folio 09, con fecha 27 de julio de 2021 se visualiza el FUNAL, el cual no fue diligenciado en su totalidad, no se marcó ellos) trámite(s) a realizar. La información del campo: Fecha, no coincide con la de la realización del trámite, según firma al pie del documento del funcionario que registra el trámite, se realizó el 12 de octubre de 2021. En el folio 10 con fecha 27 de julio de 2021, se evidencia declaración juramentada de la no tenencia del vehículo desde el año 2015. El documento en el que consta el levantamiento de prenda de la motocicleta, se encuentra en el folio 12. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 26 folios. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ.

Placa SBL179, Fecha liquidación del Trámite: 8/10/2021. El trámite de levantamiento de prenda no se evidencia en la hoja de vida del automotor, el último trámite que contiene la carpeta tiene fecha de 24 de marzo de 2017. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 89 folios. Realizado por OLGA GOMEZ MORALES.

Placa VOR61D, Fecha liquidación del Trámite: 11/10/2021. En el folio 09, con fecha 24 de junio de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud de traspaso, no se marcó la casilla del levantamiento de prenda. La información del campo: Fecha, no coincide con la de la realización del trámite, según firma al pie del documento del funcionario que registra el trámite, se realizó el 11 de octubre de 2021. El documento en el que consta el levantamiento de prenda, se encuentra en el folio 10 con fecha 10 de agosto de 2021. En la página siguiente al contrato de compraventa según (folio 23) se observan las improntas. En folio 25 se encuentra la licencia de tránsito, el comprobante de pago y liquidación #600000000066256628 donde se hizo el pago del trámite de levantamiento de prenda en el folio 27. Al momento de la auditoría la carpeta constaba de 27 folios. Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ.

Placa SMH615, Fecha liquidación del Trámite: 13/10/2021. En el folio 42 se visualiza el FUNAL con la solicitud de traspaso, no se encuentra marcado el trámite: levantamiento de prenda. El FUNAL presenta enmendaduras en el campo: Fecha de trámite, así como en la fecha escrita al pie de la firma del funcionario que realizó el trámite, adicionalmente no coinciden dichas fechas. El levantamiento de prenda en folio 43, con fecha 04 de febrero de 2020 según la compañía que la expide, tiene una vigencia de 30 días, sin embargo el trámite se realizó en el año 2021. Al poder en folio 47, donde la propietaria otorga poder a un tercero para la realización del trámite de traspaso y levantamiento de prenda. En el contrato de compraventa en folio 52, la cédula del propietario se encuentra errada, aparece como 32.529.070 más el número correcto es 32.629.070. Las improntas se encuentran en la página siguiente al folio 52. La licencia de tránsito se observa en folio 56. Se evidencia comprobante de pago y liquidación #600000000066308642 donde se realizó pago del trámite de levantamiento de prenda en folio 57, el cual es el último documento encontrado en la carpeta.

Realizado por CARLOS JAVIER VOBORNY RUIZ.

Placa FVC59F, Fecha liquidación del Trámite: 13/10/2021. La carpeta cuenta con 9 folios, el último trámite que aparece tiene fecha 4 de marzo de 2020, es decir, el trámite del 13 de octubre del 2021 aún no ha sido archivado y/o escaneado. En carpeta física se hallaron 34 hojas, o sea 25 hojas sin foliar después del folio 9. El 26/10/2021 último trámite de traspaso a favor de moto cubico S.A.S Nit.900.629.331; en el folder falta trámite de traspaso a favor de LADY DAZA C.C.1037625338 que debería hacerlo KERLY MILENA ANGULO C.C.1110583956 quien aparecía como propietaria el cual solo aporta contrato de compraventa. Realizado por Ricardo Manuel Pérez Castillo.

Placa VDE03D, Fecha liquidación del Trámite: 13/10/2021. En el folio 09, con fecha 13 de octubre de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud de traspaso, no se marcó la casilla levantamiento de prenda. Con fecha 16 de marzo de 2021 en folio 10, se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda. En el folio 18 se observa el poder autenticado, otorgado a un tercero para la realización del trámite. Se evidencia comprobante de pago y liquidación #600000000066312248 donde se realizó pago del trámite de levantamiento de prenda en folio 25. Realizado por JESUS GOMEZ HERNANDEZ.

Placa GPK277, Fecha liquidación del Trámite: 14/10/2021. En el folio 08, con fecha 14 de octubre de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud de levantamiento de prenda, las improntas se encuentran adheridas a este. Con fecha 28 de julio de 2021 en folio 09, se observa el documento donde consta el levantamiento de prenda expedida por entidad bancaria. En el folio 17 se observa la copia de la licencia de tránsito. En el folio 18 se observa el poder autenticado, otorgado a un tercero para la realización del trámite, sin embargo los datos del apoderado no fueron diligenciados. Se evidencia comprobante de pago y liquidación. #600000000066326513 correspondiente al trámite de levantamiento de prenda en folio 18, el cual es el último documento encontrado en la carpeta.

Realizado por JESUS GOMEZ HERNANDEZ.

Placa EUS776, Fecha liquidación del Trámite: 14/10/2021. En el folio 10, con fecha 14 de octubre de 2021 se visualiza el FUNAL con la solicitud de traspaso, no se marcó la casilla levantamiento de prenda. Con fecha 07 de octubre de 2021 en folio 11, se

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

aumento de riesgo reputacional, incumplimiento de políticas de atención al ciudadano, Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades.	Se recomienda verificar que los documentos soportes, y demás formatos, sean diligenciados en su totalidad y firmados, cuando así se requieran.
Observación No. 4. Desactualización de la Plataforma SUIT Condición: La Plataforma SUIT como fuente válida de la información de todos los trámites y otros procedimientos administrativos que ejecuta la entidad, de cara a los ciudadanos, empresarios, inversionistas y servidores públicos usuarios de esta información, a la fecha se encuentra desactualizada en la tarifa de algunos trámites como lo son: 1. Licencia de conducción. 2. Duplicado de licencia de conducción. 3. Licencia de conducción por cambio de documento o mayoría de edad. 4. Re categorización de licencia de conducción. 5. Traspaso de propiedad de remolque y semirremolque. 6. Registro inicial (matrícula) de maquinaria agrícola, industrial y construcción autopropulsada. Así mismo no existe un procedimiento documentado que explique cómo, cuándo y el responsable de autorizar y actualizar la plataforma Causa: Falta de Comunicación, de envío oportuno de la de la Resolución de Modificación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera al área encargada de alimentar la plataforma. Ausencia de procedimiento documentado y matriz de comunicación de información relevante. Por ser este un control establecido en la matriz de riesgos del proceso, el control demuestra debilidad. Criterio: ley 962 de 2005 artículo 1º. Y el artículo 40 del Decreto Ley 019 de 2012. Compendio de las normas que regulan la Política de Racionalización de Trámites, así como el ámbito de aplicación, términos, conceptos y lineamientos generales y racionalización de los trámites y otros procedimientos administrativos, Lineamientos SUIT Función Pública. De acuerdo a la norma citada el contenido de la información que se publica en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación Consecuencia: Desinformación a los usuarios de la Información. Incumplimiento ley de racionalización de trámites.	R Se establecerá en el plan de mejoramiento la actualización cada vez que se necesite en coordinación con la oficina de Planeación. Se dejará un procedimiento documentado en el plan de mejoramiento.
Observación No. 5. Inadecuado Control de inventarios de las especies Venales de Placas y Sustratos de Licencias de tránsito, licencias de Conducción y tarjetas de registros. Condición: En el almacén de la Sede operativa de Sabana grande, se observó que a los bienes correspondientes a las especies Venales de Placas y Sustratos de Licencias de tránsito, licencias de Conducción y tarjetas de registros, no se le da un adecuado manejo al registro de ingresos y salidas, para el manejo de las cantidades de Placas, se lleva un libro en Excel, en donde se diligencia un formato denominado INVENTARIO DE ESPECIES VENALES Código: RGT-F18, con fecha de actualización del 2018, el cual no se encuentra relacionado en el sistema de gestión del proceso y la información que contiene no distingue entre entradas y salidas, por su parte en cuanto al consumo de las especies venales (placas), se obtuvo un email donde se menciona de forma general la cantidad de placas consumidas en un periodo, por tipo de servicio y vehículo. Esta metodología de control de inventarios no permite ver la trazabilidad del ingreso y consumo de placas en un periodo determinado, en tiempo real. En cuanto a la relación de Sustratos de Licencias de tránsito, licencias de Conducción y tarjetas de registros, se observó libro en Excel, sin codificación, y con algunos campos vacíos, no se diligencia completamente. De lo anterior se observa que no se atiende para tal fin, las disposiciones legales establecidas en el Plan General de la Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación para el control de inventarios, también llamado control de existencias. Criterio: Procedimientos de inventarios, Resolución 193 de 2016 De La CGN.	R Se recomienda levantar un plan de mejoramiento para que no se vuelvan a presentar estas observaciones, dentro del cual se establezca: - Procedimiento para el control de los bienes de especies venales. - Formatos u otra herramienta que permita llevar un adecuado control de las entradas y salidas de las especies venales, con la asignación de los responsables e informes relativos al mismo.
Observación No. 6. Falta de detalle en los registros del inventario de las especies Venales de Placas y Sustratos de Licencias de tránsito, licencias de Conducción y tarjetas de registros, en el módulo de almacén del Software Contable. Condición: Se observó que el Registro de las especies venales sustratos en el módulo de almacén del software contable, que se encuentra en el proceso de Recursos e Infraestructura, en las entradas y salidas de estos bienes no se especifica el bien que se está recibiendo, no se detalla si son láminas de licencias de conducción o láminas de licencia de tránsito y la numeración recibida; tampoco se especifica el rango recibido. No se individualizan los bienes comprados. Criterio: Individualización de hechos económicos, Resolución 193 de 2016 De La CGN.	R Se recomienda levantar un plan de mejoramiento para que no se vuelvan a presentar estas observaciones, dentro del cual se establezcan procedimientos para la contabilización de los bienes de consumo de las especies venales, atendiendo la individualización y el detalle de las operaciones en el módulo de almacén.

Consecuencia: Omisión de las disposiciones de la CGN en el registro individualizado y detallado de las operaciones. Observación No. 7: Incumplimiento de los procedimientos internos del Tratamiento del Producto no conforme. Condición: Las salidas de productos no se tratan según el procedimiento establecido por el sistema de gestión y no se observa el trámite de las acciones a seguir, mediante la utilización de las herramientas suministradas para ello, haciendo énfasis en el uso de los formatos: SIG-F01 Tratamiento de Salidas No Conformes; SIG-F01A Tratamiento de producto no conforme (CIA); SIG-F01B Tratamiento de producto no conforme (Registro de Trámites). Se observó el diligenciamiento de la tipificación de salidas no conformes. Criterio: PROCEDIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA CÓDIGO: SIG-P01; PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE SALIDAS NO CONFORME SIG -P04. Causas: Omisión de los procedimientos y controles internos. Consecuencias: Aumento de producto no conformes debido a la ausencia de acciones para prevenir su ocurrencia. Observación No. 8: Modificaciones de los datos del parque automotor matriculado en el ITA, por medio del registro y Corrección de información en la base de datos de la herramienta de apoyo tecnológico QUIPUX (QX); efectuadas por funcionarios NO autorizados, y NO documentadas por Acto administrativo y sus soportes. Condición: Como resultado de la inspección de los expedientes de las 35 placas seleccionadas como muestra; se observó registro y modificación de datos en base de dato QX, por personal no autorizado, sin evidencia de soportes ni en expediente del historial del vehículo, ni en ningún otro archivo. Según manifestación del Líder de programa, estas actuaciones fueron ejecutadas por funcionarios no autorizados, ya que esta labor es exclusiva del contratista Hugo Figueroa. En indagación a la formalización de las autorizaciones de acceso al sistema se observó en listado de permisos de QX, que casi todos los funcionarios de la entidad se les asignó el acceso al sistema, por lo que recientemente el líder de programa de la sede de Sabanagrande documentó los accesos a QX, RUNT, perfiles y prohibiciones mediante comunicado dirigido a la Oficina de Recursos Humanos. Sin embargo se observan registros realizados por personal contratado como apoyo al proceso de trámites y personal que presta sus servicios en el área de archivo, los cuales no todos se encuentran en listado de autorizaciones suministrado por el líder de programa. Los datos alterados en los registros de modificación de propietarios y características de los vehículos de carga corresponden a los vehículos identificados con las placas: UFI 626-627-629-639-642, SBK 165-509-263, RF1485, TQB498, SBV035, RDB912, TPF190, TPE071-751, TPG405, SBL557, SBV220, ITF638, de las cuales se encuentra el detalle de la observación en la tabla número 4, del punto 2.4 del presente informe. Criterio: Decreto 767 de 2022. Política de gobierno digital – seguridad de la información, Resolución 0012379 de diciembre 28/2012 y al Resolución No 20203040006765 de Junio 23 del 2020, ambas del Ministerio de Transporte. Código disciplinario único Ley 1952 del 28 de enero de 2019. Causa: - Incumplimiento de la Política de Gobierno Digital, vulneración de las bases de datos, por falta de controles oportunos y documentados para la seguridad de las bases de datos del ITA. - actuaciones indebidas por parte de funcionarios, violación del código de integridad de la entidad. Consecuencia: Sanciones disciplinarias, sanciones por parte de los entes de control y vigilancia debido a la alteración de la información de forma indebida, con afectación a los usuarios. Exposición al fraude. Fraudes materializado. Mala imagen de la entidad.			Debido a que se evidenció un plan de acción suscrito con el sistema de gestión, se debe incluir en plan de mejoramiento estas actividades no realizadas, con el fin de que la oficina de control interno participe de forma simultánea en el seguimiento con la oficina de planeación y garantice el cumplimiento de las actividades pendientes.
			Se recomienda levantar un plan de mejoramiento para cada caso en particular para que no se vuelvan a presentar estas observaciones, para ello es necesario crear mecanismos de control, incluyendo: - Documentar un procedimiento para las modificaciones en bases de datos QX Y RUNT que requieran la expedición de un acto administrativo, que incluya las inserciones de los soportes de modificaciones en bases de datos a los expedientes del historial vehicular - Documentar un procedimiento para las modificaciones en bases de datos QX Y RUNT que no ameriten la expedición de un acto administrativo y definir documento idóneo que permita verificar y soportar estas correcciones. - Definir y documentar el acceso y perfiles para los funcionarios que realizaron modificaciones en bases de datos QX, que no fueron incluidos en las asignaciones solicitadas por el líder del proceso mediante oficio No. Estos funcionarios se observan en el detalle de la tabla No. 4 del punto 2.4 del presente informe. - Definir las acciones a que haya lugar con respecto a las actuaciones indebidas, no soportadas y no autorizadas ejecutadas por los funcionarios que según registros de QX, adulteraron datos de propietarios (id-usuario según reporte) y modificaciones a los datos del vehículo. Estas actuaciones se encuentran detalladas por usuario que efectuó las modificaciones, con la descripción del cambio y la fecha del mismo; los cuales se describen una por una según las placas relacionadas en esta observación y en el cuerpo del informe, punto 2.4, tabla No. 4. - Poner a disposición de las autoridades competentes las actuaciones indebidas detectadas para su debido trámite. Se constituye como un deber de los servidores públicos (numeral 25 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.

		Definir actividades de control para las demás bases de datos que intervengan en el proceso de trámites.
Observación No. 9. Expedientes de historial de vehículos desactualizados e Incompletos: Condición: Como resultado de la inspección de los expedientes de las 35 placas seleccionadas como muestra, a los que se les practicó modificaciones en bases de datos; se observó las siguientes condiciones que perjudican la consistencia de las carpetas que contiene toda la historia de un vehículo desde su registro inicial: - Diferencias en propietarios en las distintas bases de datos (OX, RUNT e historial físico según soportes que reposan en el expediente). - Vehículos Registrados en el ITA, no aparecen registrados en la base de datos de la Secretaría de Hacienda Departamental. - Traslado tardío al archivo central, de los documentos de trámites realizados. - Trámites ejecutados sin la existencia del Historial del Vehículo. - Expediente desactualizado. Se observa modificaciones en base de datos de características y de propietario, realizadas por usuario autorizado, de las cuales no reposa soporte en el historial del vehículo. Se consultó en Orfeo algunas placas de la muestra y se encontró que los soportes que apoyan las resoluciones expedidas por el proceso, reposan en esta herramienta de gestión documental y no en el expediente del vehículo. - Modificaciones en base de datos que no requieren la expedición de un acto administrativo, y que se ejecutan sin la evidencia de algún documento u autorización que lo soporte. - Se observa que los funcionarios que proyectan los actos administrativos, mantienen en cajas el archivo de los documentos que deben reposar en los historiales de vehículos. Causa: Falta de procedimientos documentados que indiquen la gestión de los documentos que deben hacer parte del expediente. Falta de procedimientos documentados que indiquen el trámite y evidencia de las modificaciones no sujetas actos administrativos. Falta de controles en el envío de documentos de trámites al archivo central. Criterio: Ley 53 de 1989, Ley 769 de 2002 Registro de los automotores como un registro público, Resolución 0012379 de diciembre 28/2012 y la Resolución No.20203040006765 de Junio 23 del 2020, ambas del Ministerio de Transporte. Consecuencias: Expedientes desactualizados, pérdida de documentos, demandas por la inexistencia de los historiales o por la pérdida de documentos del mismo. Sanciones por parte del archivo general de la nación e investigaciones por parte del ente de control externo.		- Se recomienda se revise el formato – lista de chequeo RGT-F09, versión 6, ya que se debe utilizar en las actividades de trámites. - Se recomienda verificar que los documentos soportes, y demás formatos, sean diligenciados en su totalidad y firmados, cuando así se requieran. - Definir procedimientos para evacuar los archivos de gestión de los funcionarios que proyectan actos administrativos de corrección e insertar los soportes en los expedientes correspondientes. - Actualizar los expedientes de placas sujetas a corrección -modificación por el funcionario autorizado HUGO FIGUEROA, insertando las Resoluciones expedidas y demás documentos que la soporten y se encuentren dispersas en ORFEO y demás archivos. - Definir acciones para el registro de los vehículos que no aparecen registrados en la base de datos de la Secretaría de Hacienda Departamental.

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

5. LIMITACIONES

- Disposición tardía de los reportes de los trámites realizados, ya que los encargados de generarlos tardaron en el suministro de la información solicitada.
- Retardo en la disposición de los expedientes de las hojas de vida del parque automotor para verificar la correcta realización de los trámites de la muestra, debido al traslado y organización del archivo.
- Retardo en la entrega de la información por parte de los funcionarios del proceso de trámite.
- Dificultades para realizar las revisiones a los expedientes, ya que se obtuvo la información digital, y estos documentos en muchos casos son antiguos y no se visualizan muy bien.

6. CONCLUSIONES

Fortalezas:

- Implementación de un nuevo software (Quipux) para la mejora del proceso de trámites de manera virtual, así mismo realizar los pagos por PSE.
- Gran afluencia de los usuarios para requerir los servicios del ITA.
- Adecuaciones del sitio de almacenamiento de las hojas de vida de los vehículos en el archivo ubicado en soledad.

Debilidades:

- Procedimientos sin documentar, sin verificar.
- Controles del proceso mal diseñados.
- Archivo de carpetas de hojas de vida fragmentado en dos ubicaciones.
- Carecimiento de un inventario de Hojas de vida.

Aspectos de Mejora:

- Control de la verificación de los requisitos de los trámites.
- El sistema de gestión documental del área.
- Organización del recorrido de la documentación, desde que se produce, hasta el archivo.
- Definición de la inserción de los trámites realizados diarios en las carpetas de las hojas de vida física, se requiere de manera urgente trazar políticas para recuperar el archivo de los historiales de los vehículos.
- Revisión y ajuste de la matriz de riesgos y controles, según la metodología de la función pública.
- Se requiere de una política de capacitación y actualización en materia registral.

7. ACCIONES DE MEJORA DURANTE EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Durante el desarrollo del trabajo de la auditoría, se trabajó conjuntamente con la oficina asesora de planeación, quien tiene a su cargo el sistema de gestión y al mismo tiempo se le fue presentando al líder del proceso el resultado de las evaluaciones de los controles existentes.

De acuerdo a las falencias que se fueron detectando, y a la necesidad de implementación de nuevos controles, el líder del proceso gestionó mediante comunicaciones y oficios al interior del proceso las siguientes directrices:

FECHA	ASUNTO	REMITENTE	DESTINATARIO
7-sep-22	Verificación de documentos de identidad y mandato: Ante los hechos presentados con el vehículo de placas SBK165, sugiere respetuosamente revisar y confirmar en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como notarias. Los documentos de identidad y documentos autenticados, de los propietarios de los vehículos y de los mandatarios. Lo anterior con el propósito del evitar el ingreso de documentos falsos y suplantación de identidad. Igualmente tener en cuenta lo anteriormente mencionado al momento de realizar la notificación de las resoluciones expedidas por esta coordinación.	Jairo Aparicio	Funcionarios y contratistas Sede Sabanagrande.
13-sep-22	Cargue de historiales, vehículos de carga sistema IDOC, con el objetivo que los funcionarios que realizan los trámites puedan visibilizar y revisar los documentos que hacen parte de la hoja de vida.	Jairo Aparicio	Martha Tapia
14-sep-22	Abstención de realización de trámites a placas seleccionadas, De igual forma, solicitó al ingeniero Hugo Figueroa, registrar medida en la base de datos QX, que impida la realización de cualquier trámite, de los mencionados vehículos.	Jairo Aparicio	Carlos Voborny, Yomaira Suarez, Olga Gómez, Claudia Prada, Angélica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL

 	INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN		Código: ECI-F04
			Versión: 04
			Fecha de actualización: 31/08/2022

			Alarcón, Luis mercado, Luis silva, Hugo Figueroa
15-sep-22	Medidas Cautelares- Embargo, desembargo y pendientes de entidades judiciales y administrativas.	Jairo Aparicio	Funcionarios sede operativa Sabanagrande
20-sep-22	Trazabilidad e informe de cambios.	Jairo Aparicio	Luis Mercado, Jassir Gonzales, Hugo Figueroa
22-sep-22	Medidas preventivas en trámites de vehículo de cargas: Como medida provisional y de control los trámites de vehículos de cargas solamente podrán realizarse con la presentación personal del propietario previa presentación de su cédula de ciudadanía la cual se verificará en la Registraduría del estado civil y de su firma en el RUNT.	Jairo Aparicio	Angélica Aragón, Carlos Voborny, Olga Gómez, Yomaira Suarez, Claudia Prada
26-sep-22	Limitación en base de datos QX por previsión y control: Solicitó sea registrada en la base de datos QX, (limitación de trámite) de los vehículos de carga del parque automotor del Instituto.	Jairo Aparicio	Jassir González, Angélica Aragón, Carlos Voborny, Olga Gómez, Yomaira Suarez, Claudia Prada
4-oct-22	Remisión de listado de funcionarios y contratistas sede operativa de tránsito Sabanagrande para actualizar sus usuarios acorde con sus funciones y contratos en QX Runt.	Jairo Aparicio	Alix Arrieta, Luis Mercado
10-oct-22	Programa de modernización parque automotor de carga: Se complementa los fundamentos jurídicos del memorando anterior, resolución 5304/24/2019 artículo 6 Mintransporte.	Jairo Aparicio	Angélica Aragón, Carlos Voborny, Olga Gómez, Yomaira Suarez, Claudia Prada
11-oct-22	Archivo de actos administrativos: Todos los actos administrativos (Resoluciones, tíquet, actas) que modifiquen características y propietarios deben ser remitidos al archivo central para que hagan parte de la hoja de vida del vehículo.	Jairo Aparicio	Fernando Fernández, Luis Mercado, Sergio Fontalvo, Hugo Figueroa, Víctor Solano
13-oct-22	Lineamientos internos para la atención de trámites de vehículos de carga	Susana Cadavid	Jairo Aparicio y funcionarios que atienden trámites de vehículos de carga
07/07/2022	PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE TRÁMITES GENERALES DEL RNA, RNRYS Y RNMA CÓDIGO: RGT-P01 VERSIÓN: 07: Se incluye en la actividad 3 la siguiente Nota: Cuando el funcionario de ventanilla (Trámites) o de información detecte una inconsistencia en la base de datos y/o en el RUNT, debe entregar al usuario el formato RGT-F34 Solicitud para corregir y/o completar información en la base de datos del ITA y del RUNT para su diligenciamiento y radicación en el Orfeo, en caso que se pueda subsanar de forma inmediata el funcionario de atención al cliente se dirige al funcionario competente para solucionar dicha inconsistencia y este debe proceder a realizar la corrección inmediatamente. (Respuesta Express) En caso que no se pueda subsanar inmediatamente, se le dará el trato de un derecho de petición de acuerdo a los términos de ley. Cambia a versión 7.		
26/08/2022	PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE TRÁMITES GENERALES DEL RNA, RNRYS Y RNMA CÓDIGO: RGT-P01 VERSIÓN: 08: En la actividad 8 se incluye la directriz impartida a través de memorando por el coordinador de la sede Sabanagrande en cuanto a "En el caso de vehículos de carga las correcciones relacionadas con las características del vehículo, cambio de propietarios y demás información, solamente podrá ser solicitada a través de derecho de petición presentado por el propietario o apoderado debidamente acreditado para realizar la solicitud, esta solicitud debe ser presentada de forma presencial y radicada en el sistema Orfeo, o a través de la página web de la entidad. Solo en el caso de correcciones de puertas, pasajeros, así como la corrección del combustible producto de un cambio de motor se hará uso del formato RGTF34".		
07/07/2022	PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE ESPECIES VENALES CÓDIGO: RGT-P05 VERSIÓN: 06: Se ajusta la actividad 1, a la cual se le incluye la tarea del técnico operativo de realizar oficio de solicitud de rangos de placas y remitirlo a la firma del líder del programa. En la actividad No. 4 se ajustó el responsable de la actividad "Técnico Operativo sede Sabanagrande y se establece en la actividad 5 se ajustó el cargo del responsable por Técnico Operativo sede administrativa. Cambia a versión 6.		

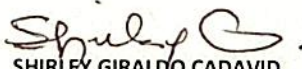
Los errores que posteriormente a la entrega de este informe sean detectados por el auditor, se corregirán y se informarán al proceso auditado.

Barranquilla, 24 de Octubre de 2022.

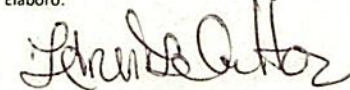
Revisó y Aprobó:


YENERIS MOLINA MOLINA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:


SHIRLEY GIRALDO CADAVID
Prof. Univ. Oficina de Control Interno

Elaboró:


ZAYRA ARZUZA DE LA HOZ
Prof. Contratista Of. Control Interno